

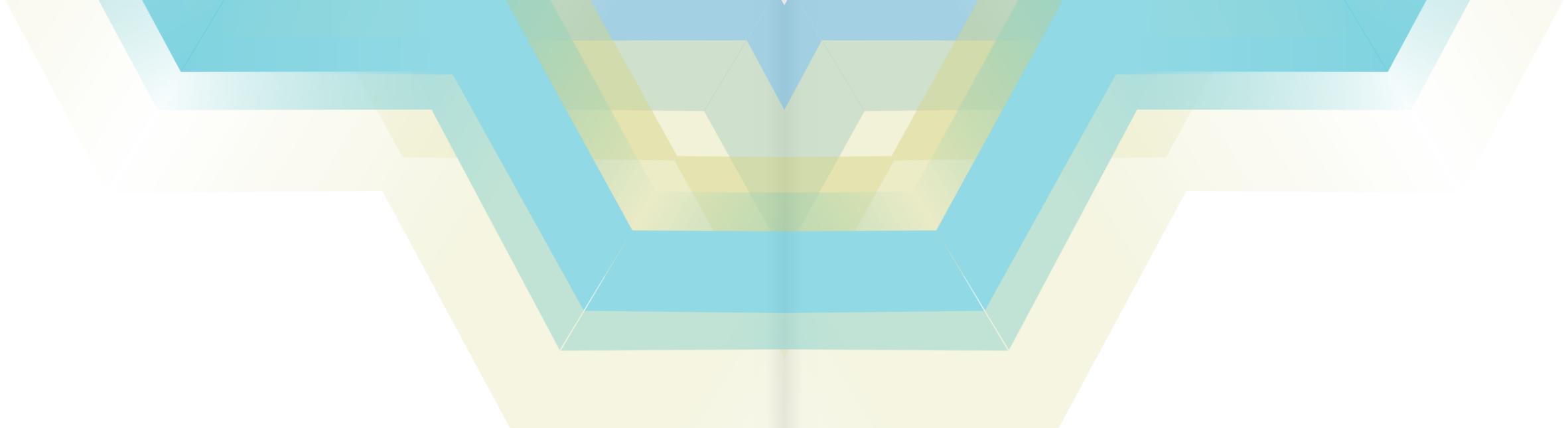
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
JORDÁN RODAS ANDRADE

INFORME DE SITUACIÓN DE TRATA DE PERSONAS EN GUATEMALA 2019



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

@PDHgt    |  1555



INFORME DE
SITUACIÓN DE TRATA
DE PERSONAS EN
GUATEMALA
2019



Guatemala, julio 2020

Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II

Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez
Secretaria General

Elaboración:
Defensoría de las Personas Víctimas de Trata

Revisión:
Dirección de Investigación en Derechos Humanos

Procuraduría de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centro América
PBX: (502) 2424-1717
Web: www.pdh.org.gt

Denuncias al: 1555



***RESPUESTA DEL ESTADO DE GUATEMALA,
ANTE LA EVALUACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS***

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	13
CAPÍTULO I	
ANÁLISIS DEL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE	
LOS ESTADOS UNIDOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS 2019,	
ESPECÍFICAMENTE SU EVALUACIÓN PARA GUATEMALA.....	15
CAPÍTULO II	
VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS.....	21
A. Víctimas de trata de personas	22
B. Detección de víctimas de trata de personas	23
Escenarios de captación y explotación.....	27
• La pobreza y la desigualdad, mayor vulnerabilidad a la trata de personas.....	27
• Migración	27
1. Sexo/género de las víctimas	28
2. Pueblo de pertenencia/comunidad lingüística/nacionalidad.....	30
3. Edad de las posibles víctimas de trata de personas.....	31
a. Niños, Niñas y Adolescentes posibles víctimas de trata de personas	31
b. Adultos víctimas de trata de personas	33
Sistema de Alerta Alba-Keneth	34
Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas	39
Denuncias de trata de personas presentadas en la Procuraduría	
de los Derechos Humanos	42
• Prostitución Ajena.....	44
• Mendicidad	45
• Trabajo Forzoso	45

CAPÍTULO III

PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS	47
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	48
Ministerio de Educación –MINEDUC–	51
Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH–	52
Ministerio de Cultura y Deportes –MICUDE–	56
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.....	57
Organismo Judicial –OJ–.....	57
Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI–.....	58
Ministerio de Desarrollo Social –MIDES–	58
Acciones realizadas por las organizaciones sociales	58

CAPÍTULO IV

ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA	61
Hogares de Protección	66
- Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	68
- Asociación La Alianza	73
- El Refugio de la Niñez	74
- Misión Redentora.....	77
- Fundación Sobrevivientes	78
- Hogares Secretaría de Bienestar Social.....	79

CAPÍTULO V

PERSECUCIÓN PENAL Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA	83
Denuncias.....	84
• Agencia Fiscal de la Región de Occidente de la Fiscalía contra la Trata de Personas.....	86
Acusaciones.....	89
Sentencias.....	89
Mesa Técnica para analizar el fortalecimiento a la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República	90
Reparación Digna	91
Sección contra la Trata de Personas de la PNC	94
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	97

PRESENTACIÓN

El Procurador de los Derechos Humanos Jordán Rodas Andrade, presenta el décimo informe sobre la Situación de Trata de Personas en Guatemala, el cual tiene como objetivo realizar una evaluación de las acciones realizadas por el Estado de Guatemala en la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las víctimas de trata, desde el enfoque de los derechos humanos.

Para la elaboración de este informe situacional se consideró el “Informe sobre la trata a nivel internacional”, elaborado por la Oficina de Monitoreo y Combate de la Trata de Personas –TIP– del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, el cual tiene como fin concientizar a los gobiernos de todo el mundo para la realización de acciones encaminadas a combatir la trata de personas; así también dicho documento permite el intercambio de experiencias entre países para la formulación de estrategias conjuntas.

Según el Informe 2019 del Departamento de Estado de Estados Unidos, Guatemala no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata; sin embargo se han realizado importantes esfuerzos en comparación con el periodo del informe anterior, por lo que ascendió al Nivel 2.

Para ascender a esta categoría, Guatemala permaneció en la Lista de Vigilancia por dos años consecutivos, periodo en el que se valoraron los esfuerzos para investigar a más tratantes, los recursos invertidos para aumentar la capacidad judicial y para enjuiciar, identificar y brindar servicios a más víctimas; así también se valoró el aumento de los fondos destinados a los servicios para víctimas, el establecimiento de protocolos nuevos para la identificación y la asistencia de víctimas y el lanzamiento de campañas de concientización, en donde se incluyó a las poblaciones vulnerables.

Sin embargo, el Estado incumplió con varios aspectos importantes; cabe mencionar, por ejemplo, que menos tratantes fueron enjuiciados y condenados; no se abordaron los problemas de fondo en los albergues nacionales que atienden a NNA víctimas de la trata; se remitió solo al 64% de las víctimas para que recibieran

atención¹; los servicios de atención especializada para las víctimas continuaron insatisfactorios debido a la magnitud del problema y la carencia de servicios para las víctimas adultas.

El Departamento de Estado recomendó al Gobierno de Guatemala investigar los delitos de trata con mayor énfasis en trabajo forzoso y revisar los estándares y operaciones de los hogares que brindan asistencia a las víctimas. Además, recomendó investigar y enjuiciar a los funcionarios cómplices de la trata.

Como parte de las estadísticas, durante 2019 el Ministerio Público detectó 596 posibles víctimas de trata de personas; en comparación con el año 2018 que se registró un aumento de 118 víctimas detectadas², lo que corresponde al 26.69% de lo registrado. Si bien existió un aumento en las víctimas detectadas, este no resulta significativo con la realidad y contexto del país, en donde el trabajo infantil y la explotación se han normalizado y, peor aún, se ve como una forma de sobrevivencia ante las pocas posibilidades de que las personas accedan a condiciones de una vida digna que les permita el pleno goce y disfrute de sus derechos humanos.

La niñez y adolescencia continúa en situación de vulnerabilidad ante violaciones a sus derechos humanos, la trata de personas es una de las que más daños causa a su integridad física y emocional. En 2019, el Ministerio Público detectó a 196 niños, niñas y adolescentes, posibles víctimas de trata de personas, que representan el 33%.

Las mujeres continúan siendo el grupo de mayor riesgo. Solo en 2019 se registró un incremento del 29.04% (88) de mujeres posibles víctimas, detectadas en relación con 2018³. En el caso de los hombres, en 2019 se registró un aumento del 28.93% (46) de posibles víctimas, con relación a los datos reflejados el año anterior.

En las acciones desarrolladas para la prevención de la trata de personas, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET–, desarrolló diversas acciones en todo el territorio nacional con el objetivo de sensibilizar, informar y capacitar en la prevención de la trata de personas; aunque aún se deben considerar otras formas de prevención y que estas lleguen a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, tomando en cuenta sus realidades, contextos y necesidades. También se debe articular de forma eficiente y eficaz su función de órgano asesor en la materia, de acuerdo a las funciones que le otorga la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Deben resaltarse también las acciones realizadas por los organismos internacionales y organizaciones sociales para la prevención de los delitos contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, tanto en el área urbana como

1 Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos en materia de trata de personas. 2019.

2 Procuraduría de los Derechos Humanos. Informe de Situación de Trata de Personas 2018-2019.

3 Ídem

en las áreas rurales del país, que se han constituido en actores fundamentales para el combate de este delito.

Se dio por finalizado el proceso de transición de los hogares de la SVET a la SBS, en el que la PDH recomendó a esta Secretaría la continuidad de la atención, siguiendo el principio de progresividad de los derechos humanos y tomando en consideración los desafíos que aún presenta en la identificación y atención de casos de trata, de forma especializada e individualizada.

Tal como lo indica el Informe de Departamento de Estado, las organizaciones sociales que brindan atención a víctimas de trata de personas continuaron desarrollando e implementando programas de atención con enfoque de derechos humanos y reparación, principalmente para la atención de primer orden y segundo orden, como lo establece el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la atención a víctimas.

Para finalizar, con respecto al acceso a la justicia para las víctimas de trata de personas, durante 2019 hubo un aumento de sentencias en comparación con 2018 (11)⁴. Se dictaron 23 sentencias, de las cuales catorce fueron en sentido condenatorio y nueve en sentido absolutorio; además se identificaron esfuerzos por parte del Organismo Judicial para la capacitación de jueces y juezas sobre la trata de personas y la reparación digna; acciones que fueron coordinadas y conlugaron con el apoyo de instituciones y organismos internacionales.

En ese sentido, si bien Guatemala por medio de su institucionalidad ha procurado acciones para el combate de la trata de personas, es necesario que priorice eliminar la corrupción existente, ya que solo de esa manera podrá atacar las causas históricas que siguen provocando la desigualdad, violencia, explotación y la trata de personas. El Procurador de los Derechos Humanos recomienda la continuidad de acciones con mayor ímpetu y que las mismas sean dirigidas a toda la población, sin distinción de sexo, género, edad, etnia u otra condicionante, con énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad.

4 Ídem

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CIDEJ	Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial
CIDH	Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas
CIT	Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas
COCODE	Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural
COMUDE	Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Rural
CONADI	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
COPREDEH	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DDHH	Derechos Humanos
DEIC	División Especializada en Investigación Criminal
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
ECPAT	Asociación contra la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y el Tráfico de Niños con fines Sexuales
ERI	Equipo de Respuesta Inmediata
IGM	Instituto Guatemalteco de Migración
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
IUMUSAC	Instituto Universitario de la Mujer
Ley VET	Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
LGTBIQ+	Lesbianas, gais, transexuales, bisexuales, intersexuales y queer
MICUDE	Ministerio de Cultura y Deportes
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado
ONAM	Oficina Nacional de la Mujer
PGN	Procuraduría General de la Nación
SAK	Sistema de Alerta Alba-Keneth
SVET	Secretaría Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DEL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS 2019, ESPECÍFICAMENTE SU EVALUACIÓN PARA GUATEMALA

La trata de personas es un delito y un fenómeno transnacional⁵ que desde cualquier punto de vista es impactante por la cantidad de dinero que maneja, el impacto negativo que produce en las personas y su aumento en los aproximadamente 124 países a nivel global que se ven involucrados ya sea como naciones de origen, tránsito o destino⁶. Por ello, los gobiernos y sus ciudadanos deben comprometerse en la lucha contra las redes de trata.

La trata y el tráfico de personas son las actividades criminales que más ganancias generan anualmente. Se calcula que los tratantes logran obtener aproximadamente 150,000 millones de dólares, producto de la comercialización de niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres en tipos de trata de personas, que contemplan la esclavitud sexual, el trabajo forzoso, la mendicidad ajena, el matrimonio servil o servidumbre y la extracción ilegal de órganos. Así, la trata es el tercer negocio ilícito más lucrativo después del tráfico de drogas y de armas.

La explotación sexual es uno de los fines de la trata más demandados y comunes. Del total de víctimas, un cuarto son niños y más de la mitad son niñas y mujeres. La trata de personas, si bien se beneficia en un gran porcentaje de la explotación sexual, también lucra con la mendicidad infantil, de

5 La trata internacional de personas se comete en más de un Estado. Sin embargo, la trata de personas es considerada un delito de carácter transnacional aun cuando se comete dentro de un solo Estado porque una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro; o cuando se comete dentro de un solo Estado pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o cuando se comete en un solo Estado pero tiene efectos sustanciales en otro Estado (Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Art. 3(2)).

6 Según UNODC entre 2010 y 2012 se identificaron víctimas de 152 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo y es probable que las cifras sean mucho mayores.

personas mayores y de personas con discapacidad, del trabajo forzoso en sectores de fabricación, limpieza, construcción, producción textil, tortillerías, trabajo doméstico y en menor porcentaje de la extracción de órganos⁷.

Estados Unidos de Norteamérica inicia su lucha contra la trata de personas a mediados de 1997, fecha en la que se discutía en el ámbito internacional la Convención Contra el Crimen Organizado Transnacional, especialmente el Protocolo contra la trata, donde los Estados Unidos jugaron un papel protagónico junto a otros países de la Unión Europea, Europa del Este, Asia, África y Latinoamérica⁸.

A nivel interno se empieza a trabajar en el diseño de una política de Estado con repercusiones locales, nacionales e internacionales para abordar este delito de una forma integral. Esta política está basada en las tres pes: **P**revenición de la trata, **P**rotección a las víctimas y su asistencia, y **P**ersecución y enjuiciamiento de los responsables. Sin embargo, hay un reconocimiento de que una estrategia integral para combatir la trata no puede dejar de lado a las víctimas, por esto existe el planteamiento de la tres erres que exige igualmente abordar su **R**escate, **R**ehabilitación y **R**eintegración. A nivel internacional se destaca el apoyo a programas de prevención, protección y asistencia a las víctimas, así como el respaldo a la aprobación de leyes anti-trata y el fortalecimiento de los aparatos de justicia⁹.

Los programas financiados por Estados Unidos van desde pequeños proyectos hasta grandes programas que requieren de varios años de ejecución. La experiencia de este país durante los años en que se han implementado proyectos de cooperación internacional para combatir la trata, señala que los que han tenido mayor impacto están relacionados, por un lado, con el desarrollo y mejoramiento de las leyes contra la trata, y por el otro lado, con la creación de mecanismos para mejorar la aplicación de la justicia¹⁰.

Otro aporte de la Oficina de Monitoreo y Combate de la Trata de Personas –TIP– en la lucha contra la trata en el mundo, es la elaboración de un “Informe sobre la trata a nivel internacional” presentado ante el Congreso norteamericano. El Informe evalúa las acciones concretas de los gobiernos extranjeros en materia de prevención, sanción y protección a las víctimas. La información se obtiene a través de las embajadas y consulados de Estados Unidos en el exterior, reuniones con funcionarios de gobiernos extranjeros, con las ONG y organismos internacionales. También se basa en informes publicados, viajes de investigación a cada región y la información enviada por vía electrónica. El informe anual ha sido un instrumento diplomático para despertar la conciencia mundial e incentivar a los gobiernos extranjeros a realizar acciones para combatir el delito. Así mismo, ha servido como una herramienta para sistematizar las acciones emprendidas por los Estados, intercambiar experiencias internacionales y buscar la formulación de estrategias conjuntas¹¹.

7 Eso es cuento. Cifras de la trata de personas en el mundo y Latinoamérica. Colombia, 2018.

8 La Convención Contra el Crimen Organizado Transnacional, especialmente el Protocolo de Trata, se elabora en sesiones de trabajo desde 1997 hasta mediados de 2000 en Viena, Austria. Terminados la Convención y los Protocolos de trata y tráfico ilícito de migrantes, se firma en Palermo Italia en diciembre de 2000.

9 OIM. Panorama sobre la trata de personas, Desafíos y Respuestas: Colombia, Estados Unidos y República Dominicana. Colombia, 2006

10 Ibid..

11 La Oficina TIP se estableció conforme a la Ley de Protección de las Víctimas de la Trata, enmendada, de los Estados Unidos (TVPA, por sus siglas en inglés) del año 2000.

Este informe incluye los países considerados de origen, tránsito o destino de un número significativo de víctimas –es decir 100 o más de 100 víctimas–. Sin embargo, y teniendo en cuenta que la trata se presenta en todos los países, la omisión de uno puede significar simplemente falta de información. En total se registraron 150 países, de los cuales veintitrés son de América Latina y el Caribe. Las descripciones por país están organizadas por región y describen el problema en cada uno, las razones para incluirlo en el informe y los esfuerzos del gobierno para combatir el delito. Esta descripción también contiene una evaluación de las medidas en las que el gobierno cumple con las normas mínimas e incluye sugerencias para luchar contra la trata. Además, contiene los esfuerzos del gobierno para aplicar la ley contra la trata de personas, proteger a sus víctimas, prevenir el delito y explica las bases para incluir al país en la Fila 1, en la Fila 2, en la Lista de Vigilancia Especial de la Fila 2 o en la Fila 3¹².

En el Informe del Departamento de Estado norteamericano se incluyeron cuatro estándares mínimos para eliminar la trata. Estos estándares se refieren a las normas mínimas de la TVPA relativas a la eliminación de la trata de personas¹³.

1. El gobierno del país deberá prohibir las formas graves de la trata de personas y sancionar los actos que resultan de tal actividad.
2. En los casos de la comisión con conocimiento de cualquier acto de trata de personas para comercio sexual que implique fuerza, fraude, coacción, o en el que la víctima de trata sea un NNA incapaz de dar un consentimiento válido o que incluya la violación, el secuestro o que cause la muerte, el gobierno del país debe prescribir sanciones iguales a las que se aplican a los delitos graves, como la agresión sexual violenta.
3. En casos de comisión con conocimiento de cualquier acto de una forma grave de trata de personas, el gobierno del país deberá prescribir sanciones que sean suficientemente severas para disuadir y que tomen en consideración la naturaleza abominable del delito.
4. El gobierno del país deberá hacer esfuerzos serios y sostenidos para eliminar las formas graves de la trata de personas¹⁴.

Un país puede ser de origen, tránsito y/o destino de víctimas de trata y ubicarse en una de estas categorías¹⁵.

12 El Informe TIP es el instrumento diplomático y de detección más importante del Gobierno de los Estados Unidos que guía la colaboración con gobiernos extranjeros en materia de trata de personas. También es el recurso mundial más completo de labores gubernamentales para combatir la trata de personas y refleja el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos para liderar a nivel mundial en relación con este tema clave del ámbito de los derechos humanos y la aplicación de la ley.

13 Informe Anual sobre Trata de Personas 2004 del Departamento de Estado de Estados Unidos.

14 La cuarta norma mínima fue enmendada y complementada y ahora establece la consideración de diez criterios, en lugar de siete: el criterio (1) ahora requiere la consideración no solamente de la investigación y el enjuiciamiento, sino también de la condena y la sentencia y si el gobierno del país responde a las solicitudes de información del Departamento de Estado sobre la aplicación de la ley. El criterio (7), relacionado con las medidas contra la corrupción, ahora requiere también la consideración del enjuiciamiento, la condena y la sentencia de funcionarios gubernamentales por complicidad en la trata de personas y el suministro o falta de suministro de tal información por parte del gobierno en cuestión. Los tres criterios nuevos requieren que se considere: Si el porcentaje de víctimas extranjeras de formas graves de la trata en el país es significativo.

Si el gobierno del país, conforme con su capacidad, sistemáticamente supervisa sus esfuerzos para satisfacer los criterios descritos en los párrafos (1) a (8) y hace accesible al público una evaluación periódica de tales esfuerzos y, si el gobierno del país logra un progreso apreciable en la eliminación de las formas graves de la trata de personas, comparado con la evaluación del año anterior.

15 OIM. Panorama sobre la trata de personas, Desafíos y Respuestas: Colombia, Estados Unidos y República Dominicana. Colombia, 2006

- Nivel 1: Estados que cumplen plenamente con los estándares mínimos para combatir la trata. El nivel 1 es el más alto, pero esto no significa que el país no tenga ningún problema de trata de personas ni que su empeño por combatirlo sea suficiente. Es decir, indica que ese gobierno reconoce la existencia de la trata de personas, ha realizado esfuerzos para combatir el problema y cumple con las normas mínimas de la TVPA. Todos los años, los gobiernos tienen que demostrar un progreso apreciable en el combate de la trata de personas para mantener su posición en el primer nivel. De hecho, el nivel 1 representa una responsabilidad más que una suspensión temporal. Un país no termina nunca de luchar contra la trata.
- Nivel 2: Estados que no cumplen plenamente con los estándares mínimos para combatir la trata, pero están haciendo esfuerzos significativos para cumplirlos.
- Nivel 2. Lista de vigilancia especial: existe una categoría denominada Lista Especial de Vigilancia, (*Special Watch List*) ubicada entre el Nivel 2 y el 3. Esta recibe mayor seguimiento durante el año y la constituyen países que no cumplen plenamente con los estándares mínimos para combatir la trata, pero que están haciendo esfuerzos significativos para cumplir con estos estándares.
- Nivel 3: Estados que no cumplen cabalmente con los estándares mínimos para combatir la trata y tampoco están tomando medidas para lograrlo. Los gobiernos de los países que figuran en el Nivel 3 pueden estar sujetos a determinadas sanciones. El Gobierno de Estados Unidos puede retener la ayuda no humanitaria y no relacionada con el comercio. En el caso de que se trate de países que no reciben este tipo de ayuda se les pueden retener fondos para su participación en programas de intercambio educativo y cultural.
- Nulo cumplimiento con TVPA.
- Nivel especial: Ingobernabilidad.

Según el Informe 2019 del Departamento de Estado de Estados Unidos, Guatemala no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata; pero realizó importantes esfuerzos en general en comparación con el periodo del informe anterior, por lo que ascendió al Nivel 2.

Para ascender a esta categoría, Guatemala permaneció en la Lista de Vigilancia por dos años consecutivos, lo cual implicó que no cumplió con las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas. Pero se valoraron los esfuerzos para investigar a más tratantes, dedicar más recursos para aumentar la capacidad judicial y para enjuiciar fuera de la capital, identificar y brindar servicios a más víctimas, aumentar los fondos destinados a los servicios para víctimas, establecer varios protocolos nuevos para la identificación y la asistencia de víctimas y lanzar varias campañas nuevas de concientización, inclusive para poblaciones vulnerables. El MP proporcionó asistentes sociales y psicólogos como enlace entre los fiscales y las víctimas, para acompañarlas en el proceso judicial contra sus tratantes y ayudarles a tener acceso a servicios médicos. Es de mencionar que el gobierno investigó, enjuició y condenó a empleados públicos cómplices de delitos de trata.

Sin embargo, el Estado no cumplió las normas mínimas en varios aspectos importantes: menos tratantes fueron enjuiciados y condenados; no abordó los problemas de fondo en los albergues nacionales que atienden a NNA víctimas de la trata; remitió solo al 64% de las víctimas para que recibieran atención; los servicios de atención especializada para las víctimas siguieron siendo insatisfactorios debido a la magnitud del problema y a la carencia de servicios para las víctimas adultas.

El Departamento de Estado recomienda al Gobierno de Guatemala investigar los delitos de trata con mayor énfasis en el trabajo forzoso y revisar los estándares y operaciones de los hogares que brindan asistencia a las víctimas de trata. Además, investigar y enjuiciar a los funcionarios del gobierno por la complicidad en la trata.

El presidente Alejandro Giammattei señala su compromiso¹⁶ para trabajar en conjunto con las instituciones, para erradicar la trata que afecta en un mayor porcentaje a NNA y se compromete a:

- Rechazar categóricamente cualquier forma de explotación derivada de la trata de personas.
- Informar sobre actos, medios y fines de la trata de personas y compartir este conocimiento con la familia, comunidad y lugar de trabajo.
- No involucrarse en actividades que pudieran estar relacionadas directa e indirectamente con la explotación sexual, laboral u otras formas de sometimiento de personas.
- No adquirir o consumir productos o servicios de personas y establecimientos que mantengan a otros individuos en calidad de esclavos.
- Brindar apoyo u orientación a una víctima o potencial víctima de trata de personas dado caso que tuviera contacto con ella.
- Denunciar ante las autoridades cualquier actividad que pudiera constituir trata de personas.
- Fomentar cualquier acción cuyo objetivo sea sensibilizar, informar, concienciar y educar sobre la gravedad del delito de trata de personas.
- Promover la campaña a través de redes sociales y contactos.
- Participar en las actividades de la campaña “Corazón Azul” que se organice en la comunidad.
- Mostrar solidaridad con las víctimas de trata de personas, portando el corazón.
- Difundir el mensaje: “El Ser Humano no está a la Venta”.

Es necesario resaltar la importancia de que este gobierno tome las medidas a favor de las víctimas para su rescate, rehabilitación y reintegración a su plan de vida; y cree una política que esté basada en la prevención de la trata, la protección y asistencia a las víctimas, en la persecución y enjuiciamiento de los responsables.

¹⁶ República. Giammattei firma once compromisos para combatir la trata de personas. Guatemala, 27 febrero 2020

CAPÍTULO II

VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS



En los últimos cinco años se ha evidenciado en Guatemala que los tratantes de personas explotan a víctimas nacionales y extranjeras, así como a víctimas guatemaltecas en el exterior. Explotan a mujeres, a personas trans, a niñas y niños guatemaltecos, con fines de trata sexual, lo cual sucede dentro del territorio nacional, en México, los Estados Unidos, Belice y otros países. Turistas involucrados en la explotación de niñas, niños y adolescentes (NNA) con fines sexuales, provenientes principalmente de Canadá, Estados Unidos y Europa occidental, así como hombres guatemaltecos, los frecuentan con fines de explotación sexual. También explotan sexualmente a mujeres y niños provenientes de otros países de América Latina y de los Estados Unidos, así como a indígenas, hombres, mujeres y niños guatemaltecos con fines de trabajo forzoso dentro del país, a menudo en tareas agrícolas o en el servicio doméstico. Se da el mismo caso en el sector de prendas de vestir y del servicio doméstico en México, los Estados Unidos y otros países.

Los expertos identificaron los sectores del café, el brócoli, el azúcar, las canteras y la fabricación de juegos pirotécnicos como vulnerables a presuntos casos de trabajo forzoso infantil. La servidumbre doméstica suele producirse a través del matrimonio forzado. Los tratantes explotan a niños guatemaltecos que son obligados a mendigar y a trabajar como vendedores ambulantes, en particular en la ciudad de Guatemala y a lo largo de la frontera con México. Organizaciones delictivas, entre ellas las maras, someten a niñas a la trata sexual y coaccionan a hombres jóvenes de zonas urbanas para que transporten o vendan drogas o cometan actos de extorsión. Los tratantes explotan sexualmente a algunos migrantes de América Latina

que pasan por el país rumbo a México y a los Estados Unidos o se quedan en Guatemala. Miembros de la policía, de las fuerzas armadas y algunos funcionarios son investigados por pagar a NNA por actos sexuales, facilitar la trata sexual o proteger lugares en los que se lleva a cabo¹⁷.

A. Víctimas de trata de personas

La trata de personas es un fenómeno complejo, multifacético y, paradójicamente, poco analizado y comprendido¹⁸. Es un delito de alcance mundial que afecta a casi todos los países de todas las regiones. Entre 2007 y 2010 se detectaron víctimas de 136 nacionalidades distintas en 118 países de todo el mundo y la mayoría registraron diversas corrientes¹⁹.

Con base al informe, elaborado por la UNDOC²⁰, la mayoría de las corrientes de trata son intrarregionales (es decir, se circunscriben a una sola región), y casi la mitad de las víctimas detectadas proceden de un país de la misma región que el país de destino. Casi una cuarta parte de las víctimas fueron trasladadas de una región a otra y, aproximadamente el 27% permaneció en su país de origen.

En el caso de América, la mayoría de víctimas eran mujeres y los NNA representaron aproximadamente el 27%. El trabajo forzoso representó el 44% de los casos detectados; más de la mitad eran con fines de explotación sexual²¹.

En los años que se examinaron (2007 y 2010), las autoridades de los países de América del Norte y de América Central detectaron víctimas que habían permanecido dentro de su país o habían sido trasladadas a otros países de la región. En lo que respecta a las corrientes interregionales, se detectaron numerosas víctimas de Asia meridional y oriental en toda América, que representaron aproximadamente el 28% de víctimas en América del Norte, América Central y el Caribe y aproximadamente el 10% en América del Sur. Se identificaron también números importantes de víctimas provenientes de América del Sur, América Central y el Caribe, en Europa occidental y en Europa central²².

La región centroamericana se enfrenta cada vez a más desafíos con respecto a la trata de personas. Aunque existen graves carencias de información y datos, hay evidencia que indica que la mayoría de las víctimas de la trata con fines de esclavitud, trabajo forzado en el sector agrícola, explotación sexual, trabajo doméstico y mendicidad, son mujeres y niñas²³. En muchos de estos casos, las mujeres afectadas acceden a ofertas de empleo aparentemente legítimas, pero una vez llegan a su destino son obligadas a trabajar forzosamente y, tal como se indicó en 2018, el Ministerio Público debe de iniciar investigaciones proactivas para evidenciar la explotación que históricamente se ha manifestado en nuestro país, tanto en el cultivo del café, la palma africana, la caña de azúcar, en la elaboración de los juegos pirotécnicos, como en los contextos de prostitución y explotación sexual.

17 Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. 2019.

18 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300095. Consultado el 20 de febrero de 2020.

19 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Informe Mundial sobre la Trata de Personas. 2012.

20 Ídem

21 Ídem

22 Ídem

23 Las políticas gubernamentales pueden agravar dicho riesgo y aumentar la vulnerabilidad de las personas trabajadoras. El sector del servicio doméstico en América Latina carece de regulación y las mujeres y adolescentes, son en su mayoría víctimas de abusos, violencia y de explotación, y derivado de la normalización de esa explotación y encierro, pasan a ser invisibilizadas, por lo que es aún más difícil su detección y por consiguiente identificar la trata en ese sector.

Por otro lado, el narcotráfico es otro serio problema en la región, ya que ha diversificado sus actividades, incluyendo la trata de personas; las mujeres se han convertido en mercancía de las actividades clandestinas. Los países que conforman el Triángulo Norte²⁴ tienen tasas altas de homicidios en el mundo y la violencia sistemática hacia las mujeres es habitual y se vincula con el crimen organizado y el narcotráfico. La guerra contra las drogas y las pandillas organizadas en la región se ha transformado también en una guerra contra las mujeres.²⁵

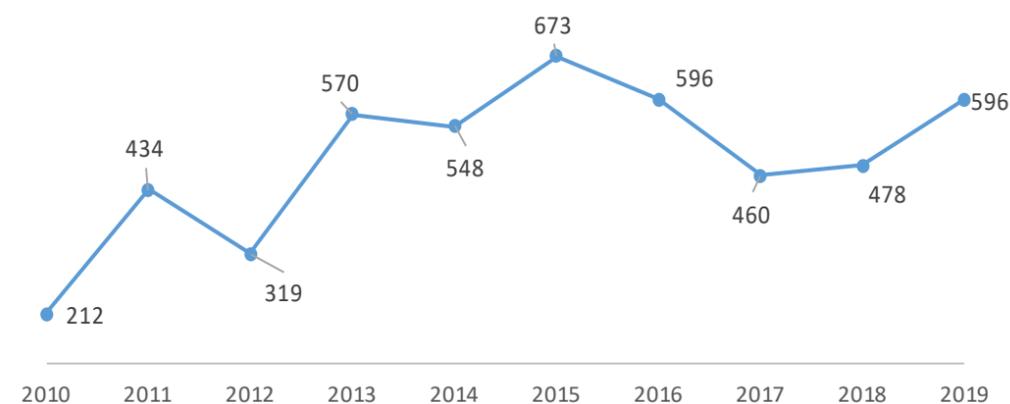
Gráfico No.1
Países de Origen, Tránsito y Destino de víctimas de trata de personas



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con base al Informe Trata y explotación de las mujeres en América Central y México.

B. Detección de víctimas de trata de personas

Gráfica No. 1
Detección de posibles víctimas de trata de personas en Guatemala 2010-2019²⁵



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

24 El Triángulo Norte es el nombre con el que se conoce a los tres países centroamericanos de Guatemala, Honduras y El Salvador por su integración económica.

25 Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala. 2020

Durante el año 2019 el Ministerio Público detectó 596 posibles víctimas de trata de personas. Al realizar un análisis comparativo se puede indicar que existió un aumento de 118 víctimas detectadas en relación con el año 2018, lo que corresponde al 26.69% de lo registrado²⁶.

No obstante, si bien existió un aumento en las víctimas detectadas, este no resulta significativo con la realidad y contexto del país, en donde el trabajo infantil y la explotación de las personas se ha normalizado y, peor aún, se ve como una forma de sobrevivencia ante las pocas posibilidades de que las personas accedan a condiciones de vida digna y que les permita el pleno goce y disfrute de sus derechos humanos. El no identificar a las víctimas de trata desde una etapa temprana, en los países de tránsito y destino, es una problemática que se debe abordar. Es necesario seguir reiterando que la trata de personas está relacionada con la discriminación, la violencia de género, la pobreza, el crimen organizado, la corrupción, la impunidad, la aceptación social, las políticas migratorias restrictivas, la falta de sensibilidad y el incremento de la demanda de servicios sexuales.

Esto lo reafirma la Relatora Especial sobre Trata de Personas, al indicar que este delito “constituye una grave violación de los derechos humanos cuyo origen radica en factores sociales, económicos y culturales”, por lo que los derechos humanos de las víctimas deben estar en el centro de toda medida que se adopte para hacer frente a la trata, en especial en la etapa de la identificación y de la investigación; lo que conlleva a la protección de las víctimas frente a la explotación y el daño, así como garantizar su acceso a la asistencia, el apoyo y mecanismos de reparación inmediatos y adecuados²⁷.

Es importante que las instituciones obligadas tengan en consideración que desde el momento que la víctima es identificada o detectada, se debe brindar una atención especializada, ya que el escapar de la trata de personas representa un momento decisivo para las víctimas, pero es aún más difícil retomar su vida “normal”, ya que la mayoría se encontraban marginadas antes de ser víctimas de este delito. En muchos momentos posteriores a la trata, se ven acompañadas de varias dificultades que afectan directamente su dignidad²⁸.

Tabla No. 1
Lugar de detección de las posibles víctimas de trata de personas en 2019
Víctimas y porcentaje por departamento²⁹

No	Departamento	Víctimas	Porcentaje	No.	Departamento	Víctimas	Porcentaje
1	Guatemala	281	47.15%	12	Petén	10	1.68%
2	Quetzaltenango	55	9.23%	13	Chiquimula	8	1.34%
3	Izabal	54	9.06%	14	Jutiapa	8	1.34%
4	Escuintla	33	5.54%	15	Quiché	8	1.34%
5	Alta Verapaz	26	4.36%	16	Zacapa	6	1.01%
6	Santa Rosa	21	3.52%	17	Baja Verapaz	5	0.84%

26 Ídem

27 Naciones Unidas. Informe de la Relatora Especial sobre Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños. Julio 2019.

28 Ídem

29 Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019, actualizado al 1/03/2020. Guatemala. 2020

No	Departamento	Víctimas	Porcentaje	No.	Departamento	Víctimas	Porcentaje
7	San Marcos	18	3.02%	18	Sololá	5	0.84%
8	Chimaltenango	13	2.18%	19	El Progreso	4	0.67%
9	Huehuetenango	12	2.01%	20	Jalapa	3	0.50%
10	Sacatepéquez	12	2.01%	21	Retalhuleu	3	0.50%
11	Suchitepéquez	11	1.85%	22	Totonicapán	0	0.00%

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del MP.

Los departamentos en donde fue detectado un mayor número de víctimas de trata fueron: Guatemala, derivado de la centralización de la institucionalidad para su identificación y detección, también por ser el centro de migración interna. Luego están los departamentos de Quetzaltenango, Izabal, Escuintla, Alta Verapaz, Santa Rosa, San Marcos, Chimaltenango, Huehuetenango y Petén; los cuales son fronterizos, con altos índices de pobreza y desigualdad o de gran afluencia turística; factores que generan condiciones de vulnerabilidad, lo que deriva en la captación de víctimas.

Al igual que en 2018, los departamentos de Guatemala, Escuintla, Quetzaltenango, Izabal, San Marcos, Santa Rosa, Alta Verapaz, Huehuetenango, Quiché, Petén y Chimaltenango continúan siendo los que presentan mayor porcentaje de detección de víctimas. El departamento de Quetzaltenango, en 2018, detectó 33 posibles víctimas, equivalente al 6.90% a nivel nacional; en 2019 registró un incremento de 22 víctimas con relación a 2018, equivalente al 9.23% a nivel nacional. Este aumento de detecciones puede deberse a la creación de la Fiscalía Regional contra la trata de personas de la Región de Occidente con sede en Quetzaltenango, por lo que, de esta forma, puede probarse la necesidad de descentralización de los servicios que presta la Fiscalía de Sección contra la Trata de personas en la ciudad de Guatemala.

Tabla No. 2
Posibles víctimas de trata de personas detectadas en 2019
Atendiendo el departamento donde se generó el hecho delictivo³⁰

No.	Departamento	Víctimas	Porcentaje
1	Alta Verapaz	21	3.52%
2	Baja Verapaz	2	0.34%
3	Chimaltenango	5	0.84%
4	Chiquimula	6	1.01%
5	El Progreso	2	0.34%
6	Escuintla	22	3.69%
7	Guatemala	183	30.70%
8	Huehuetenango	8	1.34%
9	Izabal	10	1.68%
10	Jutiapa	4	0.67%

30 Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019, actualizado al 1/03/2020. Guatemala. 2020

No.	Departamento	Víctimas	Porcentaje
11	Petén	9	1.51%
12	Quetzaltenango	25	4.19%
13	Quiché	9	1.51%
14	Retalhuleu	4	0.67%
15	Sacatepéquez	5	0.84%
16	San Marcos	14	2.35%
17	Santa Rosa	20	3.36%
18	Sololá	4	0.67%
19	Suchitepéquez	10	1.68%
20	Totonicapán	4	0.67%
21	Zacapa	4	0.67%
22	N/R	184	30.87%
23	Extranjero	41	6.88%
Total		596	100.00

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

En 2019, el Ministerio Público detectó el 69.13% de los lugares donde se cometió el hecho delictivo, sin embargo dentro los datos analizados se determinó que no fue detectado el 30.87% (184) del lugar donde ocurrió el delito; asimismo en la estadística analizada fue incluido un rubro denominado extranjero, que no determina si se refiere a víctimas guatemaltecas en el extranjero; por lo que, al no contar con el lugar exacto de comisión del hecho delictivo, impide poder realizar acciones de prevención con el objeto de minimizar el delito de la trata de personas.

En atención al lugar en el que se cometió el hecho delictivo, los municipios de Guatemala, Mixco, Cuilapa, Quetzaltenango, Villa Nueva, San José Pínula, San Miguel Petapa, Villa Canales, Fray Bartolomé de las Casas y Chinautla ocupan los primeros 10 puestos con la mayor cantidad de posibles víctimas de trata de personas.

El informe de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad registró 353 denuncias de delitos sexuales, lo cual significó una disminución de 13.48% en el número de denuncias de delitos sexuales con relación al periodo enero-diciembre 2018. Así también indica que los departamentos con mayor número de delitos sexuales son Guatemala (109), Alta Verapaz (33), Escuintla (20), Sacatepéquez (17) y Chimaltenango (16). En el caso del Departamento de Guatemala, los municipios que registraron mayor cantidad de denuncias fueron Guatemala (32), Villa Nueva (20), Amatitlán (13), Villa Canales (12) y Mixco (11) ³¹.

Basados en los anteriores datos, se puede comparar que los departamentos que tienen mayores denuncias de delitos sexuales son casi los mismos que presentan mayores víctimas de trata detectadas, por lo que la relación entre la criminalidad y la trata es estrecha.

³¹ Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad –STCNS– (Guatemala). (2019). Disponible en <https://stcns.gob.gt/reportes/>

Escenarios de captación y explotación

• La pobreza y la desigualdad, mayor vulnerabilidad a la trata de personas

Los Principios y Directrices sobre trata de personas de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, identifican la falta de oportunidades para alcanzar el bienestar como uno de los rasgos que definen a una persona pobre, refiriendo como bienestar no solo al nivel de ingresos, sino a las capacidades básicas que todas las personas tienen en común. Resaltan elementos esenciales como la alimentación, vestuario y alojamiento, prevención de enfermedades, participación comunitaria, etc. De esta forma la pobreza limita las condiciones de vida de las personas³².

Las limitaciones pueden llevar a las personas a asumir riesgos y adoptar decisiones sobre su vida y su futuro de un modo que jamás realizarían si sus necesidades básicas estuviesen cubiertas, de esta forma se reconoce el vínculo entre la pobreza y la mayor vulnerabilidad ante la trata de personas. La mejora de las condiciones socioeconómicas y medidas para hacer frente a la pobreza extrema serían de mayor eficacia para prevenir la trata de personas³³. En otras palabras, la Política de Desarrollo Social debería ir íntimamente vinculada con la Política de Desarrollo Económico y no separadas como lo han hecho los gobiernos en turno.

En ese sentido, los Estados están obligados a prevenir la trata de personas y las violaciones de Derechos Humanos que se encuentran conexas, la obligación de prevención se amplía a los factores que aumentan la vulnerabilidad, entre ellos la desigualdad, la pobreza y la discriminación, para lo cual los Estados deben hacer frente a las indicadas condiciones, entre ellas ofrecer distintas formas de acceder a las condiciones de posibilidad; mejorar el acceso de los niños, adolescentes y jóvenes a la educación; hacer obligatorio el registro de nacimientos; revisar las políticas que puedan obligar a los trabajadores a migrar en condiciones peligrosas, y promover una migración legal y sin posibilidad de explotación³⁴.

• Migración

Por su posición geográfica se constituye en una parte del corredor migratorio hacia México y los Estados Unidos de América, por lo cual es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes y también víctimas de trata de personas; aunque estas no aparecen en los registros de víctimas deportadas vía aérea y terrestre.

Al igual que 2018, durante 2019 se reportó el tránsito de migrantes centroamericanos, especialmente hondureños y salvadoreños, quienes atraviesan el país para llegar a México y luego a los Estados Unidos, durante esta travesía son víctimas de múltiples tipos de violencia por parte de la delincuencia común, grupos organizados y agentes del Estado, pudiendo ser captados para la trata de personas.

³² Ídem

³³ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos –OACNUDH–. Principios y Directrices Recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas 2010. Naciones Unidas: pág. 112–OACNUDH–.

³⁴ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos –OACNUDH–. Principios y Directrices Recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas 2010. Naciones Unidas: pág. 112 –OACNUDH–.

En el difícil clima político actual, la principal preocupación de muchos gobiernos es restringir severamente o incluso impedir los movimientos migratorios, sin prestar la mínima atención a las repercusiones de esas políticas en los derechos humanos ³⁵.

Problemas estructurales como las políticas de migración restrictivas y xenófobas, las leyes y políticas discriminatorias, los servicios de protección social mal financiados y la insuficiencia de recursos destinados a las soluciones a largo plazo, representan un gran obstáculo para medidas duraderas y sostenibles.

1. Sexo/género de las víctimas

Tabla No. 3

Sexo de las posibles víctimas de Trata de Personas Detectadas en 2017-2019³⁶

Sexo	2017		2018		2019	
	Víctimas	Porcentaje	Víctimas	Porcentaje	Víctimas	Porcentaje
Mujer	280	61%	303	63.4%	391	65.60%
Hombre	171	37%	159	33.3%	205	34.40%
No registrado	9	2%	16	3.3%	0	0%
Total	460	100%	478	100%	596	100%

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

El informe de situación de trata de personas 2019 registra un incremento de mujeres posibles víctimas detectadas en relación a 2018. En lo que respecta a los hombres, se registró un aumento del 28.93% (46) de posibles víctimas con relación a los datos reflejados en 2018.

Si bien la trata de personas afecta mayormente a las mujeres por causa de los sistemas patriarcales y machistas históricamente arraigados en el país, los hombres también están expuestos a la explotación sexual y trata de personas; sin embargo, estos mismos sistemas limitan su identificación y atención.

Tabla No. 4

Mujeres posibles víctimas de trata de personas, detectadas en 2019³⁷

Departamento	Mujeres	Porcentaje
Guatemala	174	44.50%
Quetzaltenango	40	10.23%
Escuintla	25	6.39%
Izabal	24	6.14%
Alta Verapaz	22	5.63%

³⁵ Ídem

³⁶ Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala. 2020.

³⁷ Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019, actualizado al 1/03/2020. Guatemala. 2020

Departamento	Mujeres	Porcentaje
Santa Rosa	20	5.12%
San Marcos	16	4.09%
Huehuetenango	8	2.05%
Petén	8	2.05%
Sacatepéquez	8	2.05%
Chiquimula	7	1.79%
Suchitepéquez	7	1.79%
Chimaltenango	6	1.53%
Jutiapa	6	1.53%
Quiché	6	1.53%
Baja Verapaz	4	1.02%
Jalapa	3	0.77%
El Progreso	2	0.51%
Sololá	2	0.51%
Zacapa	2	0.51%
Retalhuleu	1	0.26%
TOTAL	391	100%

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, manifiesta que en el contexto de la trata de personas, la determinante de género resulta particularmente dañina, citando lo señalado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su Recomendación general No. 19, en la que se indica que la pobreza y el desempleo obligan a muchas mujeres, incluidas niñas y adolescentes, a permanecer en contextos de prostitución. Agrega, además, que las mujeres están en mayor condición de vulnerabilidad ante la violencia y la explotación por diversas razones, inclusive porque su situación, siempre en malas condiciones y a menudo irregular, tiende a marginarlas.³⁸

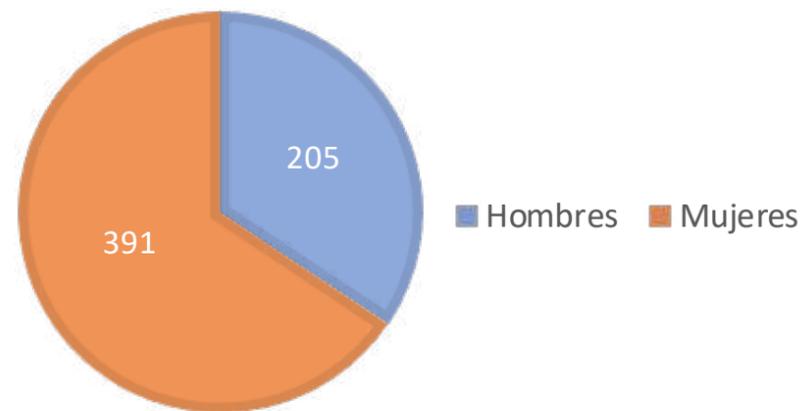
En las observaciones finales sobre los informes de los Estados, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha señalado repetidas veces un vínculo entre la pobreza, la explotación sexual y la trata de personas.³⁹

La explotación sexual de mujeres y niñas está claramente vinculada con la falta de libertad. En la actualidad, los procesos de globalización y los flujos migratorios han redefinido muchos fenómenos sociales que se alimentan de la vulnerabilidad de grandes sectores de la población. A esto se suma la delincuencia organizada transnacional que expande sus actividades lucrativas, las cuales se desarrollan en un clima de impunidad y corrupción.

³⁸ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos –OACNUDH–. Principios y Directrices Recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas 2010. Naciones Unidas: pág. 113.

³⁹ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos –OACNUDH–. Principios y Directrices Recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas 2010. Naciones Unidas: pág. 113.

Gráfica No. 2
Sexo de las posibles víctimas de trata de personas detectadas por el Ministerio Público en 2019⁴⁰



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

La situación de las mujeres ante la trata de personas no ha mejorado con el transcurso de los años. Esto se refleja en los datos estadísticos; en 2019 el 65.60% (391) fueron mujeres.

2. Pueblo de pertenencia/comunidad lingüística/nacionalidad

Tabla No. 5
Comunidad lingüística de las posibles víctimas de trata de personas Detectadas en 2019⁴¹

Comunidad	Víctimas	Porcentaje
Español	126	21.14 %
CHUJ	1	0.17 %
K'ICHE'	1	0.17 %
MAM	1	0.17 %
Q'EQCHI'	7	1.17 %
N/R	460	77.18 %
Total	596	100.00 %

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Ministerio Público, se registró que el 21.14% (126) de las víctimas reconoció al español como su idioma materno; el Chuj, K'iche' y Man fue reconocido por el 0.17% de las víctimas; el 1.17% (7) Q'eqchi'; el idioma del 77.18% (460) de las posibles víctimas de trata de personas no fue registrado por el Ministerio Público,

⁴⁰ Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala. 2020.

⁴¹ Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala. 2020.

lo que continúa siendo una debilidad en el registro de estos casos, ya que en 2018 el 84.31% (403) no registró el idioma materno de las víctimas.

Estas cifras presentadas por el Ministerio Público reflejan una realidad distinta a la que ocurre en el país, pues invisibiliza el flagelo de la trata de personas que se da a las otras 19 comunidades lingüísticas (17 mayas, 1 garífuna y 1 Xinka); estos datos estadísticos sin el análisis correspondiente reflejan que los pueblos indígenas no son objeto de estas acciones delictivas, cuando la realidad es distinta.

3. Edad de las posibles víctimas de trata de personas

a. Niños, Niñas y Adolescentes posibles víctimas de trata de personas

Tabla No. 6
Niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de trata de personas⁴²

Sexo y grupo etario	Víctimas	Porcentaje
Niñas	63	34.14 %
Niños	33	16.84 %
Mujeres adolescentes	88	44.90 %
Hombres adolescentes	12	6.12 %
Total	196	100.00 %

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP. 2019.

En total fueron detectados 196 niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de trata de personas, que representan el 33% del total de víctimas detectadas por el Ministerio Público en 2019.

La Procuraduría General de la Nación –PGN–, del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, rescató a nivel nacional a 234 niños, niñas y adolescentes, posibles víctimas de trata de personas, en las modalidades de adopción ilegal, explotación laboral, matrimonio forzoso o servil, mendicidad forzosa, prostitución ajena, trabajo o servicio forzado.

⁴² Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala. 2020.

Tabla No. 7
Niños, niñas y adolescentes rescatados por la PGN,
por ser posibles víctimas de trata de personas. 2019⁴³

DEPARTAMENTO	MODALIDAD					
	Adopción ilegal	Explotación laboral	Matrimonio forzado o servil	Mendicidad forzosa	Prostitución ajena (Explotación sexual)	Modalidad de trabajo o servicio forzado
Escuintla	1	11	0	1	4	0
Guatemala	5	73	0	19	25	0
Jalapa	1	4	0	0	0	0
Retalhuleu	1	0	0	0	1	0
Santa Rosa	3	0	0	0	0	0
Izabal	0	5	1	3	1	0
Quiché	0	10	0	0	0	23
Quetzaltenango	0	15	3	0	7	0
Sacatepéquez	0	4	0	1	1	0
Chiquimula	0	0	2	0	1	0
Chimaltenango	0	0	0	0	1	0
Petén	0	0	0	0	1	0
Suchitepéquez	0	0	0	0	5	1
Subtotal	11	122	6	24	47	24
Total	234					

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de PGN.

De los rescates realizados por la PGN, 160 fueron niñas y mujeres adolescentes; 74 niños y adolescentes hombres. La trata de personas y la explotación sexual son problemáticas sociales que se incrementan cotidianamente en el país. La demanda se sustenta en patrones culturales discriminatorios hacia la mujer, la niñez y adolescencia y en la impunidad que rodea la violencia practicada contra estos sectores sociales en situación de pobreza y extrema pobreza, lo cual afecta a millones de hogares⁴⁴.

⁴³ Procuraduría General de la Nación. Resolución 001-2020. Guatemala 2020

⁴⁴ Ídem

Como se mencionó anteriormente, es de importancia que se prioricen políticas públicas para la protección y atención de la niñez y adolescencia. En los datos estadísticos se sigue evidenciando la desprotección a este grupo etario. En esa línea, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata recomendó durante el año 2019⁴⁵ lo siguiente:

1. Es necesario que las instituciones que tienen la facultad de detectar posibles víctimas de trata de personas, entre ellas la PGN, implementen a la brevedad posible, los instrumentos desarrollados por la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT–, específicamente la Guía de Identificación de Víctimas.
2. Tanto el MP como la PGN deben adoptar un sistema que permita visibilizar la nacionalidad, la identidad cultural y de género, así como la comunidad lingüística a la que pertenecen; la edad y sexo, con el objeto de generar políticas públicas que garanticen la atención integral.
3. La PGN debe socializar con sus delegaciones departamentales la Ruta de atención inmediata a los NNA, según lo establecido en el Protocolo para la Protección y Atención a víctimas de Trata de Personas y que coordine a lo interno un programa de capacitación a nivel nacional, con el objeto de mejorar los conocimientos y capacidades del personal para que brinden una atención especializada.
4. La PGN debe realizar efectivamente el seguimiento de los NNA que fueron integrados a su recurso familiar idóneo o recurso ampliado, para evitar que nuevamente sean víctimas.

b. Adultos víctimas de trata de personas

Del total de víctimas detectadas por el MP, 133 fueron adultas, con un aumento de 64% en comparación de 2018. No se registró la edad de 131 hombres y 136 mujeres posibles víctimas de trata de personas (por desconocer si eran personas NNA o adultas), lo que dificulta identificar cual es el grupo etario que más es afectado por este flagelo y limita brindar una atención especializada de acuerdo con su sexo, género y edad. Situación similar en 2017 y 2018.

Tabla No. 8
Personas adultas posibles víctimas de trata de personas
detectadas en 2019

Sexo y grupo etario	Víctimas	Porcentaje
Mujeres adultas	99	74.44 %
Hombres adultos	26	19.55 %
Mujeres mayores	5	3.76 %
Hombres mayores	3	2.26 %
Total	133	100.00 %

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP

⁴⁵ Oficio de referencia REF.PAI.DPVT/346/05/19/MCRCH/ALPV/mmm. Notificado el 6 de junio de 2019.

Tabla No. 9
Personas adultas posibles víctimas de trata de personas
detectadas en 2017⁴⁶, 2018⁴⁷ y 2019⁴⁸

Víctimas	AÑO					
	2017		2018		2019	
Víctimas detectadas	460		478		596	
	Víctimas	Porcentaje	Víctimas	Porcentaje	Víctimas	Porcentaje
Mujeres adultas	59	52.68%	64	79.01%	99	74.44%
Hombres adultos	48	42.86%	15	18.52%	26	19.55%
Mujeres mayores	1	0.89%	2	2.47%	5	3.76%
Hombres mayores	4	3.57%	0	0	3	2.26%
Total	112	100.0%	81	100	133	100.00%

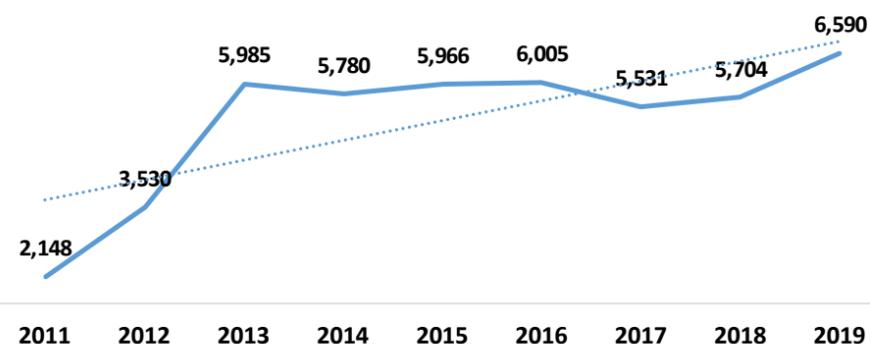
Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

Sistema de Alerta Alba-Keneth

De acuerdo con la información proporcionada por la PGN, durante 2019 fueron activadas 6,590 alertas, 886 más que en 2018. De estas se hace alusión a 7,645 NNA (una alerta puede corresponder a uno o más NNA).

Durante julio se activaron 639 alertas, es el mes en que más se reportaron; en diciembre se presentaron menos reportes: 406. Al analizar las alertas por mes, se determinó que en ningún caso se logró desactivar la totalidad de las mismas, lo cual puede ser resultado de factores como: poca información proporcionada por la persona que solicita activar la alerta, poca información brindada por la Unidad para la desactivación de la misma, falta de recurso humano en la Unidad del Sistema Alerta Alba-Keneth –SAK– y de todas las instituciones que conforman la Coordinadora del SAK; haciéndose necesario el fortalecimiento de las instituciones, de los grupos locales de búsqueda y la urgencia de la aprobación del Reglamento de la ley que crea el sistema.

Gráfica No. 3
Alertas Alba-Keneth activadas de 2011 a 2019



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de PGN.

46 Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2017 al 31/12/2019. Guatemala. 2018.

47 Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2018 al 31/12/2018. Guatemala. 2019.

48 Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala. 2020.

Tabla No. 10
Alertas Alba-Keneth, creadas, activas y desactivadas en 2019
Por mes⁴⁹

Año	Mes	Activadas por mes	Aun activas por mes	Desactivadas
2019	Enero	501	82	419
	Febrero	470	88	382
	Marzo	590	143	447
	Abril	591	157	434
	Mayo	628	167	461
	Junio	611	164	447
	Julio	639	127	512
	Agosto	602	148	454
	Septiembre	548	118	430
	Octubre	528	127	401
	Noviembre	476	145	331
	Diciembre	406	143	263
	Total	6,590	1,609	4,981

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de PGN.

Al momento de localizar a un NNA que tiene una alerta activa, se analiza toda la información relacionada que proporciona la entrevista psicológica, esto con la finalidad de identificar un recurso familiar idóneo para realizar el trámite administrativo; de lo contrario, se remite el caso al órgano jurisdiccional, quien otorga la medida de protección y/o el abrigo correspondiente.

En las verificaciones realizadas por la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata a las instalaciones de la Unidad Operativa del SAK, se observó que cuentan con insumos para brindar alimentación, vestuario y espacio físico en el que los NNA pueden permanecer mientras se da el proceso de atención y desactivación de la alerta, mismo que es supervisado por un profesional de psicología.

Gráfico No. 2
Ruta para la activación y desactivación de la Alerta Alba-Keneth

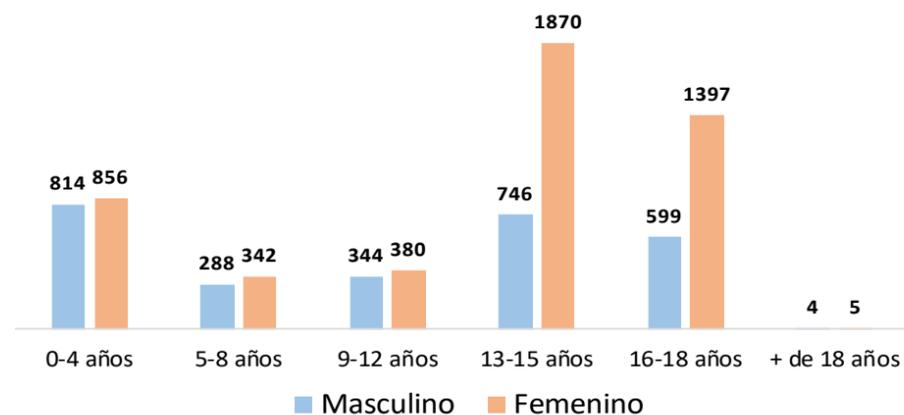


Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata.

49 Procuraduría General de la Nación. Cuadro Estadístico de Alertas Alba-Keneth activadas, aún activas del mes y desactivadas por mes, 1 de enero al 31 de diciembre 2019. Guatemala. 2020.

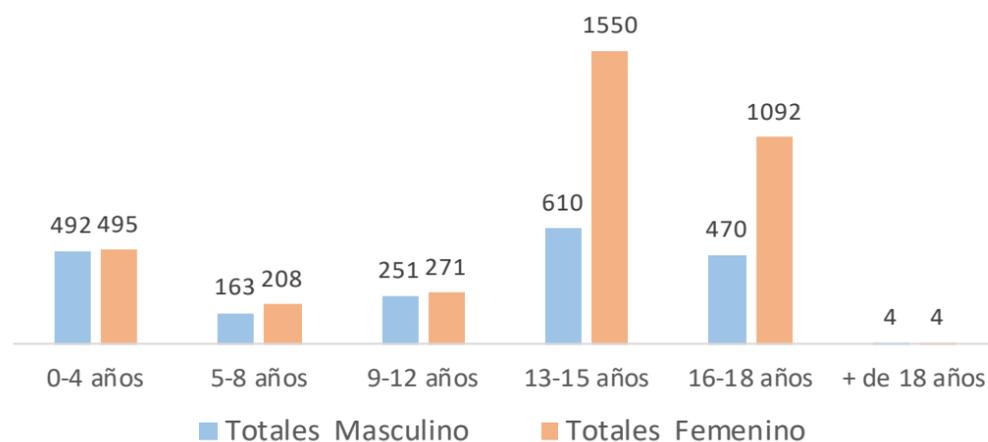
De la información proporcionada, las niñas y las mujeres adolescentes comprendidas entre las edades de 13 a 15 años, son el grupo etario por el cual se activan más alertas. Situación similar ocurre con los rescates de posibles víctimas de trata de personas realizados por la PGN. Surge la necesidad de abordar la relación entre la violencia sexual y la explotación sexual como modalidad de trata de personas y por consiguiente mejorar la prevención y capacidad institucional de respuesta para evitar violaciones a los derechos humanos que atentan contra la vida, seguridad y dignidad de las niñas y adolescentes.

Gráfica No. 4
NNA reportados como desaparecidos.
Desglosado por edad y sexo en 2019



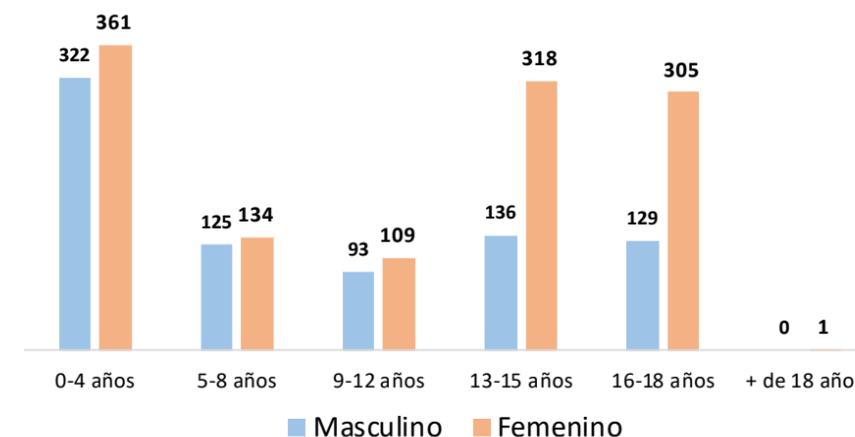
Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de PGN.

Gráfica No. 5
NNA localizados.
Desglosado por edad y sexo en 2019



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de PGN.

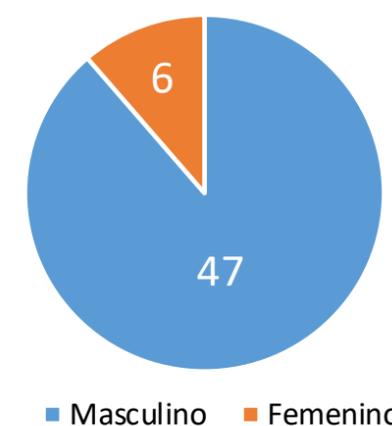
Gráfica No. 6
NNA sin localizar.
Desglosado por edad y sexo, durante 2019



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de PGN.

La situación de vulnerabilidad de los NNA que se encuentran desaparecidos o sustraídos ante la trata de personas es muy alta, esto debido a las nuevas formas de captación como las redes sociales. De igual forma se deben considerar factores tales como: la normalización de la violencia hacia la niñez y adolescencia, el sistema fallido de protección para los NNA, poco acceso a la justicia, entre otros. Por eso debe continuar el fortalecimiento a la Unidad Operativa del SAK, de las delegaciones de la PGN a nivel nacional y de todas las instituciones que conforman este sistema.

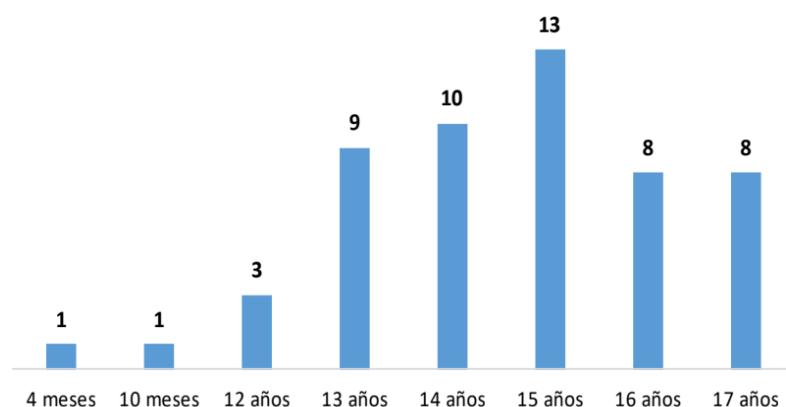
Gráfica No. 7
NNA localizados con la presunción de trata de personas
Desglosado por sexo, durante 2019



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de PGN.

Del total de alertas desactivadas en 2019, en 53 existió la posibilidad de trata de personas, principalmente mujeres entre los 14 y los 15 años.

Gráfica No. 8
NNA localizados con la presunción de trata de personas.
Desglosado por edad, durante 2019



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de PGN.

Durante el año 2019 la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata realizó dos verificaciones al SAK, dando seguimiento a las alertas que fueron desactivadas y en las cuales los NNA hicieron referencia en su entrevista psicológica a la posibilidad de haber sido víctimas de trata de personas al momento de su sustracción o desaparición.

En total se revisaron 55 expedientes⁵⁰ en los que se logró establecer que todas las alertas se encontraban desactivadas, lo que permitió determinar la temporalidad en que dichas alertas permanecieron activas; asimismo en los informes psicológicos se lograron establecer las diferentes modalidades de las cuales fueron víctimas.

En estas verificaciones se revisaron el número de alerta, boletín, fecha de activación, requerimiento del informe a la PNC y la remisión del mismo; también fecha de desactivación, informes de los estudios psicológicos y copia de remisión de la denuncia al MP, por ser constitutiva de delito. De acuerdo con los expedientes revisados, las modalidades de trata de personas identificadas fueron:

- Los expedientes revisados se encontraban resguardados y el archivo se encontraba ordenado, con la existencia de un inventario efectivo del mismo.
- Algunas alertas se activaron y desactivaron el mismo día, aunque no existe seguimiento a los NNA localizados, por lo que debe considerarse y establecerse qué institución debería ser la responsable del mismo.

Derivado del seguimiento realizado por la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, se realizaron las siguientes recomendaciones a la PGN, para el fortalecimiento de la Unidad Operativa del SAK⁵¹:

- Continuar con el establecimiento de rutas de comunicación y coordinación con las instituciones que integran la Coordinadora Nacional del SAK, para unificar procedimientos y garantizar la pronta localización del NNA reportado como desaparecido o sustraído.

⁵⁰ Expedientes revisados en las verificaciones realizadas por la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, a la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, 2019.

⁵¹ Oficio de Referencia REF.PAI ENFUNCIONES DPVT/MCRCH/357/05/2019/ALPV. Fecha de notificación 14 de junio 2019.

- Que se aplique en todo momento, a través de la Unidad del SAK, todas las medidas correspondientes para garantizar la atención psicológica inmediata de los NNA que han sido reportados como desaparecidos o sustraídos.
- Que el personal asignado para el archivo de los expedientes ordene de manera cronológica las acciones realizadas por unidad, ya que esto permitirá brindarle un mejor seguimiento a las mismas.
- Asegurar que todos los expedientes cuenten con el informe de las primeras horas de diligencias por parte de la PNC, como una medida inmediata para resguardar la integridad física de los NNA que han sido reportados.
- Que las alertas desactivadas, en las que se presume la comisión del delito de trata de personas, existan dentro de los expedientes copia de la denuncia remitida al MP para su investigación y, en los casos en los cuales al NNA se le otorga una medida de protección, se otorgue copia de la resolución de las mismas, en la cual se certifique lo conducente al MP⁵².

Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas

De acuerdo a los datos proporcionados por el Ministerio de Gobernación –MINGOB–, durante 2019 se reportó la desaparición de 1,455 mujeres (Niñas, adolescentes y adultas)⁵³.

El MINGOB, durante 2019, indicó haber localizado a 144 mujeres de las 1,455 reportadas desaparecidas, lo que equivale al 9.90%. Los departamentos que reportaron la mayor cantidad de localización de mujeres desaparecidas fueron: Guatemala 29.86% (43), Izabal 11.11% (16), Petén 7.64% (11) y Alta Verapaz 6.94% (10). Con el análisis de la información se concluye que las mujeres forman parte del grupo etario, expuesto históricamente a la exclusión y desigualdad social en todas sus manifestaciones, de acuerdo a la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer –LEYFVCM– y la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –LEYVET–.⁵⁴

Resulta preocupante que únicamente un pequeño porcentaje haya sido localizado. Se desconocen las circunstancias y las acciones de seguimiento de las mujeres que aún no han sido localizadas.

Es importante indicar que en comparación al año 2018, el MINGOB envió la información solicitada, de manera correcta y ordenada.

⁵² Oficio REF.PAI-DPVT 535-2019/MCRC/ALPV. Fecha de notificación 31 de octubre de 2019.

⁵³ Ministerio de Gobernación. Reporte estadístico a nivel nacional, mujeres desaparecidas durante el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala. 2020.

⁵⁴ Ministerio de Gobernación. Reporte estadístico a nivel nacional, mujeres desaparecidas durante el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala. 2020.

Tabla No. 10
Mujeres desaparecidas durante 2019⁵⁵

Departamento	Número de Mujeres reportadas desaparecidas
Guatemala	599
Jutiapa	60
Jalapa	10
Chiquimula	60
Zacapa	43
Escuintla	91
Santa rosa	32
Suchitepéquez	38
Retalhuleu	34
Quetzaltenango	33
San Marcos	8
Huehuetenango	9
Totonicapán	7
Alta Verapaz	51
Baja Verapaz	19
El Progreso	50
Izabal	74
Petén	85
Quiché	10
Sololá	30
Chimaltenango	88
Sacatepéquez	24
TOTAL	1,455

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MINGOB.

La Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas –Decreto 9-2016–, crea el mecanismo específico para la pronta localización de las mujeres mayores de 18 años y es el MP el ente coordinador.

En ese sentido, el MP informó sobre la capacitación de 2,966 personas a través de 65 talleres realizados en el marco del lanzamiento de la Alerta Isabel Claudina en municipios de los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, Chimaltenango, Quetzaltenango, San Marcos, Retalhuleu, Suchitepéquez, Sololá, Quiché, Huehuetenango, Totonicapán, Zacapa, Chiquimula y El Progreso. También tuvo participación en el stand de la

⁵⁵ Ministerio de Gobernación. Reporte estadístico a nivel nacional, mujeres desaparecidas durante el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala. 2020.

feria organizada por el Organismo Judicial –OJ– en conmemoración del Día de la Mujer, en el primer aniversario de la Alerta Isabel–Claudina. Así también en la realización de talleres sobre estereotipos de género y las conductas patriarcales como limitantes en el proceso de búsqueda de mujeres desaparecidas, dirigido a titulares y suplentes de la Alerta Isabel-Claudina a nivel nacional⁵⁶.

Con el apoyo de *Justice Education Society* –JES– se llevó a cabo una consultoría para la construcción de la metodología y guía de los equipos locales de búsqueda, así como su presentación, con el apoyo de la Agencia de Cooperación internacional para el desarrollo AECID ⁵⁷.

Tabla No. 11
Alertas Isabel-Claudina activadas, activas y desactivadas. 2019⁵⁸

Total de activaciones de la Alerta Isabel Claudina	Alertas Activas	Alertas Desactivadas
2,151	478	1,673

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

En cuanto al rango de edad de las mujeres desaparecidas, de los 21 a 30 años concentró el 43%, seguido por el rango entre 18 a 20 años con el 28%. Entre las mujeres localizadas, el rango de edad es de 21 a 30 años, que registró un 43%, mientras que el de 18 a 20 años corresponde a un 30%⁵⁹.

La Alerta Isabel-Claudina no registró la comunidad lingüística del 75.78% (1,630) a la que pertenecen las víctimas, detectándose únicamente las siguientes: Ladina 18.97% (408); Chortí, Mam, K'iche', Q'eqchi' y Xinca reportaron el 0.5% (1) cada una; el 5.02% (108) identificaron su comunidad lingüística como Maya, sin especificar etnia⁶⁰.

Se identificó a una mujer de 19 años como víctima de trata de personas, su desaparición tuvo lugar en el municipio de Coatepeque, Quetzaltenango y fue localizada al día siguiente. Se derivó y dio acompañamiento a donde correspondía, aunque no se especificó qué instituciones acompañaron⁶¹.

Es necesario que el MP continúe con las acciones de fortalecimiento del mecanismo, principalmente de los grupos locales de búsqueda inmediata, para la debida aplicación de la Instrucción Número 9-2018, la cual tiene por objeto establecer el procedimiento interno para la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas; esto, de carácter obligatorio, basándose en los principios de respeto de los derechos humanos de las mujeres, celeridad, antiformalismo y acceso a la justicia con pertinencia cultural y lingüística.

⁵⁶ Ministerio Público. Oficio No. 013-2020, Acciones realizadas por el Ministerio Público en funciones de Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Mujeres Desaparecidas. Guatemala 9 de enero 2020.

⁵⁷ Ídem

⁵⁸ Ministerio Público. Oficio No.UEM-2020-08/er, Reporte de Alertas Isabel-Claudina activadas, activas y desactivadas del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Guatemala 2020

⁵⁹ Ídem

⁶⁰ Ídem

⁶¹ Ministerio Público. Oficio No.UEM-2020-08/er, Reporte de Alertas Isabel-Claudina activadas, activas y desactivadas del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Guatemala 2020.

También debe considerarse la contratación de personal designado para el equipo de turno, ya que, en el caso de un acompañamiento realizado por la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, se observó que únicamente cuentan con 1 oficial a nivel nacional, que tiene a su cargo la activación, desactivación y seguimiento de las alertas, lo cual es insuficiente para emitir una respuesta pronta y oportuna.

Denuncias de trata de personas presentadas en la Procuraduría de los Derechos Humanos

La Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH– en cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, Decreto Número 54-86-, recibe, analiza e investiga las denuncias presentadas por la posible violación a los derechos humanos de la población en general; atendiendo los principios de la universalidad, irrenunciabilidad, interdependencia e indivisibilidad y la no discriminación⁶².

Al tener conocimiento de una posible violación de los derechos humanos en relación a la trata de personas, La PDH inicia un expediente y remite copia de la denuncia al MP. En casos relacionados a niños, niñas, adolescentes y personas mayores se remite copia de la misma a la PGN para que dicha institución realice las constataciones y acciones correspondientes.

Como otra de las acciones, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, brinda seguimiento a los expedientes que se encuentran en el MP, PGN y en otras instituciones a las que corresponda. Estas acciones se realizan con la finalidad de verificar el accionar de la administración pública.

Durante 2019 la PDH realizó distintos abordajes a las denuncias recibidas. Se sostuvieron distintas reuniones con autoridades de la Fiscalía contra la Trata de Personas del MP, para la coordinación de acciones con otras instituciones como la PGN, SAK y Secretaría de Bienestar Social –SBS–, con la finalidad de optimizar las investigaciones desde un enfoque interinstitucional, para agilizar procesos y encontrar soluciones inmediatas para el beneficio de las víctimas.

Dentro de los avances en la coordinación interinstitucional, se fortaleció la comunicación entre la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata y la Fiscalía contra la Trata de Personas del MP, para el seguimiento de casos, lo que permitió una comunicación directa y la agilización en el abordaje de las denuncias.

En 2019, la PDH recibió 23 denuncias por la posibilidad de trata de personas a nivel nacional, 21 de ellas se relacionaron específicamente a casos de víctimas de trata de personas en sus distintas modalidades y 2 relacionadas a procedimientos administrativos que distintas entidades del Estado debían realizar por reformas al Código de Migración –CM– Decreto 44-2016, como medio de prevención ante una posible vulneración de derechos humanos de las víctimas. Las modalidades de trata de personas más denunciadas durante el año 2019 en la PDH son:

⁶² Congreso de la República de Guatemala. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86. Guatemala.

Gráfico No. 3
Modalidades de trata de personas, denunciadas en la PDH durante 2019



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos de la Unidad de Recepción de Denuncias.

El delito de la trata de personas es uno de los principales negocios para el crimen organizado, sin embargo es poco denunciado y es más difícil de obtener información sobre las víctimas y/o casos específicos, ya que en muchas ocasiones la sociedad tiende a naturalizar la explotación. Esto se ve reflejado en el cuadro que se presenta a continuación, en donde podemos notar que, durante 2019, solo se denunciaron 21 casos, 15 menos que en 2018, siendo la modalidad de explotación sexual la más denunciada. A pesar de que la PDH en sus redes sociales institucionales promovió la campaña “SI DE SALVAR UNA VIDA SE TRATA DENUNCIA LA TRATA”, con el objetivo de incentivar la denuncia.

Tabla No. 12
Denuncias de trata de personas presentadas ante la PDH en 2019

Modalidad	Total
Explotación sexual	12
Prostitución ajena	5
Explotación laboral	1
Mendicidad	3
Total	21

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata.

A continuación, se presentan casos que la PDH recibió durante 2019 y que ilustran de manera general las modalidades de trata de personas más denunciadas por la población:

• Prostitución Ajena

La ley modelo de la oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito –UNODC– sobre la trata de personas, establece la siguiente definición sobre la explotación de la prostitución ajena: «Por explotación de la prostitución ajena se entiende la obtención ilegal de beneficios financieros u otros beneficios materiales de la prostitución de otra persona»⁶³.

La PDH tuvo conocimiento por una denunciante de 29 años de edad, de nombre Sofía*, que ella tuvo contacto por medio de redes sociales con un hombre situado en Argelia. Según relata, esta persona le ofreció matrimonio a su hija. Él no hablaba español y utilizaba a otras mujeres para comunicarse. Ellas le dijeron a Sofía* que el hombre era una buena persona y trataba bien a las mujeres.

Muchas mujeres son engañadas con falsas promesas de amor por sus tratantes y luego de captarlas, estos las utilizan como mercancía para ser explotadas sexualmente.

*Nombre ficticio

La Ley modelo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito –UNODC– sobre la trata de personas, establece la siguiente definición: «Por explotación sexual se entiende la obtención de beneficios financieros o de otra índole de la participación de otra persona en la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico»⁶⁴.

La PDH recibió una denuncia en donde presuntamente una madre explotaba sexualmente a sus 3 hijas menores de edad. El *modus operandi* de la mujer consistía en publicar en la red social Facebook, los servicios sexuales y fiestas de orgías con sus hijas. A la publicación agregaba fotos de ella y de las niñas en ropa interior.

Los NNA son un grupo de los más vulnerables para la explotación sexual. Casos como el mencionado anteriormente son comunes y en ocasiones son los familiares quienes se favorecen al obtener beneficio económico o de otra índole.

63 Ley modelo de la oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito –UNODC–.

64 Ley modelo de la oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito –UNODC–

• Mendicidad

Esta modalidad de la trata de personas ocurre cuando una o más personas, con el objeto de obtener beneficios económicos, capta, traslada, transporta, retiene, acoge o recibe a una o varias personas con el propósito de que pidan dinero, comida u otros.

A través de redes sociales, la PDH tuvo conocimiento de una señora que se ubicaba en distintos semáforos de la zona 10 de la ciudad de Guatemala, que se hacía acompañar con NNA para pedir dinero.

El Estado debe velar por la vida, seguridad y demás derechos de los NNA, para evitar cualquier forma de explotación. Al no contar con más datos sobre las posibles víctimas es complejo lograr su pronta localización y determinar si están siendo explotados o no.

• Trabajo Forzoso

En la ley modelo de la UNODC sobre la trata de personas se establece una definición del trabajo forzoso u otros servicios, la cual surge del Convenio No. 29 de la OIT: «Por trabajo forzoso u otros servicios se entiende todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente»⁶⁵.

Según una denuncia conocida por la PDH, María*, de aproximadamente 27 años de edad, fue invitada por personas desconocidas para asistir a una iglesia denominada “Palacio de Sunní”*, lugar donde le ofrecieron un trabajo en Taiwán para cuidar a una persona mayor. Ella recibía grandes sumas de dinero; sin embargo, su progenitora le encontró en el celular, fotografías de Sonia desnuda, que les enviaba a los miembros de la iglesia. Derivado de ello la mujer dejó su trabajo.

Muchas personas son engañadas por medio de falsas promesas de empleo, para luego ser explotadas laboralmente y realizar trabajos en contra de su voluntad.

Nombres ficticios*

65 Ley modelo de la oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito –UNODC–

CAPÍTULO III

PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS



La SVET desempeñó funciones secretariales para la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, que coordinó iniciativas gubernamentales de lucha contra la trata. Permitted el ingreso de ocho miembros nuevos, celebró 15 reuniones en las que participaron tanto funcionarios del gobierno como ONG y puso en marcha el Plan Nacional de Acción contra la trata 2018-2024.

La SVET también coordinó varias redes departamentales que detectaron casos de trata de personas y, en 2018, llevaron a cabo una campaña informativa en 18 departamentos del país. En noviembre de ese año, la Comisión de Lucha contra la Trata de Personas convocó a organismos y a la sociedad civil para formular el Plan operativo anual para el año 2019 en el que se asignaron metas, plazos y entidades responsables. El gobierno financió y llevó a cabo un amplio conjunto de iniciativas para informar a las posibles víctimas, al público en general, a los funcionarios de gobierno y a turistas acerca de los peligros, las causas y las consecuencias de la trata de personas y para seguir apoyando la Campaña Corazón Azul por tercer año consecutivo, así como la publicación de material informativo en los idiomas indígenas y en lenguaje braille.

El gobierno inició una nueva campaña nacional contra la trata de personas, centrada en informar a los jóvenes sobre los peligros del trabajo forzoso y la captación por parte de grupos delictivos para actividades ilícitas. Formuló mensajes nuevos para concientizar al público en general, en particular en las regiones fronterizas y al personal de los albergues de migrantes, para orientarlos en su capacidad de detección de la trata de personas. También tomó medidas para responder a la emergencia de la erupción volcánica ocurrida en junio de 2018,

que obligó a miles de guatemaltecos a abandonar sus hogares. También para apoyar en la migración de albergues sobre los indicadores de la trata. Para el público en general, suministró material educativo y anuncios radiales sobre los riesgos de la trata de personas en situaciones de emergencia. La SVET y la Dirección General de Transportes promovieron una campaña de concientización en el sistema de transporte público en 19 departamentos del país. El gobierno no ofreció una línea telefónica directa específica por casos de trata, pero invitó al público a llamar a la línea telefónica directa operada por la Policía Nacional, que funcionaba las 24 horas del día todo el año y aceptaba denuncias anónimas. La Procuraduría de los Derechos Humanos invitó al público a llamar a su línea telefónica directa que funcionaba las 24 horas del día para denunciar presuntos casos de trata. Ninguno de los dos organismos informó acerca del número de llamadas recibidas en 2018.

La SVET, reactivó la Mesa Nacional para la prevención y protección de niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual en actividades relacionadas con viajes y turismo, formuló un plan de operaciones para la aplicación del plan estratégico 2018-2022, capacitó a integrantes de la asociación nacional de taxistas y realizó campañas de prevención sobre el turismo sexual dirigidas a alumnos, visitantes de hospitales, activistas, agentes de seguridad aeroportuaria, agentes de policía de turismo, comercios, operadores turísticos y viajeros. Durante el periodo de análisis de ese informe, el gobierno investigó a un turista que presuntamente explotaba a menores para actividades sexuales comerciales. El gobierno elaboró proyectos de reglamentos relacionados con la contratación laboral de trabajadores guatemaltecos en el periodo de análisis del informe anterior, pero no los finalizó ni aplicó en 2018. Colaboró con el sector privado para promover políticas que excluyan productos fabricados en condiciones de trabajo forzoso, en un esfuerzo por reducir la demanda de este tipo de trabajo. El gobierno no tomó medidas para reducir la demanda de actos sexuales comerciales⁶⁶.

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET⁶⁷– tiene funciones específicas para la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, asimismo se le da la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la LEY VET, las políticas y planes que tengan relación con la misma. Con base en el artículo 5 de la ley “...implementación de medidas e iniciativas de información y sensibilización a nivel nacional y local...”, la SVET reportó que, derivado de la afluencia de personas migrantes provenientes de Honduras y El Salvador, hizo entrega de material informativo y de prevención de la trata de personas en las fronteras de Pedro de Alvarado, Jutiapa, (Guatemala-El Salvador), Agua Caliente, Esquipulas (Guatemala-Honduras) y Tecún Umán, San Marcos (Guatemala-México).

También capacitó a establecimientos educativos públicos de Guatemala y Amatitlán, como: Escuela Primaria en Colonia Ilusión I, Ingenio Amatitlán e Instituto de Educación Básica y Diversificado en Calle Real del Lago; Colonia Bethania, Zona 7; Instituto Nacional de Educación Básica “Miguel García Granados”; Colonia El Amparo, Zona 7;

⁶⁶ Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en materia de trata de personas. 2019.

⁶⁷ La Secretaría contra la violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET–, fue creada por medio del Decreto 9-2019

Escuela Oficial Urbana Mixta No. 441 “Las Galeras”; sin especificar el número de estudiantes capacitados.

La SVET continuó con la adhesión de empresas hoteleras a la Campaña Corazón Azul, orientada a sensibilizar a la población sobre el delito de la trata de personas. Fueron estos: Hotel Hilton Guatemala City, Porta del Lago Hotel, Porta Hotel Antigua, Hotel Casa Encantada, Pensativo House, Hotel Panamerican, Hotel Regional de Cobán; el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT– y la Gobernación Departamental de Alta Verapaz.

En cuanto a las estrategias de prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas –VET–, reportó las siguientes acciones realizadas:

- Implementación de la estrategia de prevención en coordinación con autoridades de Migración de México, dirigida a personas migrantes en la Frontera de Tecún Umán, San Marcos; para dar a conocer las recomendaciones y referencias de instituciones de asistencia en Guatemala y México.
- Implementación de la estrategia Viajando libres de trata, en coordinación con Dirección General de Transporte –DGT–, dirigido a pilotos, ayudantes de pilotos y usuarios del transporte público, para sensibilizar e informar a nivel nacional sobre la trata de personas.
- Implementación de campañas de prevención en mercados cantonales, en diferentes departamentos.
- Entrega de material informativo a pasajeros y personal del transporte internacional Centroamericano –TICA BUS–.
- Lanzamiento del cortometraje “Inalcanzables” dirigido a niños y niñas, sobre el delito de trata de personas.
- Organización del Congreso Regional sobre Trata de Personas en la modalidad de Extracción y Tráfico de Órganos y Tejidos Humanos.
- Entrevista en Radio Sonora para abordar la importancia de dar a conocer acerca de la trata de personas y la denuncia de posibles casos.
- Coordinación y desarrollo de acciones informativas y de prevención a nivel nacional, en el marco de las redes VET durante el año 2019.
- Publicación de mensajes informativos en Prensa Libre.
- Divulgación de campaña Corazón Azul, con mensajes de prevención mediante servicios de valla móvil.
- Adhesiones de diferentes sectores a la Campaña Corazón Azul, para la identificación y referencia de posibles casos.

En el marco del Día Mundial contra la Trata, realizó acciones de divulgación de las campañas. Dentro de las actividades más significativas está la impresión del billete de Lotería Santa Lucía con el logo de la Campaña Corazón Azul.

También hubo participación en procesos de formación, dirigidos al personal de distintas entidades: Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT–; estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC–; personal del Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA–; la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP–; la Oficina Nacional de la Mujer –ONAM–; la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI–; la Procuraduría General de la Nación –PGN–; diferentes instituciones de la Red Huehuetenango; personas mayores de “Mis años dorados” de la SOSEP, madres cuidadoras de la SOSEP; funcionarios institucionales del departamento de Sacatepéquez en coordinación con la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH–.

Se organizó el taller sobre el abordaje de la trata de personas en Coordinación con el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IUMUSAC– y la –ONAM–; personal del Hotel Hilton Garden Inn; Auditores del sello Q; socios conductores de UBER; del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI– de los diferentes municipios de Jutiapa; de Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural –COCODE– y Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Rural –COMUDE– de Chimaltenango y con la Fundación Margarita Tejada.

La SVET, impulsó varias capacitaciones con duración de 16 horas, en materia de prevención y delito de trata de personas, las cuales se impartieron a la Policía Nacional Civil –PNC– que integran el XIX contingente de Fuerzas Especiales a ser desplegados en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo –MONUSCO–; al Sistema Nacional de Seguridad, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad –INEES–; al Hospital General San Juan de Dios; a la Secretaría de Bienestar Social –SBS–; y a facilitadores voluntarios comunitarios en el municipio de Chichicastenango, entre otros.

Tal como se mencionó en el Informe de la PDH de 2018, la SVET debe considerar otras acciones y/o formas de hacer prevención, tomando en cuenta las realidades, contextos y necesidades de las personas y cuidar que las campañas de comunicación que desarrolle, puedan hacerse de manera más específica para cada grupo de mayor riesgo de ser víctima; además de involucrar a las instituciones no solamente en la divulgación de las mismas, sino también en su elaboración; pues esto permitirá acciones conjuntas y de mayor impacto.

La SVET, coordina la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT–⁶⁸, la cual está conformada por instituciones públicas, organizaciones sociales y organismos internacionales. Tiene como principal objetivo la articulación institucional para la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las víctimas de trata. Si bien se considera fundamental que cuente con un Plan Operativo Anual, su naturaleza debe considerar y propiciar la necesidad de contar con un Plan Estratégico que permita acciones concretas para las víctimas de trata y no solamente de prevención, como se ha hecho a la fecha; ya que esto permitiría una participación activa, más que receptiva, de todas las instituciones que la conforman y que la misma pueda ser un espacio para el estudio de casos por medio de sus diferentes subcomisiones.

⁶⁸ Coordinada por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, y conformada por organizaciones de la sociedad civil, Instituciones Públicas, organismos internacionales, y la PDH como observadora permanente.

Dentro de los avances de esta Comisión debe resaltarse la socialización del Sistema Nacional de Trata de Personas, aunque aún debe ser evaluado, para conocer las limitaciones que han tenido las instituciones y organizaciones y lo que debe mejorarse para su funcionamiento, sin olvidar que, si bien este Sistema está a cargo de la SVET, este es alimentado de manera periódica, por lo que constituye un logro interinstitucional.

Por último, la SVET elaboró la Guía educaVET, la Guía sobre la trata de personas y la Guía para la atención integral para personas LGTBIQ+ mayores de edad víctimas de trata de personas de Guatemala⁶⁹, por lo que debe dársele continuidad para su aplicación y evaluación, sin importar el plan de trabajo que puedan tener las nuevas autoridades de esta Secretaría.

Ministerio de Educación –MINEDUC–

El Ministerio de Educación⁷⁰ reportó acciones para fortalecer las capacidades de los técnicos, docentes, directores y supervisores, así como para la formación de estudiantes del nivel primario, medio y diversificado, en el marco de la Educación Integral en Sexualidad –EIS– y prevención de la violencia, que incluye la ruta de aprendizaje, la violencia sexual, la explotación y trata de personas, las cuales se resumen a continuación:

- Diplomado “Prevenir con Educación”, dirigido a 30 comunicadores del Ministerio de Educación, 90 docentes de centros educativos de los departamentos de Petén, Escuintla y Jutiapa y talleres de capacitación acerca de violencia sexual, dirigidos a 30 directores y supervisores de las 4 Direcciones Departamentales de Educación del departamento de Guatemala.
- Entrega de 150 fascículos sobre la trata de personas a la organización de sociedad civil “Don Amor” para docentes del diplomado EIS y 30 juegos de fascículos a la organización de sociedad civil Pedro Poveda del diplomado EIS y Prevención de la Violencia –PV–.
- Entrega de 6,000 juegos de fascículos a docentes de 3,000 centros educativos, el cual contiene dentro de la ruta de aprendizaje el fascículo No. 10 sobre explotación sexual comercial y trata de personas.
- A nivel departamental el MINEDUC, reportó que 12,000 NNA y jóvenes, formaron parte en el proceso de educación integral en sexualidad y prevención de violencia, que incluye la trata de personas por medio del fascículo 10 que aborda los temas: abusos contra la niñez, violencia sexual y cómo identificarla, explotación sexual comercial y cómo identificarla, mitos y estereotipos que sustenta la explotación sexual comercial, etapas de la trata de personas y cómo identificarla, con el propósito de romper el silencio y la complicidad.
- La implementación de la Educación Bilingüe Intercultural, como se indicó en el Informe de Situación de Trata en Guatemala del año 2018 de la PDH, con las

⁶⁹ En el tiempo de elaboración de la misma, la Defensoría de la Personas Víctimas de Trata dio aportes puntuales, con el objeto que las personas de dicha comunidad y que sean víctimas de trata, puedan recibir en el albergue de Víctimas de Trata Adultas de la SVET, atención integral sin discriminación, tal como lo establece la ley contra la Violencia, el reto ahora, es que las nuevas autoridades den seguimiento a su socialización e implementación.

⁷⁰ Ministerio de Educación. Resolución solicitud de información número 2020-1. Guatemala 21 de enero de 2020.

acciones de prevención y sensibilización reportadas por el MINEDUC no reflejaban que estas se hubieran impartido en idioma materno de los estudiantes. Sin embargo, la Corte de Constitucionalidad⁷¹, en el año 2016, otorgó el amparo a la Alcaldía Indígena de Santa Catarina Ixtahuacán, ordenándole al Ministerio de Educación que incorpore en trece escuelas de esa comunidad un modelo educativo bilingüe capaz de ser replicado en todas las comunidades lingüísticas del país y que este se realice con base a estándares nacionales e internacionales; en ese sentido el MINEDUC, el 6 de diciembre de 2019, emitió el Acuerdo Ministerial número 3555-2019, donde se proponen acciones para la implementación de dicha sentencia, dando especial importancia a los elementos de presupuesto, creación de una currícula local, participación de las autoridades indígenas en todas las fases, mejoras en la infraestructura de los inmuebles que ocupan las escuelas e incentivo para los docentes.

Para 2020 se espera el cumplimiento de estos aspectos. El 3 de marzo del año 2020, la Defensoría de Pueblos Indígenas de la PDH, sostuvo una reunión con la Alcaldía Indígena de Santa Catarina Ixtahuacán y la Ministra de Educación, quien se comprometió a dar cumplimiento al acuerdo Ministerial emitido en dicho Despacho⁷².

Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH–

La Procuraduría de los Derechos Humanos, por medio de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, realizó diferentes acciones de información, sensibilización y capacitación, las cuales en su mayoría contaron con el apoyo y coordinación del Programa de Voluntariado de la Defensoría de la Juventud, la Dirección de Educación, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID– la Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Guatemala, la Agencia GIZ (Cooperación Alemana) y Abogados Sin Fronteras Canadá; siendo las siguientes:

Tabla No. 13
Acciones en el marco de la promoción de la Campaña
“Si de salvar una vida se trata denuncia la trata”,
ENERO 2019

FECHA	LUGAR	GRUPO OBJETIVO
7/01/2019	Antigua Guatemala	Personal de diferentes instituciones del municipio de Antigua Guatemala, Sacatepéquez. Promoción de la Campaña SI DE SALVAR UNA VIDA SE TRATA DENUNCIA LA TRATA
8/01/2019	Antigua Guatemala	Personal de diferentes instituciones del municipio de Antigua Guatemala, Sacatepéquez. Promoción de la Campaña SI DE SALVAR UNA VIDA SE TRATA DENUNCIA LA TRATA

⁷¹ Sentencia de la Corte de Constitucionalidad de los expedientes acumulados 4783-2013, 4812-2013 Y 4813-2013, de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis en el caso de la Educación Bilingüe Intercultural, para 13 escuelas de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán, conforme a estándares nacionales e internacionales y con la instrucción de que el Ministerio de Educación progresivamente incorporara este modelo en todas las comunidades lingüísticas del país.

⁷² Procuraduría de los Derechos Humanos. Entrevista: Bayron Paredes Tiul, Defensor de Pueblos Indígenas, PDH. Guatemala 5 de marzo de 2020

FECHA	LUGAR	GRUPO OBJETIVO
17/01/2019	San Marcos	Personal de diferentes instituciones de departamento de San Marcos
18/01/2019	San Marcos	Periodistas de diferentes medios de comunicación, departamento de San Marcos en la siguiente temática, con el acompañamiento del Procurador de los Derechos Humanos
21/01/2019 y 22/01/2019	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala –ODHA–	Personal de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala –ODHA–, sobre trata de personas y Derechos Humanos.

Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de Personas.

Tabla No. 14
Acciones en el marco de la promoción de la Campaña
“Si de salvar una vida se trata denuncia la trata”,
FEBRERO 2019

FECHA	LUGAR	GRUPO OBJETIVO
14/02/2019	Oficinas centrales de El Refugio de la Niñez	Psicólogos, trabajadoras sociales y educadores, que se encuentran al cuidado y protección de los NNA albergados, en el tema “Atención a niños, niñas y adolescentes con codependencia de sustancias” con el apoyo de SECATID
22/02/2019	SVET Cobán	Personal de la SVET, Cobán, Alta Verapaz, en el tema de trata de personas y diversidad sexual
26/02/2019	Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Personal docente psicología CUM-USAC

Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de Personas.

Tabla No. 15
Acciones en el marco de la promoción de la Campaña
“Si de salvar una vida se trata denuncia la trata”,
MARZO 2019

FECHA	LUGAR	GRUPO OBJETIVO
12/03/2019	Albergue de la ciudad capital	Personal de la Secretaría de Bienestar Social
19/03/2019	Escuela Nocturna, Escuela Tomas Cavallas	Estudiantes de la jornada nocturna
21/03/2019	Instituto Normal Casa central	Estudiantes del Instituto
27/03/2019	Quiché	Periodistas de diferentes medios de comunicación
28/03/2019	Quiché	Organizaciones sociales

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de Personas.

Tabla No. 16
Acciones en el marco de la promoción de la Campaña
“Si de salvar una vida se trata denuncia la trata”,
ABRIL 2019

FECHA	LUGAR	GRUPO OBJETIVO
3/04/2019	Organismo Judicial	Personal del Organismo Judicial
4/04/2019	Colegio María Auxiliadora	Estudiantes de diferentes grados
9/04/2019	COFREGUA	Personal que pertenece a –COFREGUA–
25/04/2019	Instituto para varones	Estudiantes de la jornada nocturna
27/04/2019	Colonia Boca del Monte	Población en general que participó en Feria de la Salud

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de Personas.

Tabla No. 17
Acciones en el marco de la promoción de la Campaña
“Si de salvar una vida se trata denuncia la trata”,
MAYO 2019

FECHA	LUGAR	GRUPO OBJETIVO
1/05/2019	Procuraduría de los Derechos Humanos	Personal de Recepción y Calificación de Denuncias
3/05/2019	Chichicastenango, Quiché	Directores y personal docente en Chichicastenango
7/05/2019	Escuela Pedro Arriaza	Estudiantes de jornada nocturna
13/05/2019	Hogar Raíces de amor	Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el hogar
17/05/2019	Hogar Zafiro II, de la SBS	Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el hogar
23/5/2019	Hogar Amor Sin Fronteras	Orientación a niñas y adolescentes que se encuentran en el hogar
24/05/2019	Instituto María Luisa Samayoa	Estudiantes de diferentes grados

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de Personas.

Tabla No. 18
Acciones en el marco de la promoción de la Campaña
“Si de salvar una vida se trata denuncia la trata”,
JULIO 2019

FECHA	LUGAR	GRUPO OBJETIVO
1/07/2019	PDH	Orientación al personal de Recepción y Calificación de Denuncias
5/07/2019	TV USAC	Población en general
9/07/2019	Universidad Rafael Landívar	Estudiantes de diferentes facultades
16/07/2019	Colegio Vanguardia Juvenil	Estudiantes de diferentes niveles
30/07/2019	Concha Acústica	Población en general

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de Personas.

Tabla No. 19
Acciones en el marco de la promoción de la Campaña
“Si de salvar una vida se trata denuncia la trata”,
AGOSTO 2019

FECHA	LUGAR	GRUPO OBJETIVO
1/08/2019	Radio Sónica	Población en general

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de Personas.

Tabla No. 20
Acciones en el marco de la promoción de la Campaña
“Si de salvar una vida se trata denuncia la trata”,
SEPTIEMBRE 2019

FECHA	LUGAR	GRUPO OBJETIVO
18/09/2019	PDH	Bomberos Voluntarios de diferentes compañías
26/09/2019	Cobán	Personal de la Red de Derivación del Ministerio Público

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de Personas.

Tabla No. 21
Acciones en el marco de la promoción de la Campaña
“Si de salvar una vida se trata denuncia la trata”,
OCTUBRE 2019

FECHA	LUGAR	GRUPO OBJETIVO
4/10/2019	Hogar Amor Sin fronteras	Orientación a NNA de hogar
2/10/2019	EDIFICIO ATARES	Orientación a funcionarios públicos en el diplomado Derechos Humanos, organizado por SVET y COPREDEH
11/10/2019	La Alianza	Niñas y adolescentes que se encuentran en el hogar
16/10/2019	PDH	Orientación bomberos voluntarios

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de Personas.

Tabla No. 22
Acciones en el marco de la promoción de la Campaña
“Si de salvar una vida se trata denuncia la trata”,
NOVIEMBRE 2019

FECHA	LUGAR	GRUPO OBJETIVO
5/11/2019	Parque central	Población en general
13/11/2019	PNC	Agentes en el curso de investigación contra la trata y tráfico de personas

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de Personas.

Asimismo, las Auxiliaturas Departamentales de la PDH realizaron diferentes acciones con diferentes poblaciones y actores institucionales para promover la denuncia del delito de trata de personas.

Ministerio de Cultura y Deportes –MICUDE–

El Ministerio de Cultura y Deportes cuenta con el Programa de Inclusión y Convivencia a los Pueblos Indígenas para la prevención del delito, el cual está diseñado con tres ejes de intervención: el primero, Prevención Primaria, su fin es fortalecer la estructura de la familia; el segundo, Prevención Secundaria, en el que se realizan actividades recreativas y socioculturales encaminadas a reducir la participación en grupos delictivos y de consumo de drogas; y el tercero, Prevención Terciaria, intervención dirigida a atender personas que se encuentran en Conflicto con la Ley Penal o están privados de libertad.

De acuerdo con lo informado por el MICUDE⁷³, en 2019, en el Programa Inclusión y Convivencia⁷⁴ de la Dirección de Áreas Sustantivas, realizaron 20 actividades de

⁷³ Ministerio de Cultura y Deportes. Ref. oficio no. 006-2020 JPS/AVMB. Guatemala 09 de enero de 2020.

⁷⁴ Como se mencionó en el Informe de Situación de trata de personas en Guatemala 2018 de la PDH, el MICUDE cuenta con el Programa de Inclusión y Convivencia sobre trata de personas como Explotación Sexual y la Prevención de Embarazos en niñas y adolescentes.

prevención del delito de trata de personas, tales como video foros, talleres de prevención y talleres de recreación como medios de prevención de la trata de personas.

Durante el año 2019, la jefatura de supervisión acompañó actividades relacionadas con el tema de prevención de trata de personas, actividades en las cuales se capacitó a talleristas con puesto funcional de promotores deportivos y recreativos, de los departamentos de Santa Rosa, Escuintla, Sacatepéquez, Chimaltenango y Guatemala.

Durante 2019, el MICUDE no realizó campañas de prevención de la trata de personas. Reportó que, en relación a la evaluación de resultados de las acciones realizadas en ese año, únicamente solicitaron informe a las delegaciones departamentales, cuando estas acciones deberían de ser supervisadas de forma permanente y constante.

A diferencia de 2018, en 2019 no se indicó que haya realizado acciones de prevención y recreación con niñas, niños y adolescentes que se encuentran en hogares de protección.

Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia

La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia⁷⁵ reportó que en 2019 no generó contenido propio enfocado en la trata de personas, sin embargo, apoyó y trabajó conjuntamente con la SVET, en la elaboración y divulgación de campañas enfocadas en la prevención y la denuncia de delitos, divulgándolos en el canal de gobierno, Radio TGW, Diario de Centro América, la Agencia Guatemalteca de Noticias, así como las redes sociales oficiales del Gobierno de Guatemala.

Dentro de las campañas de divulgación permanente, se encuentran:

- “Un extraño puede hacer daño” enfocada en una cultura de denuncia.
- “Corazón Azul”, una campaña internacional contra una forma moderna de esclavitud.
- “Cuidado con el *Grooming*”, enfocada en los peligros que corren los NNA en redes sociales.
- La participación en la creación de la campaña enfocada en la prevención de la explotación sexual en viajes y turismo, junto a USAID y SVET.

Y tal como se ha indicado en los informes anteriores, es importante y fundamental que la Secretaría busque otros espacios alternativos para difundir estas campañas, para que todas y todos los guatemaltecos, sin distinción alguna, puedan tener acceso a esta información como una medida de prevención, tomando en cuenta la población a la que va dirigida, el sexo, la edad y la comunidad lingüística, sin dejar a un lado a la población que padece de alguna discapacidad.

Organismo Judicial –OJ–

El Organismo Judicial, por medio de las Magistradas Delia María Dávila y María Eugenia Morales, desarrollaron diversas acciones de divulgación de campañas y capacitación a jueces y juezas, las cuales se consideran importantes para el acceso a la justicia de las víctimas de trata.

⁷⁵ Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia. Resolución Informativa 002-2020. Guatemala, 10 de enero 2020.

Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI–

La Defensoría de la Mujer Indígena⁷⁶ –DEMI–, reportó que en trece sedes regionales y en su sede central, en el año 2019 se realizaron acciones de prevención del delito de la trata de personas y violencia sexual. Se impartieron charlas en los departamentos de Petén, Izabal, Totonicapán, Chimaltenango, Santa Rosa, Suchitepéquez, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Quiché, San Marcos, Sololá, Huehuetenango, Guatemala y Quetzaltenango.

En el marco de las acciones de prevención, la DEMI a través de la Unidad de Atención Social en establecimientos públicos y privados identificados por las 14 sedes regionales, realizó 70 jornadas informativas, con el fin de informar sobre el contexto en el que se desarrollan alertas, mecanismos de protección, rutas de denuncia existentes para prevenir el delito de trata de personas y violencia sexual contra NNA. Resaltó que por el carácter que tuvieron las jornadas se propició la oportunidad de fortalecimiento de los aprendizajes para la prevención de la trata de personas y violencia sexual, con el fin de desnaturalizar y crear conciencia que es un asunto colectivo y no particular, que compete prevenirla a todas y todos.

Es importante que la DEMI también fortalezca la atención que brinda a las mujeres, ya que, si bien realizó acciones de prevención, no indicó haber dado algún tipo de atención a las mujeres por ser víctimas de trata de personas, tomando en consideración que un gran número son niñas y adolescentes indígenas.

Ministerio de Desarrollo Social –MIDES–

El Ministerio de Desarrollo Social –MIDES–, reportó⁷⁷ que, durante el año 2019, la Subdirección de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos, realizó dos talleres de socialización acerca de “Conocimientos básicos sobre la Violencia Sexual”, con énfasis en delitos sexuales, el cual fue dirigido a 52 personas.

Acciones realizadas por las organizaciones sociales

Es importante resaltar las acciones de prevención, información y atención, entre otras realizadas a organizaciones sociales, quienes han asumido la responsabilidad que los gobiernos en turno, por obligación, deberían realizar en materia de trata de personas.

Dentro de las organizaciones que apoyaron diferentes procesos de prevención, atención, auditoría social y la organización de la Red de Fiscales especializados en materia de trata, se encuentra ECPACT Guatemala, quienes también tienen a su cargo la coordinación de la Red contra la Trata, espacio en el cual participan organizaciones sociales, organismos internacionales y la PDH como observador permanente; lo que permite establecer coordinaciones interinstitucionales y procesos de auditoría social.

También la Fundación Panamericana para el Desarrollo –PADEF–, implementó un programa específico en el tema de trata de personas, que permitió crear alianzas institucionales para la prevención y atención de las víctimas de este delito a nivel nacional.

⁷⁶ Defensoría de la Mujer Indígena. Oficio UIP-DEMI- 005-2020. Guatemala 23 de enero de 2020.

⁷⁷ Ministerio de Desarrollo Social. Resolución MIDES-IP-0006-2020/mg/cffe. Guatemala, 13 de enero de 2020.

Abogados Sin Fronteras Canadá, desarrolló diversas acciones encaminadas a la persecución penal y acceso a la justicia de las víctimas de trata, por medio del fortalecimiento de las capacidades de organizaciones sociales e instituciones. También, mediante la coordinación interinstitucional, han apoyado por medio de equipamiento a las instituciones para el desarrollo de sus acciones en la prevención y atención, principalmente para que las víctimas puedan acceder a la justicia y búsqueda de una reparación digna.

Es importante resaltar el apoyo que brindaron a la Procuraduría de los Derechos Humanos, específicamente a la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, para la realización de verificaciones, monitoreos y supervisiones a nivel nacional para el cumplimiento de su mandato. Abogados Sin Fronteras ha sido un actor estratégico para el combate de la trata de personas.

CAPÍTULO IV

ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA



De acuerdo al Informe del Departamento de Estado, la Ley de Guatemala exige que los jueces remitan a todas las víctimas a centros de atención, en comparación con 210 en 2017 y 256 en 2016. En la práctica, los jueces no remitieron oportunamente a las víctimas, lo que retrasó el acceso a la asistencia necesaria. En ocasiones los jueces remitieron a las víctimas menores a sus familias, lo que dejaba a alguna de ellas en situación vulnerable para volver a ser presa de la trata, dado que a menudo los mismos miembros de la familia estaban implicados en su explotación.

El gobierno y las ONG albergaron y prestaron servicios a 238 víctimas de trata, en comparación con 127 en 2017, entre ellas víctimas de trata con fines de explotación sexual y trabajo forzado, adultos y menores de ambos sexos. Los albergues de la SVET también ofrecieron esos servicios en colaboración con otros organismos gubernamentales y pusieron en marcha mejoras para impartir capacitación profesional con miras a la obtención de certificación de programación de informática y cocina. Los albergues de la SBS prestaban servicios básicos como alimentación y alojamiento, también servicios más avanzados como atención médica, formación profesional y terapias. La SBS incorporó un nuevo modelo para los albergues a fin de limitar a 15 el número de niños por albergue y un proceso para evaluar a cada menor dentro de las primeras 72 horas antes de determinar el tratamiento.

A partir del 1 de enero de 2019, la SBS se hizo cargo de la dirección de dos de los tres albergues administrados por la SVET para víctimas de la trata de menores. Las autoridades

determinaron que el tercer albergue subsanaría mejor las deficiencias en albergues para adultos y migrantes. La SVET formuló un protocolo para la atención especializada de niños en albergues que distribuyó a albergues públicos y privados, además de un modelo de atención integral para víctimas adultas, para ser utilizado en el nuevo albergue para adultos.

En 2018, los albergues administrados por el gobierno hospedaron a 77 víctimas de trata de personas (74 mujeres y tres hombres), frente a 89 víctimas de trata (82 mujeres y 7 hombres) en 2017 y 77 en 2016. La SVET informó que, en promedio, las víctimas permanecían 10 meses en su programa especializado en Coatepeque. Cuatro ONG brindaron albergue y servicios a 161 niños y adultos, el que incluía vivienda, atención sanitaria, educación, servicios psicológicos y servicios legales. Los observadores informaron que las ONG prestaban los servicios de mejor calidad y más integrales para la atención de las víctimas menores. El albergue de una ONG prestaba servicios para las mujeres víctimas, pero no las dejaban circular libremente. Los observadores expresaron preocupación porque el gobierno no había establecido un mecanismo para apoyar a las víctimas en forma de seguimiento y reintegración, una vez que dejaban los albergues, lo cual podría poner en peligro la seguridad de las víctimas e intensificar su vulnerabilidad a otras instancias de trata.

Los observadores indicaron que el control y la fiscalización de todos los albergues públicos para menores seguían siendo insuficientes. Hicieron ver que el gobierno no había introducido cambios estructurales para reorganizar completamente el sistema después del incendio de marzo de 2017 en un albergue con problemas de hacinamiento, administrado por el gobierno, que causó la muerte de 41 niñas y otras lesionadas. Es de mencionar que anteriormente este albergue había sido objeto de investigación por las Naciones Unidas. Además, el presidente de Guatemala había realizado un llamado para reestructurar el sistema de albergues del país y las autoridades publicaron un nuevo Plan de acción para la protección integral a la niñez y la adolescencia (2017-2032) que abarcaba a víctimas de trata y a menores en instituciones administradas por el Estado. En el periodo de análisis del informe anterior, y debido al incendio de marzo, el gobierno enjuició a siete funcionarios por delitos que incluían, entre otros, abusos de poder, incumplimiento del deber y maltrato de menores, los cuales podrían haber sido víctimas de trata. En marzo de 2019, los tribunales planeaban proceder con el juicio contra tres funcionarios⁷⁸.

Los derechos humanos de las víctimas deben estar en el centro de todas las medidas que se adopten para hacer frente a la trata, en particular durante el proceso de identificación y las actuaciones penales. Esto debe interpretarse desde la protección a las víctimas frente a la explotación y el daño, así como en garantizar su acceso a la asistencia, el apoyo y mecanismos de reparación inmediatos y adecuados. Debe entenderse que la protección no termina con la identificación y la derivación a los servicios

⁷⁸ Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en materia de trata de personas 2019.

apropiados, ni se limita a la prestación de asistencia inmediata y a corto plazo; al contrario, requiere que los Estados adopten medidas enérgicas y efectivas, capaces de permitir que las víctimas de la trata reconstruyan sus vidas, libres de toda amenaza de violencia y explotación, más allá de la fase de recuperación y rehabilitación⁷⁹.

La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, ha observado que las actividades de protección y asistencia a las víctimas se han centrado en su mayoría en las intervenciones a corto plazo, dejando a un lado la atención a la restitución de derechos humanos y de necesidades de las víctimas a largo plazo; en ese sentido sostiene que la inclusión social de las víctimas es una obligación de los Estados, principalmente porque es una norma de la debida diligencia y el derecho a una reparación efectiva⁸⁰.

A la vez hace referencia que las víctimas de la trata sometidas a explotación sexual, laboral o de otro tipo, experimentan problemas de autoestima, marginación y humillación, lo que las aísla aún más de sus familias y comunidades y aumentan su vulnerabilidad, exponiéndolas a un riesgo de revictimización y trata reiterada, o a ser víctimas de otras acciones delictivas; es por ello que la asistencia que se brinde a las víctimas no debe limitarse a la asistencia inmediata y resalta la importancia también de trabajar con las familias y comunidades; garantizar su seguridad personal, su capacidad de acción, su empoderamiento y su independencia a largo plazo. En esta aseveración, es preciso mencionar que de acuerdo a la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas⁸¹, también deben considerarse como víctimas a los familiares o a las personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización; no obstante esto representa otro reto para el Estado de Guatemala y la misma institucionalidad.

La trata de personas no es una condición irreversible, por tanto el daño es irreparable; se deben adoptar y aplicar soluciones a largo plazo para asegurar la inclusión social de las víctimas, para que puedan construir nuevas relaciones sociales desde sus diferentes espacios.

Es preciso recalcar que la mayoría de víctimas de trata tienen dificultades más externas para llevar a cabo sus programas de capacitación, cuando la pobreza o la presión familiar las empuja a encontrar ingresos rápidos y fáciles; de allí la importancia, necesidad y urgencia de comprender las razones y motivos de quienes se niegan a participar en los programas que brindan las instituciones y organizaciones. A eso se debe la importancia de adaptar los servicios a las realidades, contextos y necesidades de las víctimas.

⁷⁹ Naciones Unidas. Informe Especial de la Relatora Especial de la Trata de Personas. 23 de abril 2019.

⁸⁰ Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario. La reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido. Conforme a su derecho interno y a sus obligaciones jurídicas internacionales, los Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado.

⁸¹ Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala. 2009.

Gráfico No. 4
Elementos importantes para la inclusión social de las víctimas de trata



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del Informe Especial de la Relatora Especial de la Trata de Personas.

Los Estados nunca deben devolver a una víctima a la situación en que se encontraba antes de ser objeto de la trata, de allí la necesidad de activar protocolos de protección para aquellos grupos y personas que, debido a factores estructurales, económicos y de género, se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Por otro lado, y como parte de esa atención a largo plazo, deben considerarse las consecuencias en la salud de las víctimas de trata, ya que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud⁸², “en cada etapa, las mujeres, los hombres, los niños pueden afrontar abuso psicológico, físico, sexual; uso forzado de drogas o alcohol; restricciones sociales y manipulación emocional; explotación económica, deudas ineludibles e inseguridad jurídica. Los riesgos a menudo persisten incluso después de que la persona se libera de su contexto de explotación y solo una proporción pequeña de las personas afectadas pueden acceder a los servicios destinados a quienes han sido víctimas de trata o recibir alguna compensación”.

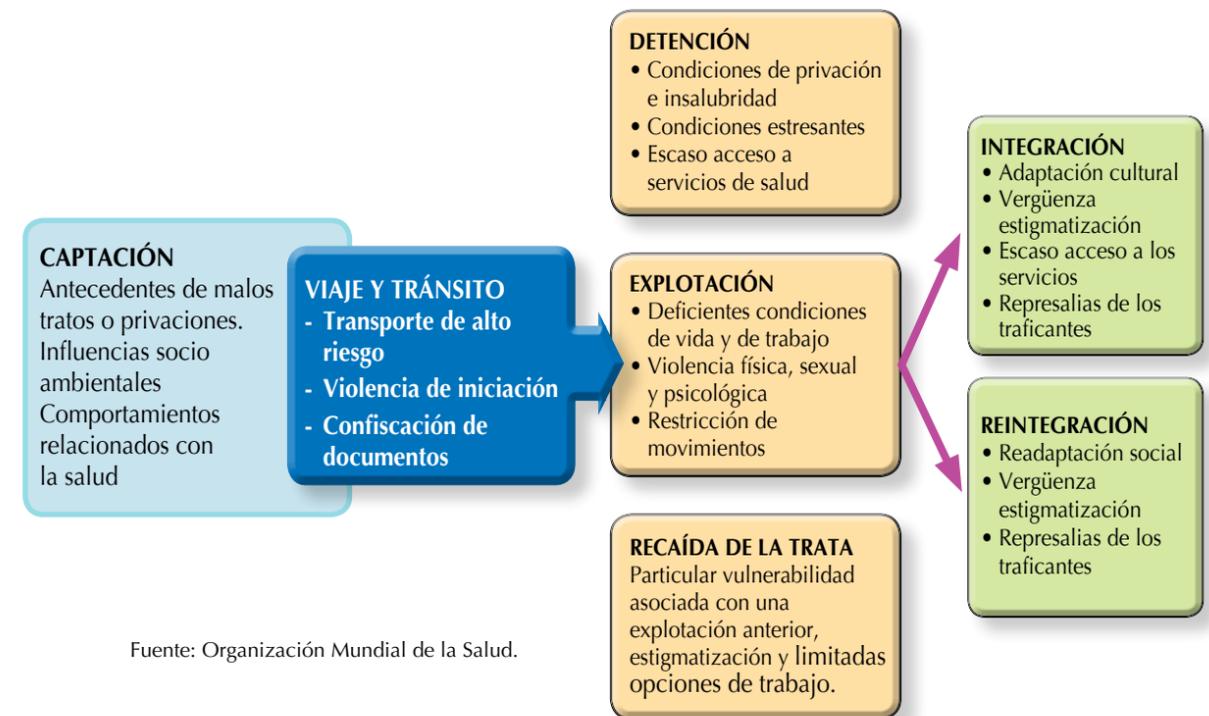
No obstante, de acuerdo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no cuentan con registros de atención a víctimas de trata de personas, únicamente de violencia sexual, en donde se reportan en 2019, 4,357 víctimas; de estas se desconoce quiénes pudieron ser víctimas de trata principalmente en su modalidad de explotación sexual⁸³.

82 Organización Mundial de la Salud. Comprender y Abordar la Violencia contra las mujeres.

83 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Oficio. No. SAVIVS/MSPAS/002-2020.

Lo anterior evidencia debilidades en la detección de las víctimas de trata en los sistemas de salud, ya que estos deben desempeñar una función importante en la prevención, atención y referencia de las víctimas. También es importante el tema de la sensibilización para que los y las profesionales de este sector brinden atención apropiada a los casos de trata de personas, sin dejar a un lado que existen obstáculos que limitan esta atención, como: la barrera idiomática, la información inadecuada, los escasos recursos, la poca participación de las víctimas en los procesos de toma de decisiones, la falta de capacitación sobre el delito, sin demeritar problemas como la discriminación y estigmatización.

Gráfico No. 5
Influencias sobre la salud y el bienestar en diversas fases de la trata de personas



Fuente: Organización Mundial de la Salud.

De acuerdo al estudio realizado por la OMS⁸⁴ “... se documentó en una encuesta de unas 200 mujeres realizada en múltiples sitios, que la mayoría de ellas declaró altos niveles de abuso físico o sexual antes (59%) y durante (95%) su explotación, y múltiples problemas concurrentes de salud física y mental inmediatamente después de ser víctimas de trata. Los mayores síntomas eran fatiga, dolores de cabeza, problemas de salud sexual y reproductiva, dolor de espalda y considerable pérdida de peso”, asimismo se identificó que los síntomas de salud persistían por más tiempo que la mayoría de los problemas de salud física.

84 Ídem

En el Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos se describe la atención prestada a las víctimas de trata de personas, por los hogares a cargo del Estado de Guatemala y de las organizaciones sociales, así como las recomendaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con el objetivo de fortalecer la atención, considerando que aún existen grandes desafíos para alcanzar esa inclusión social y deconstruir el discurso de que la atención es temporal y que son las propias víctimas las que renuncian a la atención; cuando la realidad es que hay una institucionalidad inoperante que no responde a los contextos, realidades y necesidades de las víctimas.

Aunado a esto, el Ministerio de Desarrollo Social⁸⁵ indicó carecer de programas específicos de atención para las víctimas de trata, por lo que difícilmente pueden acceder a los que ya existen, a pesar de que el desarrollo social de las víctimas resulta vital para el bienestar, el empoderamiento y el ejercicio de sus derechos humanos.

Hogares de Protección

De acuerdo al Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas ⁸⁶, se establece que el proceso de atención integral está enfocado hacia el pleno ejercicio de los derechos humanos de la persona víctima, lo que implica contar con el recurso humano y material adecuado, así como con los programas pertinentes para estos fines. El proceso de atención será individual, grupal y sistemático.

85 MIDES-IP-0006-2020/MG/cffe. Ministerio de Desarrollo Social. 13 de enero 2020.

86 Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata.

Gráfico No. 6

Tipos de Atención a víctimas de trata, de acuerdo al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas



Fuente: Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con base al Protocolo de coordinación interinstitucional para la atención a víctimas de trata.

Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Transición de Albergues de la SVET a la SBS

El Código de Migración en el capítulo IV establece los derechos de las Personas Víctimas de Trata y en el artículo 38 preceptúa: “Son derechos de las personas migrantes víctimas de trata de personas, además de los regulados en el artículo 11 de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República, los siguientes: a) Acceder a los recursos de asistencia disponibles. En el caso de niños, niñas y adolescentes, se garantizará que los procedimientos reconozcan sus necesidades especiales que implican la condición de ser un sujeto en pleno desarrollo de la personalidad. b) A no ser sometidos a careos. c) A que las medidas de protección de derechos aplicables no impliquen la privación de su libertad. d) A prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado, los derechos enunciados en este artículo son integrales, irrenunciables e indivisibles”.

El mismo Código, en el artículo 39, establece: “Hogar de protección y abrigo. Los hogares de protección y abrigo y los programas especializados en atención integral para personas migrantes víctimas adultas de violencia sexual, explotación y trata de personas, están a cargo de la Secretaría de Violencia Sexual, Explotación y Trata, y los servicios de asistencia están a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como del Ministerio de Desarrollo Social, conforme sus competencias. Atenderán en coordinación con la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes y las demás entidades del Estado, conforme las políticas y legislación vigente. Las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, que incluya a niñez guatemalteca o migrantes de otras nacionalidades, gozarán de atención especializada y diferenciada a través de los programas, que estarán a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, como ente rector de los servicios esenciales de protección especial de la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos. Esta coordinará sus acciones a través del Consejo de Atención y Protección del cual forma parte, así como con otras instituciones del Estado y prestará sus servicios a través de sus sedes departamentales. Las instituciones del Estado identificadas en este artículo deben establecer estándares para los distintos servicios y programas de atención en hogares de protección y abrigo”.

Por lo indicado, este Código estableció que los albergues a cargo de la SVET, en los que se atendían a personas menores de edad víctimas del delito de trata de personas, fueran trasladados a la SBS, quedando únicamente la atención a las víctimas adultas de trata de personas bajo responsabilidad de la SVET.

Derivado de estas reformas, específicamente de la transición de los albergues a cargo de la SVET⁸⁷ a la SBS, se verificaron los procedimientos administrativos relacionados con la transición de albergues, con la observación de que, de acuerdo al principio de progresividad de los derechos humanos, la SBS debe garantizar que las condiciones de atención de los hogares para víctimas de trata de personas, explotación y violencia sexual, sean mejores que cuando eran administrados por la SVET. Que se debe realizar el

⁸⁷ Los albergues para atención de NNA víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas a cargo de la SVET fueron cerrados el 31 de diciembre de 2018.

traslado de capacidades de forma integral, procurando en todo momento la protección y el desarrollo integral, así como la restitución y garantía del derecho. Se debe observar en todo momento el interés superior de la niñez y la adolescencia, tomando en cuenta su información previa y su opinión para tomar cualquier decisión y que en la gestión de los hogares se observe lo establecido en las Directrices de Cuidado Alternativo de las Naciones Unidas.

Además, se debe considerar que los hogares de Guatemala, Coatepeque y Quetzaltenango, sean específicamente para víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas y que reciban atención de primer orden, con base a lo contemplado en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a las víctimas de trata de personas; considerando que la SBS forma parte de la comisión interinstitucional contra la trata de personas. Continuar con los procesos ante la Oficina Nacional de Servicio Civil –ONSEC–, para la creación de las plazas laborales y que el personal contratado por parte de la SBS atienda al principio de especialización e idoneidad y que, previo al inicio de labores de las personas que trabajarán en dichos hogares, se cuente con la documentación completa, incluida la certificación de Registro Nacional de Agresores Sexuales –RENAS– y el contrato respectivo en donde se deberán especificar las funciones y responsabilidades de dichas personas⁸⁸.

Según la SBS, actualmente cuenta con el personal necesario e idóneo, con la papelería completa, que incluye certificaciones vigentes⁸⁹ de RENAS, contratados en base al Manual de organización y funciones de esa entidad.

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial de la SBS, de enero a marzo de 2019 el personal profesional del equipo multidisciplinario estuvo acompañando al nuevo equipo contratado, para darles a conocer las formas de atención a las niñas y adolescentes en sus procesos de recuperación y desarrollo integral. En abril capacitaron a todo el personal de acuerdo a la metodología propuesta por El Refugio de la Niñez para su atención⁹⁰.

Desde inicio de año, el equipo multidisciplinario, junto a algunos trabajadores con la experiencia especializada y el nuevo personal contratado y capacitado, continuaron restituyendo, protegiendo y garantizando los derechos de las niñas y adolescentes dentro del programa⁹¹. Esto con el cuidado de mantener la privacidad de la víctima y su núcleo familiar, así como su recuperación integral, el ser escuchados e informados. También se les garantizó la convivencia, la recreación, la asesoría legal y técnica, además de un interprete cuando fue requerido. Se tomaron en cuenta las Directrices de Cuidado Alternativo de las Naciones Unidas⁹². Previo al cierre definitivo de los albergues de la SVET se realizó la transición con la SBS, compartiendo copia de los expedientes de los NNA; además fueron trasladados el mobiliario y equipo que sería utilizado en el hogar de Coatepeque^{93 94}.

⁸⁸ PDH/Defensoría personas víctimas de trata. Transición de albergues. Guatemala, enero de 2019.

⁸⁹ SBS/ Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial. Informe Circunstanciado. 14 de mayo 2019.

⁹⁰ Ibid..

⁹¹ Ibid..

⁹² Ibid..

⁹³ Vicepresidencia de la República de Guatemala. Oficio No SVET-SUBSECRE-530-2019. Guatemala, 18 de octubre 2019.

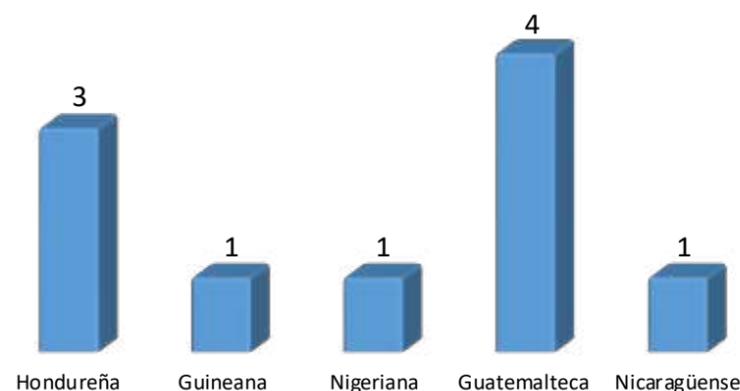
⁹⁴ El trámite administrativo de traslado de bienes se encuentra en proceso en el MINFIN.

Previo a remitir víctimas a un hogar, es necesario que jueces y personal de la PGN conozcan bien el caso, para que las víctimas puedan recibir la atención oportuna y adecuada de acuerdo a su perfil⁹⁵.

En el caso específico del Albergue Especializado para Personas Adultas Migrantes Víctimas de Trata de Personas, a cargo de la SVET, en Cobán, Alta Verapaz, la DPVT, por medio de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de SVET definir los perfiles que serían atendidos en dicho albergue; sin embargo, derivado de la carencia de definición de dichos perfiles, se solicitó el inicio del expediente REF.EXP.EIO.GUA.462-2019/DE, con el objeto de brindar seguimiento al proceso de apertura del albergue, así como la definición de los perfiles que serían atendidos por el mismo.

La DPVT realizó 2 verificaciones al Albergue de Víctimas Adultas Migrantes a cargo de SVET y recomendó con urgencia la socialización de los servicios que presta, con las instancias que dentro de su mandato deben brindar atención a víctimas, así como la detección de las mismas; esto derivado de que, al realizar la verificación, se encontró que únicamente una víctima migrante mayor de edad y su hijo se encontraban albergados.

Gráfica No. 9
Víctimas atendidas en el Albergue para víctimas migrantes adultas de violencia sexual explotación y trata de personas de la SVET, desglosado por nacionalidad⁹⁶ Durante el año 2019



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, explotación y Trata de Personas.

De las víctimas albergadas, es evidente que en mayoría son mujeres: 4 guatemaltecas, 3 hondureñas, 1 nicaragüense, 1 guineana y 1 nigeriana.

Al existir un mayor número de víctimas guatemaltecas reportadas por la SVET, se realizó el análisis de las estadísticas de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Los departamentos de Guatemala, Escuintla y Chimaltenango, siguen reportando alto porcentaje de delitos sexuales y tasas de homicidios⁹⁷.

⁹⁵ Para no colocar en grave riesgo la salud, la integridad y la vida de la víctima remitiéndola a otro tipo de atención.

⁹⁶ Ibid.

⁹⁷ Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad –STCNS– (Guatemala). (2019).

De acuerdo a la información enviada por la SVET, las víctimas albergadas durante el año 2019 oscilan entre los 0 a 30 años; la mayor población comprendida entre las edades de 21 a 24 años, considerada una edad reproductiva ya que fueron ingresadas en acompañamiento de sus menores hijos.

Gráfica No. 10
Víctimas atendidas en el Albergue para víctimas migrantes adultas de violencia sexual explotación y trata de personas de la SVET, desglosado por modalidad. Durante el año 2019



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, explotación y Trata de Personas.

La SVET reportó que las modalidades más frecuentes siguen siendo la explotación laboral, la servidumbre, la prostitución ajena y la mendicidad. Es importante señalar que la mayoría de víctimas fueron mujeres acompañadas de sus hijos, lo que refuerza que las mujeres, niños y niñas siguen siendo el grupo de mayor riesgo y en situación de vulnerabilidad ante la trata de personas, no solo en nuestro país, sino el todo el mundo.

La protección y restitución de los derechos de las migrantes adultas víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, debe basarse en el marco de los derechos humanos y tener como finalidad que la persona reconozca y ejerza libremente sus derechos.

La Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la PDH realizó una verificación al Albergue para la atención a víctimas migrantes adultas de violencia sexual explotación y trata de personas de la SVET, donde se estableció que cuenta con la estructura adecuada para brindar atención y protección a las víctimas migrantes, externas e internas, del delito de trata de personas.

Se estableció que el Albergue cuenta con cinco módulos, cada uno diseñado para atender a diferente tipo de población, personas de la comunidad LGTBIQ+, personas con discapacidad, personas mayores y familias completas.

Gráfico No. 7
Hallazgos de la verificación realizada por la PDH
al Albergue para víctimas migrantes adultas de violencia sexual,
explotación y trata de personas de la SVET

Ejes de intervención de la atención integral	Población que se atiende	Coordinaciones con otras Instituciones
<ul style="list-style-type: none"> • Alimentación. • Vestuario e higiene. • Atención en salud. • Atención psicoterapéutica. • Atención psiquiátrica (casos que amerite) • Atención jurídica. • Atención socio familiar. • Capacitación laboral. • Atención educativa. • Atención espiritual 	<ul style="list-style-type: none"> • El albergue atiende a personas adultas víctimas de Trata de Personas, (mujeres trans, mujeres adultas víctimas de trata con sus hijos menores de edad y mujeres mayores), víctimas de trata interna y externa. Se brinda atención sin discriminación de género, edad o sexo, de acuerdo a lo establecido por el Código de Migración y la Ley contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. • Instituto Guatemalteco de Migración. • Ministerio de Relaciones Exteriores. • PGN • MP • PDH • Otras, cuando el caso lo amerite.

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata.

De la verificación realizada en el Albergue para la atención a víctimas migrantes adultas de violencia sexual explotación y trata de persona de la SVET, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la PDH⁹⁸, en oficio REF. PDH-DPVT453/09/19/MCRC/gehr⁹⁹, de fecha 26 de septiembre de 2019, se realizó una serie de recomendaciones para apoyar con el fortalecimiento del albergue y mejorar la atención para las víctimas de trata. Son las siguientes:

- Continuar con los procesos de capacitación del personal que atiende a víctimas en el Albergue Especializado para Víctimas adultas migrantes víctimas de trata de personas, para el mejor abordaje y atención a víctimas.
- Continuar con los procesos de coordinación con el Programa de Educación Alternativa (PRONEA) de la Dirección de Educación Extraescolar (DIGEX) con el objeto de brindar el derecho a la educación de las víctimas, para que las mismas puedan tener acceso a oportunidades laborales y así coadyuvar a su reintegración social.
- Socialización de los servicios y perfiles que son atendidos en el Albergue Especializado para Atención de mujeres migrantes víctimas de trata de personas, con las

98 Oficio REF. PDH-DPVT453/09/19/MCRC/gehr, de fecha 26 de septiembre de 2019.

99 Defensoría de las personas víctimas de trata de personas de la PDH, oficio REF. PDH-DPVT 453/09/19/MCRC/gehr

instituciones públicas que dentro de su mandato incluyen la protección de las mismas; en este caso se considera realizar las acciones correspondientes, dirigidas a la Unidad de Protección de los derechos de la Mujer de la Procuraduría General de la Nación y Ministerio Público, por medio de la Fiscalía contra la Trata de Personas.

Asociación La Alianza

Durante 2019, la Asociación La Alianza brindó atención integral a 29 niñas y adolescentes mujeres víctimas del delito de trata de personas; entre ellas, 28 de nacionalidad guatemalteca y 1 de nacionalidad hondureña. A diferencia de 2018, que fueron en total 30 víctimas atendidas.

En cuanto a las modalidades, 23 de las niñas y adolescentes –NA– fueron víctimas de explotación sexual, 1 por venta de personas, 2 por prostitución ajena, 1 por pornografía y 1 por reclutamiento para grupos delictivos.

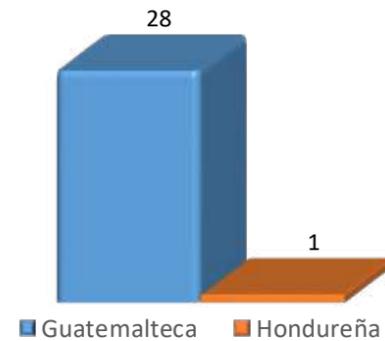
De acuerdo al Modelo de Atención de Primer Orden, establecido en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención, en febrero de 2019 se determinó, mediante verificación realizada por la Defensoría de las Personas Víctimas, que Asociación La Alianza prioriza los derechos humanos de las niñas y adolescentes que tienen una medida de protección. En específico la pertinencia cultural en aspectos como la alimentación, el vestuario, la educación, el idioma y, de ser posible, la práctica de la espiritualidad maya. Hacen un trabajo bastante completo en establecer y fortalecer el proyecto de vida de las NA. El arte, el teatro, el canto, el deporte y otras actividades que anteponen el desarrollo de habilidades, son fundamentales para los procesos de recuperación emocional y reparación de los derechos humanos violentados de la niñez y adolescencia, a la cual brindan atención y protección, como parte del fortalecimiento humano.

Al momento del ingreso de las NA al programa de protección y abrigo, se les brinda atención para la prevención o tratamiento de infecciones de transmisión sexual –ITS–, también se les proporciona atención psicológica y de estabilización emocional. Posterior a ello, con ayuda del equipo multidisciplinario, construyen el plan terapéutico que contenga los elementos necesarios para su proyecto de vida.

Por otra parte, desarrolla el Programa de Reintegración Familiar que forma parte de la atención de segundo orden, que se diseña de manera individual para una reintegración responsable; es por ello que le dan seguimiento por dos años, después de haber sido reintegrada a la sociedad la NA, para la debida restitución de sus derechos humanos.

Es importante indicar que La Alianza no recibe fondos del Estado, pero eso no ha limitado la ardua labor que realizan en la protección de la niñez y adolescencia, no solo en una atención directa a las víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, sino también en sus acciones de prevención y en el programa que funciona en Coatepeque, Quetzaltenango.

Gráfica No. 11
Víctimas atendidas en el Hogar Asociación La Alianza,
desglosado por nacionalidad
Durante el año 2019



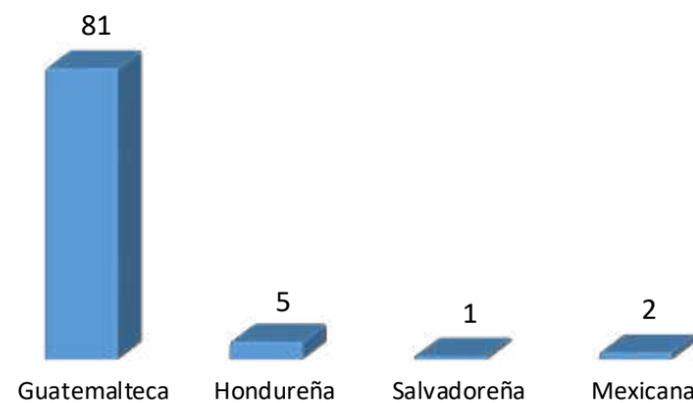
Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de la Asociación La Alianza

El Refugio de la Niñez

El Refugio de la Niñez cuenta con dos hogares en donde se atiende a NNA víctimas del delito de trata de personas. Uno de estos es el Hogar Raíces de Amor, que es un centro de protección especializado para NNA migrantes, víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones. Este reportó que en 2019 atendieron 14 casos identificados dentro de las diferentes modalidades de trata de personas: 5 víctimas de nacionalidad hondureña, 1 víctima de nacionalidad salvadoreña y las demás, víctimas guatemaltecas, entre las edades de 14 a 18 años¹⁰⁰.

El otro es el centro especializado Amor Sin Fronteras, en donde se atendieron 75 NNA víctimas de trata de personas, de las cuales 71 fueron niñas y adolescentes entre las edades de 7 a 14 años y cuatro bebés, hijos de las víctimas¹⁰¹.

Gráfica No. 12
Víctimas de trata de personas, atendidas en El Refugio de la Niñez
Por nacionalidad, durante 2019



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de El Refugio de la Niñez.

100 El Refugio de la Niñez, oficio sin número de fecha 14 de enero de 2020

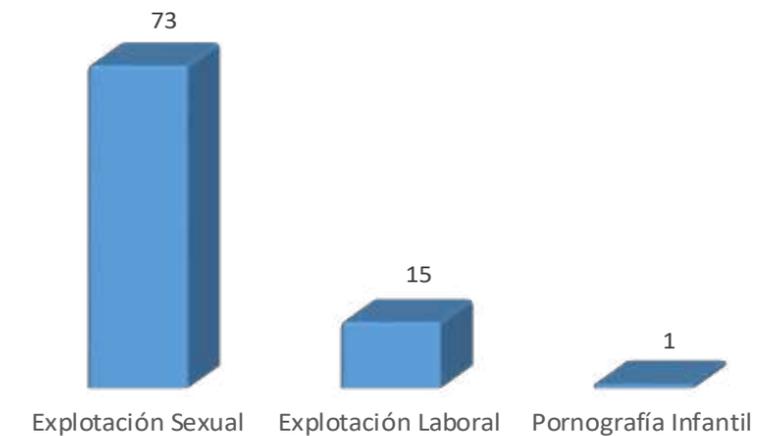
101 El Refugio de la Niñez, oficio sin número de fecha 14 de enero de 2020

El Refugio de la Niñez, en sus hogares especializados brindaron atención de primer orden a 81 NNA guatemaltecos, 5 de nacionalidad hondureña, 1 de nacionalidad salvadoreña y 2 de nacionalidad mexicana, todas posibles víctimas del delito de trata de personas. Del total fueron 85 mujeres y 4 hombres.

Los casos atendidos por esta organización se rigieron bajo el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas y en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas, en lo que fuera aplicable, de acuerdo con el tiempo en que la víctima estuviera con esta medida.

La atención brindada a las víctimas de trata de personas se realizó de acuerdo al Modelo de Atención Integral de El Refugio de la Niñez en cada uno de los distintos centros, a través de un equipo multidisciplinario, el cual comprende terapias psicológicas, individuales y grupales, atención en salud y alimentación, atención en educación, acompañamiento legal, investigación social, educación formal, atención recreativa y deportiva, acompañamiento espiritual y formación técnico laboral para la construcción de un proyecto de vida.

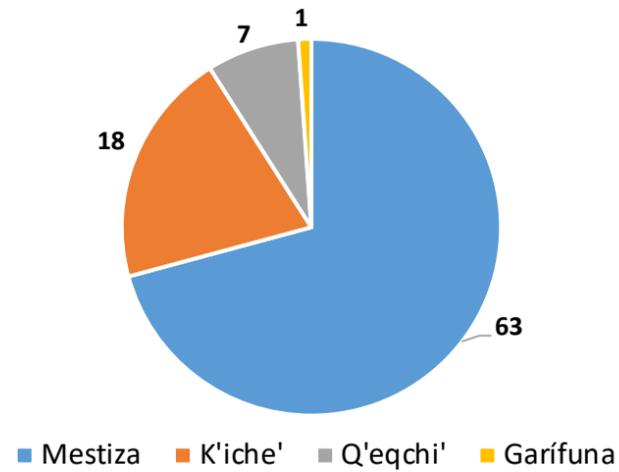
Gráfica No. 13
Víctimas de trata de personas, atendidas en El Refugio de la Niñez
Por modalidad, durante 2019



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de El Refugio de la Niñez.

Por el tipo de modalidad, fueron atendidas 73 NNA por explotación sexual, 15 por explotación laboral y 1 por pornografía infantil.

Gráfica No. 14
Víctimas de trata de personas, atendidas en El Refugio de la Niñez
Por comunidad lingüística, durante 2019

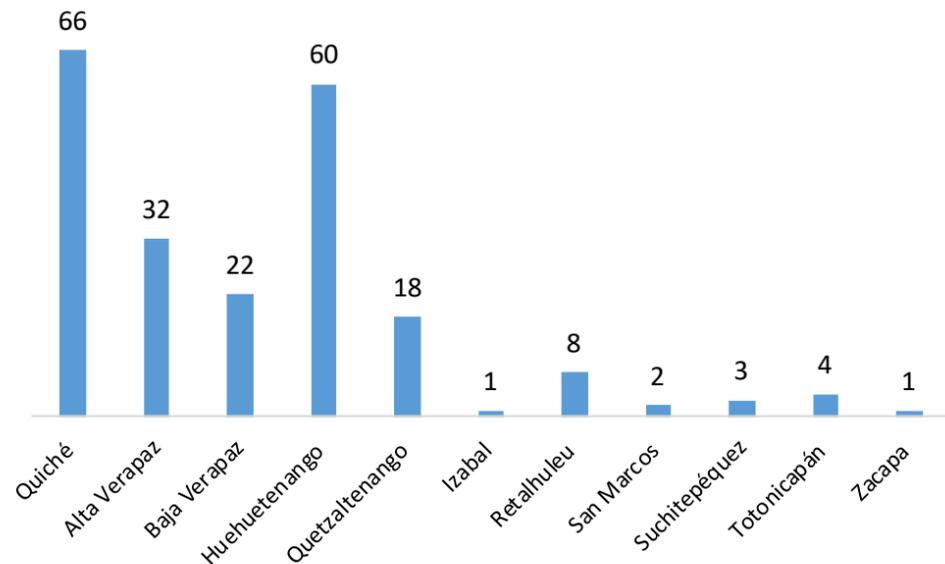


Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de El Refugio de la Niñez.

Del total de NNA atendidas, de acuerdo a la comunidad lingüística, en El Refugio de la Niñez se registraron 63 NNA mestizos, 18 K'iche', 7 Q'eqchi' y 1 Garífuna.

Fueron 217¹⁰² los casos atendidos mediante los servicios de atención psicosocial ambulatoria en los departamentos de noroccidente y nororiente,

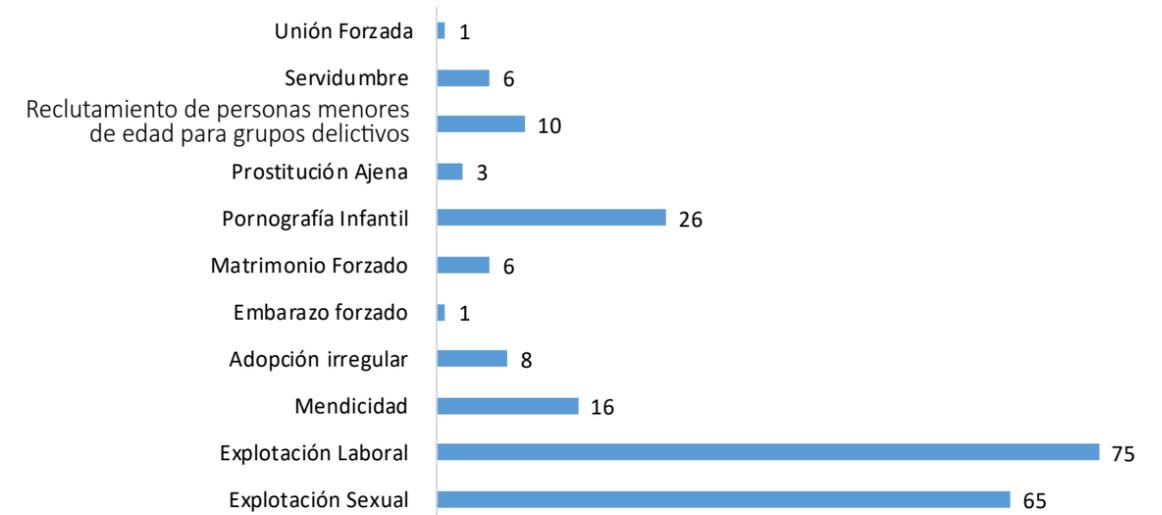
Gráfica No. 15
Víctimas de trata de personas, atendidas de manera ambulatoria
en El Refugio de la Niñez, 2019.



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de El Refugio de la Niñez.

102 No indicó si fueron remitidos al MP, si fueron asesorías o bien seguimiento de los casos como parte de la Atención de Segundo Orden.

Gráfica No. 16
Víctimas de trata de personas, atendidas de manera ambulatoria
en El Refugio de la Niñez
Por modalidad, durante 2019



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de El Refugio de la Niñez.

En los grupos ambulatorios, las modalidades más reportadas fueron: explotación laboral, explotación sexual, pornografía infantil, mendicidad, reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, servidumbre y matrimonio forzado, entre otras.

En marzo de 2019, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la PDH, realizó verificaciones en los hogares Raíces de Amor y Amor Sin Fronteras, donde se pudo constatar que los NNA cuentan con todos los cuidados y atenciones para el restablecimiento de sus derechos humanos y su proyecto de vida independiente; también cuentan con servicios básicos establecidos en el Modelo de Atención Integral de El Refugio de la Niñez. Derivado de la verificación en el Hogar Amor sin Fronteras, surgió la siguiente recomendación,¹⁰³ la cual fue notificada:

- Se debe continuar con las gestiones necesarias para obtener una casa más amplia, donde las niñas y adolescentes puedan gozar de un espacio de recreación y realizar diferentes actividades que permitan la diversión o el descanso durante su tiempo libre. Esto es importante, pues la participación en actividades recreativas radica en los beneficios que brinda para el desarrollo psicológico, cognitivo, físico y social.

Misión Redentora

La Asociación Misión Redentora de la Orden de la Merced, es una organización que pertenece a la Iglesia Católica y brinda atención a mujeres adultas víctimas de violencia y trata de personas. Cuenta con programas para la atención psicológica y

103 Oficio Ref. 341-2019/PDH En Funciones/DPVT-ALPV, la cual fue notificada el 24 de mayo 2019.

médica, así como talleres ocupacionales que coadyuvan a la víctima para su replanteamiento de plan de vida, acompañándolas en su proceso de reintegración a la sociedad.

Durante el año 2019, esta asociación reportó que en el Hogar Santa María Cervellón, se atendieron diez víctimas de trata de personas, entre ellas dos niños y una mujer embarazada; de ellas seis eran guatemaltecas, una mexicana y tres hondureñas, todas víctimas de explotación sexual.

También se brindó atención a tres personas LGTBQ+. Debe resaltarse el apoyo integral brindado hasta la fecha para que una mujer adolescente trans que había sido institucionalizada en hogares a cargo del Estado, continuara su proceso de vida independiente.

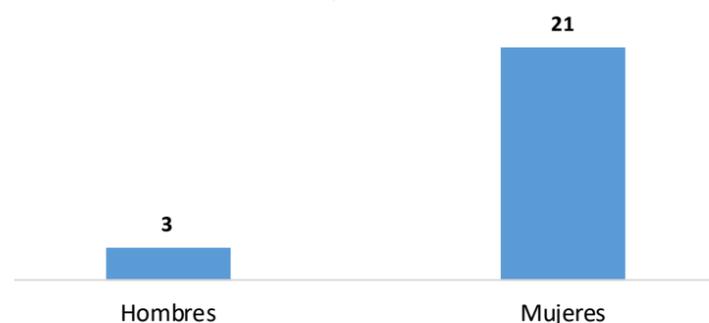
Reportó también que brindó capacitaciones en el tema de prevención y sensibilización del delito de trata de personas.

Dentro de otras acciones, atendió a 65 personas víctimas de trata de manera ambulatoria. En la mayoría grupos familiares en las modalidades de trabajo forzado, explotación laboral (NNA), servidumbre y explotación sexual; 60 personas de nacionalidad guatemalteca, 3 hondureñas y 2 nicaragüenses.

Fundación Sobrevivientes

En 2019 Fundación Sobrevivientes atendió un total de 24 personas víctimas del delito de trata de personas, brindándoles atención ambulatoria para la restitución de sus derechos humanos. Dichos casos son referidos por la SVET, MP y las ONG, por lo que existe la posibilidad que también sean reportados por las instituciones y estén duplicados en este informe. En todos los casos se brindó atención y tratamiento médico.

Gráfica No. 17
Víctimas de trata de personas, atendidas por la Fundación Sobrevivientes
Por sexo, durante 2019



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de la Fundación Sobrevivientes.

De las 24 personas reportadas, 23 están entre las edades de 21 a 47 años y hay un adolescente de 16 años. Como se hizo referencia en los Informes de Situación de Trata de Personas de los años 2017 y 2018, la Fundación Sobrevivientes ha atendido a víctimas adultas de trata de personas, ante la ausencia de una política de atención ambulatoria encaminada a la restitución de sus derechos humanos.

En el año 2018, El Gobierno de Guatemala aportó Q19.4 millones para financiar albergues públicos y a varias ONG que brindan servicios especializados. Fundación Sobrevivientes recibe un pequeño porcentaje de fondos que provienen del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual es designado específicamente para violencia sexual, sin embargo, también atiende a víctimas del delito de trata de personas.

Derivado del trabajo que realiza esta Fundación en favor de las mujeres víctimas de violencia, se debe considerar el aumento de fondos públicos para su funcionamiento y que los mismos sean trasladados de manera puntual, para que se garantice la atención a las víctimas.

Hogares Secretaría de Bienestar Social

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, durante 2019 fueron atendidas un total de 109 NNA víctimas del delito de trata de personas, las cuales recibieron atención de primer orden en sus albergues especializados¹⁰⁴.

Se reportó un total de 108 niñas y adolescentes mujeres y únicamente un hombre. Todos fueron víctimas de explotación sexual y oscilan entre las edades de 13 a 17 años.

La SBS indicó que en los albergues especializados ubicados en distintos departamentos de Guatemala, se implementó el plan de atención a víctimas de trata, el Protocolo de atención para víctimas de violencia sexual, explotación y trata elaborado por la SVET¹⁰⁵. Sin embargo, sigue teniendo aun grandes retos para la atención especializada a víctimas de trata de personas, como en el caso de la debilidad en la identificación de las mismas y de carecer de programas específicos para la atención de las 14 modalidades de trata de personas, de acuerdo a la ley VET¹⁰⁶.

Se ha observado que en los hogares de la SBS existe mezcla de perfiles, ya que atienden lo resuelto por el juez competente y esto no permite brindar una atención especializada para la restitución de sus derechos humanos.

La Procuraduría de los Derechos Humanos ha realizado acompañamientos a los casos de trata de personas que se encuentran bajo medidas de protección en los diferentes hogares de la SBS. De dichas verificaciones han surgido una serie de recomendaciones, con la finalidad de mejorar la atención en los mismos. El 20 de febrero de 2019, mediante oficio¹⁰⁷ fueron notificadas esas recomendaciones:

- La Secretaría de Bienestar Social debe realizar una readecuación de los distintos espacios que forman parte del hogar, dotándolos de mobiliario; remozar el área de duchas y baños, instalar ventanas de acuerdo con estándares internacionales para la protección de NNA, con el objeto de crear un ambiente adecuado para el alojamiento, brindando asistencia médica, psicológica e integral tanto para las víctimas como para el personal que desempeña sus labores en el hogar.
- Solicitar una evaluación a la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora para la Reducción de Desastres –CONRED–, sobre el estado de las instalaciones del edificio

¹⁰⁴ Secretaría de Bienestar Social, Oficio U.I.P. Solicitud U.I.P 001-2020

¹⁰⁵ Ibid.

¹⁰⁶ PDH. Informe Situación de Trata de Personas. Guatemala, 2018.

¹⁰⁷ PDH/Of. Ref. 034/02/19/PAI/DPVT/gehr. 2019

donde se ubica el hogar; también analizar y evaluar rutas de evacuación y sistemas de prevención de desastres.

- Fortalecer los protocolos de seguridad en el ingreso y egreso de visitantes del hogar, así como los sistemas de monitoreo, con la finalidad de brindar seguridad a las niñas y adolescentes víctimas del delito de trata de personas que permanecen sujetas a medidas de protección en el hogar, como parte del resguardo a su integridad física.
- Con el fin de fortalecer el compromiso en la protección y persecución penal en favor de las víctimas de trata de personas, es importante que figure en los expedientes de las niñas y adolescentes sujetas a medidas de protección, copia de la remisión de la respectiva denuncia al Ministerio Público, para contribuir al derecho de las víctimas de acceder a una justicia reparadora.

Derivado de las distintas verificaciones realizadas a los hogares de la SBS y como parte del seguimiento constante que la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata brindó en el caso de una adolescente trans, debido a la carencia de respuesta del Estado, se notificaron las recomendaciones siguientes¹⁰⁸:

- Fortalecer los programas de atención a las víctimas de trata, por medio de las áreas de trabajo social y psicología, con el fin de crear procesos específicos que permitan avances en la autoestima y proyecto de vida de los NNA.
- Establecer procedimientos claros y precisos para el traslado de NNA a otros hogares y/o recurso idóneo, que permitan proporcionar información de las áreas de trabajo social, psicología y pedagogía para la continuidad de sus proyectos de vida.
- Fortalecer la coordinación entre las áreas de trabajo social, psicología y pedagogía, para el estudio de casos de forma periódica, que permitan trazar líneas de abordaje, atención y seguimiento a los mismos.
- Brindar asesoría a los hogares a cargo de la SBS y crear alianzas estratégicas con instituciones y organizaciones, para la coordinación en los casos específicos de los NNA que están próximos a cumplir la mayoría de edad y no tengan un recurso familiar; logrando así reintegraciones seguras o bien el traslado a albergues para personas adultas, que puedan dar continuidad a sus procesos de vida independiente.

El 9 de agosto de 2019, mediante oficio, la PDH, notificó a la SBS una serie de nuevas recomendaciones, procedentes de la verificación realizada a un albergue ubicado en el interior de la república. Estas son:¹⁰⁹:

- El Programa Especial de Atención a Víctimas de Trata debe considerar otras acciones para la atención a los NNA, con el objeto de incorporar la pertinencia cultural, específicamente en aspectos como la alimentación, el vestuario, la educación, el idioma y, de ser posible, la práctica de la espiritualidad maya, entre otros.

108 PDH/OF. REF. 405/07/19/PAI/DPVT/ALPV

109 PDH/ Of. Ref. 423/08/19/PAI/MCRC/DPVT/ALPV

- En la inmediatez posible ubicar un espacio físico para el funcionamiento del Programa Especial de Atención a Víctimas de Trata que reúna todas las condiciones necesarias tanto de seguridad, como de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que tengan bajo su protección, el cual debe cumplir con los estándares establecidos por el Consejo Nacional de Adopciones –CNA–.
- Realizar una evaluación de riesgo del lugar donde actualmente se encuentra funcionando el Programa Especial de Atención a Víctimas de Trata, tomando en consideración factores de seguridad tanto para la población albergada, como para el personal de SBS.
- El Programa Especial de Atención a Víctimas de Trata debe revisar la metodología empleada por parte del personal, para el archivo y orden de los expedientes, definiendo los criterios para mantener el estricto orden y la sistematización de la documentación almacenada en los mismos; ya que esto facilitará y coadyuvará en el proceso de atención y seguimiento para la restitución de los derechos humanos.
- Continuar con la capacitación del personal en temas relativos a derechos humanos y trata de personas, con el objeto de mejorar el abordaje integral de las víctimas y el conocimiento del personal para la derivación de casos.

Sin embargo, tres meses después, en noviembre, la PDH realizó nuevamente un acompañamiento de casos y verificación. En esta ocasión se constató que continuaba en el mismo lugar y en malas condiciones, colocando en grave riesgo a las NA albergadas.

En agosto de 2019, la PDH verificó las condiciones del Hogar Programa Especializado de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas de la SBS, en el que anteriormente funcionaba el hogar de la SVET. Se determinó que el hogar carecía de una clínica médica, en la cual las NA pudieran ser atendidas, por lo que la PDH, en oficio¹¹⁰ recomendó a la SBS "...Habilitar un espacio para que funcione como clínica médica, la cual debe encontrarse equipada, con el medicamento básico necesario y el personal adecuado, donde las niñas y adolescentes puedan ser atendidas de forma integral, eficaz y oportuna; esto atendiendo lo preceptado por el Consejo Nacional de Adopciones...". Posterior a ello, el Director de dicho hogar habilitó un espacio para clínica médica, en cumplimiento a esta recomendación.

110 Procuraduría de los Derechos Humanos, Of. Ref. 442/09/19/MCRC/iv

CAPÍTULO V

PERSECUSIÓN PENAL Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA



Las autoridades alertaron a las víctimas a colaborar en la investigación y el enjuiciamiento de los tratantes y ofrecieron alternativas a las víctimas para testificar en una Cámara Gessel o detrás de un divisorio en la sala del tribunal con el objeto de proteger su identidad y privacidad. El Ministerio Público empleó a asistentes sociales y psicólogos con el fin de que actuaran de enlace entre fiscales y las víctimas, que acompañaran a estas últimas en el proceso judicial contra sus tratantes y las ayudaran a tener acceso a servicios médicos; en 2018, el Ministerio Público brindó asistencia a 270 personas. Los jueces deben disponer el resarcimiento al momento de condenar a los tratantes y las víctimas también tienen derecho a interponer demandas civiles por daños y perjuicios compensatorios como consecuencia de la trata con fines sexuales o el trabajo forzado al que fueron sometidas por los tratantes.

El gobierno no informó que hubiera habido víctimas que recibieran resarcimiento o indemnización por daños y perjuicios en 2018 o 2017, en comparación con siete víctimas que fueron indemnizadas en 2016. El Poder Judicial informó que los jueces ordenan constantemente la restitución, pero los observadores indicaron la existencia de un desequilibrio en el cumplimiento de las órdenes de pago. La ley guatemalteca proporciona alternativas jurídicas para el traslado de víctimas extranjeras que pueden enfrentarse a adversidades o represalias al regresar a sus países, pero todas las víctimas extranjeras conocidas optaron por ser repatriadas. Las víctimas extranjeras de la trata tuvieron el mismo acceso a los servicios de atención que las víctimas nacionales¹¹¹.

111 Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en materia de trata de personas. 2019.

Denuncias

El Sistema de Control del Ministerio Público (SICOMP) registró 345 denuncias por el delito de trata de personas durante 2019, en todo el país. En comparación con el año anterior, el número de denuncias aumento un 25% (el MP registró 276 denuncias en 2018)¹¹².

Gráfica No. 18
Denuncias de trata de personas registradas por el Ministerio Público 2013-2019



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

Tabla No. 23
Origen de denuncias de trata de personas registradas por el Ministerio Público durante 2019

No.	Departamento	Denuncias	Porcentaje	No.	Departamento	Denuncias	Porcentaje
1	Guatemala	166	48.12%	12	Sacatepéquez	6	1.74%
2	Quetzaltenango	30	8.70%	13	Suchitepéquez	6	1.74%
3	Escuintla	19	5.51%	14	Quiché	5	1.45%
4	Izabal	16	4.64%	15	Retalhuleu	5	1.45%
5	Alta Verapaz	16	4.64%	16	Baja Verapaz	4	1.16%
6	San Marcos	14	4.06%	17	Jutiapa	4	1.16%
7	Huehuetenango	12	3.48%	18	Zacapa	4	1.16%
8	Chimaltenango	8	2.32%	19	El Progreso	3	0.87%
9	Chiquimula	8	2.32%	20	Sololá	3	0.87%
10	Santa Rosa	7	2.03%	21	Jalapa	2	0.58%
11	Petén	7	2.03%	22	Totonicapán	0	0.00%

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

¹¹² Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, denuncias presentadas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala. 2020.

De las 345 denuncias registradas en 2019 por el Sistema Informático del Ministerio Público, los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango, Escuintla, Izabal y Alta Verapaz poseen la mayor cantidad de denuncias recibidas por el delito de trata de personas.

Tabla No. 24
Distribución de denuncias de trata de personas asignadas por el MP durante 2019¹¹³

No.	Fiscalía	Departamento	Denuncias
1	Fiscalía de Sección Contra Trata De Personas	Guatemala	225
2	Fiscalía Municipal de Mixco	Guatemala	10
3	Fiscalía Distrital de Alta Verapaz	Alta Verapaz	7
4	Fiscalía Distrital de Izabal	Izabal	7
5	Fiscalía Municipal de Morales	Izabal	7
6	Fiscalía Distrital de Chiquimula	Chiquimula	5
7	Fiscalía Municipal de Puerto De San José	Escuintla	5
8	Fiscalía Municipal de Tiquisate	Chimaltenango	5
9	Fiscalía De La Niñez Y Adolescencia, Guatemala	Guatemala	4
10	Fiscalía Distrital de Retalhuleu	Retalhuleu	4
11	Fiscalía Distrital de Sacatepéquez	Sacatepéquez	4
12	Fiscalía Municipal de Tecún Umán	San Marcos	4
13	Fiscalía Municipal de Villa Nueva	Guatemala	4
14	Fiscalía Distrital de Baja Verapaz	Baja Verapaz	3
15	Fiscalía Distrital de Coatepeque	Quetzaltenango	3
16	Fiscalía Distrital de Santa Cruz El Quiché	Quiché	3
17	Fiscalía Distrital Metropolitana	Guatemala	3
18	Fiscalía Municipal de Jacaltenango	Huehuetenango	3
19	Fiscalía Municipal de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz	Alta Verapaz	3
20	Fiscalía Contra El Tráfico Ilícito de Migrantes	Guatemala	2
21	Fiscalía Distrital de Chimaltenango	Chimaltenango	2
22	Fiscalía Distrital de Huehuetenango	Huehuetenango	2
23	Fiscalía Distrital de Jutiapa	Jutiapa	2
24	Fiscalía Distrital de Sololá	Sololá	2
25	Fiscalía Municipal de Amatitlán, Guatemala	Guatemala	2
26	Fiscalía Municipal de Chiquimulilla	Santa Rosa	2
27	Fiscalía Municipal de Esquipulas, Chiquimula	Chiquimula	2
28	Fiscalía Municipal de Poptún Petén	Petén	2

¹¹³ Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, denuncias presentadas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala. 2020.

No.	Fiscalía	Departamento	Denuncias
29	Fiscalía Municipal de Santa Eulalia Huehuetenango	Huehuetenango	2
30	Agencia Fiscal En El Municipio De Acatenango	Chimaltenango	1
31	Agencia Fiscal En El Municipio de Fray Bartolomé de Las Casas, Alta Verapaz	Alta Verapaz	1
32	Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Guatemala	Guatemala	1
33	Fiscalía de Sección de delitos Contra La Vida	Guatemala	1
34	Fiscalía Distrital de El Progreso	El Progreso	1
35	Fiscalía Distrital de Escuintla	Escuintla	1
36	Fiscalía Distrital de Jalapa	Jalapa	1
37	Fiscalía Distrital de El Petén	Petén	1
38	Fiscalía Distrital de Santa Rosa	Santa Rosa	1
39	Fiscalía Distrital de Suchitepéquez	Suchitepéquez	1
40	Fiscalía Municipal de Dolores	Petén	1
41	Fiscalía Municipal de Ixchiguán San Marcos	San Marcos	1
42	Fiscalía Municipal de La Libertad Petén	Petén	1
43	Fiscalía Municipal de Playa Grande, Ixcán, Quiché	Quiché	1
44	Fiscalía Municipal de Sayaxché	Petén	1
45	Fiscalía Municipal de Villa Canales, Guatemala	Guatemala	1
Total			345

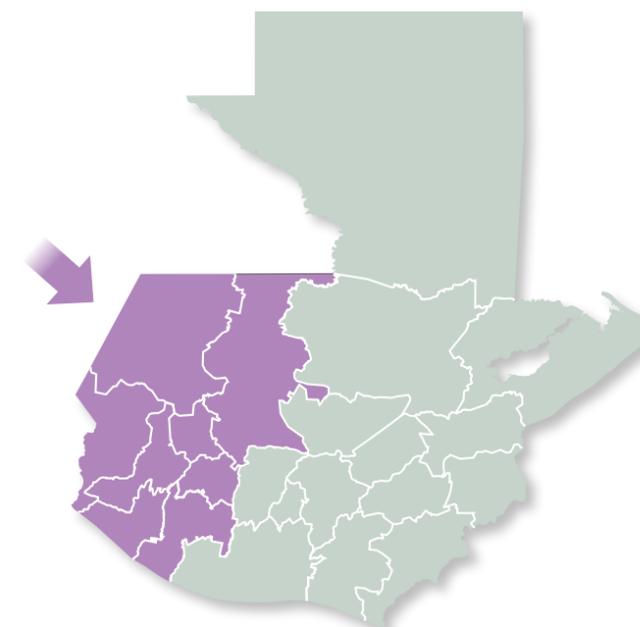
Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del MP

De acuerdo a los datos proporcionados por el Ministerio Público, la Fiscalía de Sección Contra la Trata de Personas con sede en Guatemala recibió 225 denuncias, de las cuales 138 se registraron en el departamento de Guatemala, 5 en Alta Verapaz, 1 en Baja Verapaz, 4 en Chimaltenango, 1 en Chiquimula, 2 en El Progreso, 9 en Escuintla, 5 en Huehuetenango, 2 en Izabal, 1 en Jalapa, 2 en Jutiapa, 1 en Petén, 28 en Quetzaltenango, 1 en Quiché, 1 en Retalhuleu, 2 en Sacatepéquez, 8 en San Marcos, 4 en Santa Rosa, 1 en Sololá, 5 en Suchitepéquez y 4 en Zacapa.

- **Agencia Fiscal de la Región de Occidente de la Fiscalía contra la Trata de Personas**

Por medio del Acuerdo 160-2017, emitido por la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, se crea la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía Contra la Trata de Personas con sede en Quetzaltenango, la cual inicia a operar el 20 de abril de 2018, teniendo como objetivo descentralizar las capacidades de investigación del delito de trata de personas; con competencia en la región de occidente, tanto en la región VI Suroccidente (Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Suchitepéquez y el municipio de Coatepeque), como en la Región VII Noroccidente del país (Sololá, Totonicapán, Quiché y Huehuetenango).

Mapa No. 1
Departamentos cubiertos por la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía contra la Trata de personas con sede en Quetzaltenango



Fuente: Acuerdo 160-2017, emitido por la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público

La Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía contra la trata de personas con sede en Quetzaltenango, se encuentra conformada por el siguiente personal:

Tabla No.25
Personal Asignado a la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía contra la trata de personas¹¹⁴

Puesto	Cantidad
Agente fiscal	1
Auxiliar fiscal II	1
Trabajador social II	1
Psicólogo I	1
Auxiliar fiscal I	4
Analista de sistemas I	1
Técnico en investigaciones criminalísticas	2
Oficinista	1
Oficial de fiscalía I	2
Conductor de vehículos	1

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con información del MP.

¹¹⁴ Oficio S/N de fecha 13 de enero de 2020, signado por el Agente Fiscal Lic. José Mariano Cantoral Figueroa, Agencia Fiscal de la Región de Occidente de la Fiscalía Contra la Trata de Personas de Quetzaltenango del Ministerio Público. Guatemala 2020

En virtud de lo anterior y atendiendo las funciones de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, en el año 2019 se realizó una supervisión en la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía contra la Trata de personas, con sede en Quetzaltenango. Estos con el objeto de verificar el funcionamiento de la Agencia Fiscal, en la atención y seguimiento a víctimas de trata de personas y la persecución penal del delito, así como otros delitos vinculados a la misma, de conformidad con el artículo 30, numeral 17 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y el acuerdo 160-2017 de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público.

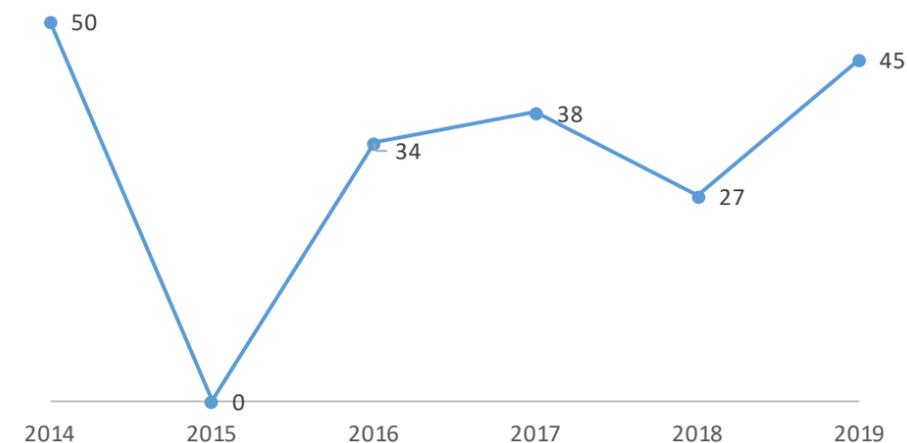
De la indicada supervisión surgieron recomendaciones para el Ministerio Público, mismas que fueron hechas del conocimiento de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público mediante oficio 406/07/19/PAI/MCRC/DPVT/GEHR, de fecha 31 de julio de 2019, las cuales consistieron en:

1. Evaluar junto con el Agente Fiscal encargado de la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía contra la Trata de personas con Sede en Quetzaltenango, los cambios necesarios dentro de la organización administrativa de la indicada fiscalía, con el objeto de dividir el trabajo entre el personal, con base en la situación actual de la Agencia Fiscal.
2. Realizar las gestiones que considere necesarias, con el objetivo de dotar de personal especializado en la investigación criminal en materia de trata de personas, para fortalecer las capacidades de investigación de la Agencia Fiscal de la región de occidente, derivado de la extensión territorial en la que se tiene competencia, para que resulten en investigaciones más efectivas.
3. Dotar de una mayor cantidad de vehículos, pilotos y personal de seguridad para apoyar el trabajo realizado por parte del personal Fiscal de la Agencia de la región de Occidente, con sede en Quetzaltenango; así mismo se estima conveniente la realización de análisis periódicos de riesgo de los personeros de la indicada fiscalía, derivado de los riesgos que conlleva la investigación del delito de trata de personas, por su relación con el crimen organizado.
4. El Ministerio Público, a través de la Unidad de Capacitación, debe crear un programa de capacitación a nivel nacional sobre la Instrucción 04-2017, Protocolo de Atención a Víctimas de Trata de Personas, integrando los enfoques de género y pertinencia cultural, el que permitirá atender los compromisos que el Estado de Guatemala ha adquirido en materia de trata de personas.

Es importante que se continúe con la regionalización de la Fiscalía contra la Trata de Personas, ya que esto permitirá la especialización e investigación del delito en todo el país.

Acusaciones

Gráfica No. 19
Acusaciones en materia de trata de personas registradas por el Ministerio Público 2014-2019¹¹⁵



* En 2015 únicamente se cuenta con el dato del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial del Organismo Judicial

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata. con información del MP.

La Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas presentó el 78% (35) de las acusaciones durante 2019. La Fiscalía Distrital de Alta Verapaz y Sacatepéquez presentaron 4% (2) respectivamente, seguidas por la Fiscalía Municipal de Malacatán (1); la Fiscalía Municipal de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz (1); la Fiscalía Municipal de Playa Grande (1); la Fiscalía contra las extorsiones (1); la Fiscalía de Adolescentes en conflicto con Ley Penal, Guatemala (1) y la Fiscalía Distrital de Santa Cruz del Quiché (1)¹¹⁶.

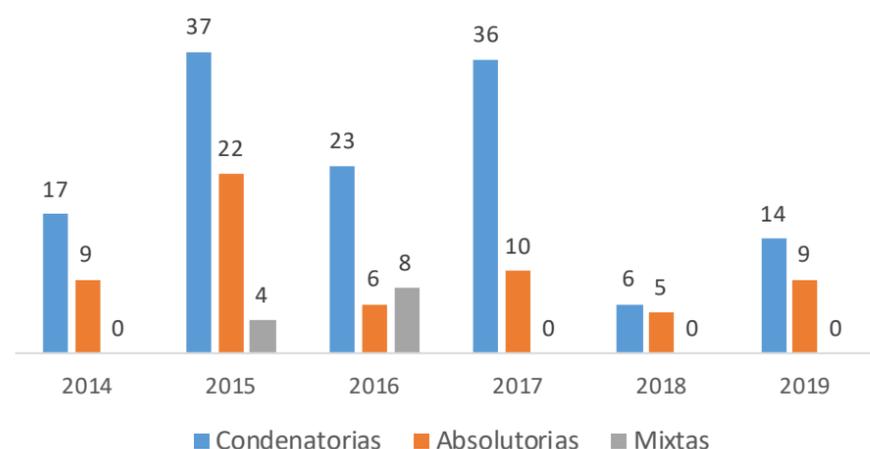
Sentencias

Mediante el acuerdo de la Corte Suprema de Justicia 71-2018, el Organismo Judicial creó el Juzgado de Primera Instancia Penal con competencia especializada en delitos de trata de personas en Quetzaltenango y el Tribunal de Sentencia Penal con competencia especializada en delitos de trata de personas de Quetzaltenango, que iniciaron operaciones en junio del año 2019, y por medio del acuerdo 43-2019 de la Corte Suprema de Justicia creó el Juzgado de Primera Instancia Penal y el Tribunal de Sentencia Penal especializado en delitos de trata de personas en el departamento de Guatemala. Con dichas medidas se busca la especialización de los órganos de justicia, de tal forma que puedan acelerar los procesos penales y de esta forma generar medidas de reparación digna para las víctimas del delito.

115 Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional por fiscalía, acusaciones por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala. 2020.

116 Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional por fiscalía, acusaciones por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala. 2020.

Gráfica No. 20
Sentencias en materia de Trata de Personas
registradas por el Organismo Judicial 2014-2019^{117 118 119}



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del Organismo Judicial

En 2019 los órganos judiciales dictaron 14 sentencias condenatorias y 9 absolutorias. De estas, 7 fueron emitidas por un órgano jurisdiccional del departamento de Guatemala, seguido por Quetzaltenango (2), Chiquimula (1), Jutiapa (1), Chimaltenango (1) y Suchitepéquez (1).

En comparación al año anterior, durante 2019 existió un aumento de 12 sentencias, 8 de ellas condenatorias; aún existen grandes desafíos para el Sistema de Justicia y principalmente para que el Estado pueda reparar el daño causado en las víctimas.

Mesa Técnica para analizar el fortalecimiento a la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República

Durante el año 2019, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata participó en la mesa técnica para el análisis del fortalecimiento de la ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, decreto 9-2009 del Congreso de la República. Se llevó a cabo con las recomendaciones realizadas dentro del marco del II Foro Interparlamentario sobre Seguridad en el Triángulo Norte, realizado en la ciudad de San Salvador, El Salvador. La mesa fue presidida por el diputado Adriel Orozco Mejía, Presidente de la Comisión de Seguridad Nacional del Congreso de la República.

La Mesa técnica contó con la participación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET–; el Ministerio Público –MP–, por medio de un representante de la Fiscalía de Sección contra la trata de personas; la Procuraduría General de la Nación (PGN), por medio de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia;

¹¹⁷ Procurador de los Derechos Humanos. Trata de Personas en Guatemala: Informe de situación 2017. Guatemala. 2018.

¹¹⁸ Organismo Judicial. Sentencias por el delito de trata de personas en órganos jurisdiccionales de primera instancia, correspondiente al año 2018. Guatemala. 2019.

¹¹⁹ Organismo Judicial. Sentencias por el delito de trata de personas en órganos jurisdiccionales de primera instancia, correspondiente al año 2019. Guatemala. 2020.

la Policía Nacional Civil –PNC–, por medio de la Sección contra la trata de personas; y la Procuraduría de los Derechos Humanos, por medio de la Defensoría de las Personas víctimas de trata. En la misma se buscaba fortalecer la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República, con insumos brindados desde las instituciones encargadas de la Prevención, Atención, Protección y Persecución Penal del delito y con el enfoque de Derechos Humanos brindado por la PDH.

La Procuraduría de Derechos Humanos indicó la importancia de conocer y analizar las iniciativas de ley tanto de la SVET, como de la 5542 (impulsada por el Diputado Oliverio García Rodas); ya que la misma ha sido consensuada por las organizaciones de la sociedad civil que abordan la temática de trata de personas.

Las instituciones participantes en la mesa técnica realizaron un análisis comparativo de las legislaciones en materia de trata de personas de los países de El Salvador y Honduras. También realizaron un análisis de la iniciativa 5542. La Procuraduría de los Derechos Humanos, mediante la coordinación de Asesoría Jurídica y la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata elaboró el indicado análisis, el cual fue debidamente trasladado al presidente de la Comisión de Seguridad Nacional.

Reparación Digna

El Estado de Guatemala debe garantizar los Derechos Humanos de toda la sociedad, sin embargo, frente a situaciones que conforman violaciones a los derechos humanos, el Estado debe restituirlos.

Conforme al diccionario de la lengua española, la reparación se define como: «desagravio, satisfacción completa de una ofensa, daño o injuria.»¹²⁰ Es la forma por la cual se establece la necesidad de satisfacer los daños causados por la persona que comete un hecho ilícito, perjudicando a otra, quien adquiere la obligación de subsanar todo lo lesivo causado.

El artículo 124 del Código Procesal Penal establece: «La reparación a que tiene derecho la víctima comprende la restauración del derecho afectado por el hecho delictivo, que inicia desde reconocer a la víctima como persona con todas sus circunstancias como sujeto de derechos contra quien recayó la acción delictiva, hasta las alternativas disponibles para su reincorporación social, a fin de disfrutar o hacer uso lo más pronto posible del derecho afectado, en la medida que tal reparación sea humanamente posible y, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la comisión del delito»¹²¹.

En lo expuesto se manifiesta la necesidad de restituir y reparar a las víctimas de violaciones a derechos humanos, quienes deben ser tratadas en todo momento con respeto, de tal manera que se logre garantizar su seguridad, integridad personal, honra y dignidad, entre otros.

La Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, del Congreso de la República de Guatemala, decreto 9-2009, establece en el artículo 58 que

¹²⁰ Reparación, Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Tomo II, Madrid España, Espasa Calpe, S.A, 2001, vigésima segunda edición, Pág. 1946.

¹²¹ Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal Decreto 51-92, Guatemala.

«Los condenados por los delitos de trata de personas, están obligados a indemnizar a las víctimas por los daños y perjuicios causados, incluidos todos los costos de atención necesarios para su completa recuperación física, psicológica y económica...»

El Comité de Derechos Humanos define que reparar: «Es un elemento esencial del derecho a un recurso efectivo. En los casos en que el Estado es responsable de una violación de los derechos humanos debido a sus acciones u omisiones, tiene la obligación de proporcionar a las víctimas una reparación adecuada, efectiva y rápida...»¹²²

Al hablar sobre Reparación del daño, debe mencionar que en 2005 se aprobaron, por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, los «Principios y Directrices relativos a los derechos de las víctimas en casos de violaciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario.»

Respecto de la obligación de reparar o restituir, dichos Principios señalan lo siguiente: «...se debería dar a las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, una reparación plena y efectiva, según se indica en los principios 19 a 23, en las formas siguientes: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.»¹²³

Gráfico No. 8
Elementos de la Reparación digna a las víctimas



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con información de Naciones Unidas.

Toda víctima tiene derecho a la reparación tras una violación de sus Derechos Humanos, conforme al derecho interno e internacional. Es necesario que, de una forma apropiada y proporcional, según sea el caso, se realice una reparación plena y efectiva.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹²⁴ describe el procedimiento para brindar una reparación digna con los siguientes pasos:

La restitución entraña, cuando sea apropiado y deseable restaurar la situación en la que se encontraba la víctima antes de que se produjera la violación de derechos humanos

¹²² El Comité DH, Observación general Número 31, párrafo 16.

¹²³ *Ibíd.*

¹²⁴ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Manual número 26 de la Unión Parlamentaria, Ginebra-Suiza. Página 41.

de que se trate. La restitución puede incluir el restablecimiento de la libertad, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes.

La rehabilitación incluye las medidas legales, médicas, psicológicas y sociales para ayudar a las víctimas a recuperarse.

La indemnización hace referencia al resarcimiento de daños económicos o de otra índole, incluido el daño físico o mental, la pérdida de oportunidades (por ejemplo, de empleo, educación y prestaciones sociales), los daños materiales, la pérdida de ingresos o el lucro cesante y los perjuicios morales. La satisfacción hace referencia a las disculpas públicas, la aceptación de responsabilidades, las conmemoraciones y homenajes a las víctimas, la verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad cuando sea posible y adecuado, una declaración oficial o decisión judicial, la aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los autores de las violaciones manifiestas de los derechos humanos, la búsqueda de las personas desaparecidas, la identificación y nueva inhumación de los cadáveres, según el deseo de la víctima y los familiares; y la inclusión de una exposición precisa de las violaciones manifiestas de los derechos humanos en el material didáctico a todos los niveles.

Las garantías de no repetición comprenden medidas que contribuyan a la prevención de futuras violaciones de los derechos humanos. Estas pueden incluir las reformas legislativas e institucionales (por ejemplo, para fortalecer la independencia del poder judicial), los programas que revisan la integridad e idoneidad de los individuos para ejercer cargos públicos y los esfuerzos por mejorar la observancia de los códigos de conducta por los funcionarios públicos.

La ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas del Congreso de la República de Guatemala, decreto 9-2009, establece que se debe garantizar el pago del resarcimiento por el daño causado; responsabilidad asumida directamente por el Estado, el cual debería constituir un presupuesto específico denominado Fondo de Resarcimiento a la víctima, para los delitos establecidos en este decreto. En su artículo 68 se establece: «...Dentro de esta partida, se incluirá un fondo de resarcimiento a la víctima de los delitos establecidos en la misma. El fondo de resarcimiento a la víctima que se crea por esta Ley, será administrado por dicha Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo. La fuente de financiamiento del presente artículo deberá provenir de los ingresos tributarios.»

Actualmente el fondo no es aplicable ya que no existe una entidad del Estado que lo administre. La presente ley establece que se encuentra a cargo de la SVET, sin embargo, desde su creación no se han realizado acciones por parte de dicha secretaría para solicitar al Ministerio de Finanzas Públicas el financiamiento correspondiente y así establecer el medio de aplicación, ya que las autoridades argumentaron que no era su competencia. Sin embargo, tampoco realizaron las gestiones correspondientes para que la institución que consideren competente iniciara con su debida aplicación. Es preocupante que no se haya creado el reglamento de la ley VET, el cual es necesario para la regulación de determinados procedimientos, tales como la aplicabilidad de dicho fondo.

Es necesario que el Estado de Guatemala, cumpla con la normativa aplicable al tema, principalmente por las víctimas y sus familias, quienes necesitan apoyo para

poder superar las graves violaciones a derechos humanos de las cuales fueron víctimas. Más que por un acto humanitario debe realizarlo el Estado por obligación y así dar cumplimiento a estándares internacionales en Derechos Humanos.

Sección contra la Trata de Personas de la PNC

Gráfico No. 9
Verificaciones a la Sección contra la Trata de la PNC



La Sección Contra la Trata de Personas se encuentra a cargo de la Subdirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil. La sección apoya a la Fiscalía Contra la Trata de Personas del Ministerio Público, en la investigación de los diferentes casos.

En octubre del año 2018, para la promoción del buen funcionamiento y la debida diligencia en la gestión administrativa gubernamental en materia de Derechos Humanos, se realizó una verificación a la Sección Contra la Trata de Personas de la Policía Nacional Civil, mediante oficio Ref. OF. 176/12/18/PAI-EB-FUNCIONE/DPVT-ALPV/laic, de la cual se realizaron diferentes recomendaciones al Ministerio de Gobernación:

1. Realizar las gestiones que considere necesarias para la implementación del Protocolo de Investigación en Materia de Delitos Sexuales y Delitos contra la Trata de Personas, específicamente para la dotación de recursos financieros para la adquisición de equipo para las oficinas que conforman la Sección contra la Trata de Personas; se debe buscar la dignificación tanto de los salarios como de las condiciones para la realización de las funciones de la misma.
2. En atención a lo establecido en el Código de Trabajo, el Ministerio de Gobernación debe implementar mejoras en las condiciones laborales de los agentes que

laboran en la Sección contra la Trata de Personas, buscando no solo la dignificación económica, sino también el suministro de uniformes y equipo de seguridad, adecuados para el desempeño de sus funciones.

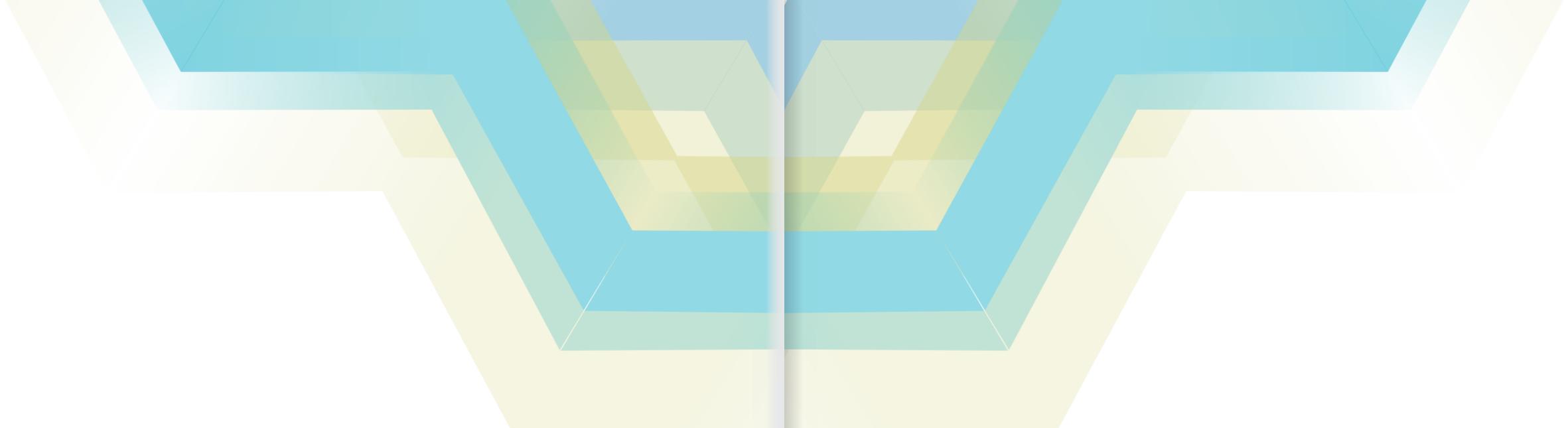
3. Los agentes que se encuentren en servicio deben contar con un lugar donde puedan descansar y que el mismo se encuentre en condiciones humanas habitables, de esta forma se garantiza la higiene y seguridad, tomando en cuenta la territorialidad para la asignación de agentes a nivel República, lo que quiere decir que no sean designados laboralmente a lugares lejanos de su origen y que no se vean afectados económicamente en su traslado y preservar así los vínculos familiares.
4. Considerar la capacitación permanente a los agentes que conforman la Sección Contra la Trata de Personas, específicamente en la temática de dicha sección. También capacitaciones de inducción de las fases procesales, mecanismos de investigación y en materia de Derechos Humanos, para mejorar la calidad de las investigaciones que realizan.

En septiembre de 2019, en seguimiento a las recomendaciones, se efectuó una verificación sobre los avances que se realizaron, en donde se determinó lo siguiente:

Se entrevistó al personal de la Sección Contra la Trata de Personas, quien informó que para esa fecha la Sección Contra la Trata de Personas tuvo 32 personas, incluyendo agentes y personal administrativo de la Policía Nacional Civil.

En lo relacionado a las condiciones de mobiliario y equipo con las que cuenta la Sección Contra la Trata de Personas para el desarrollo de sus funciones, se determinó que la Sección Contra la Trata de Personas contaba con mobiliario, *lockers*, archivos y 19 computadoras. Sin embargo, el equipo de investigación es escaso; no cuentan con cámaras fotográficas, grabadoras, tóner para las impresoras, hojas, impresoras, máquinas de escribir, radios, internet, chalecos antibalas y municiones. Los agentes hacían uso de sus celulares personales para realizar llamadas, contaban con una patrulla en mal estado y con dos vehículos, no tenían motocicletas para la realización de diligencias, las cuales serían de gran utilidad para la agilización de las mismas.

De dicha verificación, se pudo establecer que el Ministerio Gobernación, en conjunto con la Dirección de la Policía Nacional Civil, aun no realizan las acciones correspondientes para garantizarle a los agentes y personal administrativo de la Sección Contra la Trata de Personas, las condiciones de infraestructura, insumos básicos y recursos necesarios para realizar las investigaciones correspondientes.



Conclusiones
Recomendaciones

A. VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Durante 2019, el Ministerio Público detectó 596 posibles víctimas de trata de personas, existiendo un aumento de 118 víctimas detectadas en relación con el año 2018. Aún existen grandes desafíos para que el Estado visibilice y detecte a las víctimas de trata de personas.</p> <p>Las mujeres continúan siendo el grupo poblacional en mayor riesgo, especialmente si se habla de mujeres adolescentes, jóvenes e indígenas, que las coloca en situación de vulnerabilidad ante la trata de personas, ya que al observar los datos detectados en 2019, se registra un incremento del 29.04% (88) de mujeres posibles víctimas detectadas. En lo que respecta a los hombres se registró un aumento del 28.93% (46) de hombres posibles víctimas con relación a los datos reflejados en 2018. La mayor cantidad de mujeres fue detectada en Guatemala (174), seguido por Quetzaltenango (40), Escuintla (25), Izabal (24) y Alta Verapaz (22).</p>	<p>SVET Agilizar el proceso de validación y socialización de la nueva Ficha de identificación y Referencia de Víctimas de Trata de Personas, la cual debe considerar el mandato de cada institución y quehacer de las organizaciones sociales.</p> <p>Fortalecer la comunicación con el Ministerio Público para la coordinación e implementación del Equipo de Respuesta Inmediata –ERI–, respetando la autonomía del ente investigador.</p> <p>MP Realizar investigaciones proactivas, más aún de las modalidades de trata de personas que son poco denunciadas, pero que son evidentes, considerando el principio de celeridad.</p> <p>Investigar de oficio las denuncias públicas hechas por los medios de comunicación y otros, en contextos relacionados a la explotación laboral y trabajo forzado como en las plantaciones de caña de azúcar, café, palma africana, elaboración de artificios pirotécnicos, por mencionar algunos.</p> <p>Implementar el enfoque de género en todo el proceso de investigación y persecución penal, por medio de la sensibilización, información, capacitación y contratación de personal profesional sensible a la problemática.</p> <p>Contratar personal profesional en Trabajo Social y Psicología, capaz y sensible al delito de trata de personas, para el acompañamiento a la víctima en todo el proceso penal.</p>

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
	<p>Fortalecer las capacidades del personal, tanto de la Fiscalía contra la Trata de Personas (Sede Gerona), como de la Fiscalía Regional contra la Trata de Personas sede Quetzaltenango, por medio de su Unidad de Capacitación, no solo del tema de trata de personas, sino también sobre Derechos Humanos.</p> <p>MINTRAB Intensificar acciones para la identificación y detección de víctimas de trata en los diferentes espacios laborales por medio de la Inspección General del Trabajo, más en aquellos que no cumplen con las garantías mínimas de protección, de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo.</p> <p>Coordinar acciones de inspección y supervisión en lugares y contextos de trabajo infantil, explotación laboral y trabajo forzado, como parte de la Ruta para la eliminación del Trabajo Infantil.</p> <p>MINGOB Fortalecer las capacidades de manera continua de los y las agentes de las diferentes Direcciones y Unidades de la Policía Nacional Civil a nivel nacional en materia de trata de personas, investigación y Derechos Humanos.</p> <p>Fortalecer las capacidades y recursos del personal de la PNC asignado al 110, específicamente en el tema de trata de personas, recepción de denuncias y derechos humanos, mismo que debe ser de manera continua.</p>

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>En 2019 el Ministerio Público detectó el 69.13% de los lugares donde se cometió el hecho delictivo, sin embargo, dentro los datos analizados, se determinó que no fue detectado el 30.87% (184) del lugar donde ocurrió el delito, asimismo en la estadística analizada fue incluido un rubro denominado extranjero, que no determina con claridad si se refiere a víctimas guatemaltecas en el extranjero.</p>	<p>MP Integrar dentro de sus registros la variable geográfica (departamento y municipio donde se cometió el hecho delictivo), ya que esto permitirá que las instituciones responsables en la prevención aumenten sus acciones en dichos lugares y por tanto aumenten las denuncias e investigaciones del delito de trata de personas.</p>
<p>De acuerdo con los datos proporcionados por el Ministerio Público, no se registró idioma en el 77.18 % (460) de las posibles víctimas de trata, lo que continúa siendo una debilidad en el registro de estos casos.</p>	<p>MP Contar con un registro adecuado en el que sea posible verificar la comunidad lingüística a la que pertenecen las víctimas de trata para garantizar una atención integral y con pertinencia cultural, según lo señalan los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos.</p>
<p>El Ministerio Público no registró la edad de 131 hombres y 136 mujeres, posibles víctimas de trata de personas (se desconoce si eran personas menores de edad o adultas), lo que dificulta identificar el grupo etario más afectado por este flagelo y limita brindar una atención especializada de acuerdo a su edad, sexo y género.</p>	<p>MP Asegurar la integración de la información necesaria como la edad y sexo en sus registros de información, considerando que la misma se constituye como básica en la recepción de la denuncia.</p>

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Durante 2019, la Procuraduría General de la Nación realizó 234 rescates de niñas, niños y adolescentes posibles víctimas de trata de personas, de los cuales 160 eran niñas y adolescentes mujeres y 74 niños y adolescentes hombres.</p>	<p>PGN</p> <p>Continuar con la socialización de ruta para la atención inmediata de las víctimas de trata, en todas sus delegaciones departamentales, según lo establecido en el Protocolo para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas.</p> <p>Considerar la contratación de personal multidisciplinario en partida presupuestaria 011, para asegurar la continuidad de sus labores y que los procesos de formación en materia de derechos humanos y trata de personas se vean reflejados en el momento de los rescates y procesos de atención a la niñez y adolescencia víctima de trata de personas.</p> <p>Continuar con el fortalecimiento a la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, especialmente de las delegaciones de la PGN a nivel nacional, dotándoles de personas y recursos necesarios para la pronta localización de los NNA.</p> <p>Agilizar de manera urgente la aprobación del reglamento de la ley del Sistema Alba-Keneth, definiendo procedimientos y evitando la duplicidad y falta de acciones que resguarden la integridad física y emocional de los NNA.</p> <p>Procurar campañas de divulgación a nivel nacional y por diferentes medios de comunicación, con el objetivo de dar a conocer en qué casos se debe activar una alerta Alba-Keneth y así la Unidad Operativa del Sistema enfoque sus esfuerzos y recursos en donde exista la sustracción y desaparición de un NNA y se garantice su pronta localización para el resguardo de su integridad física y emocional.</p> <p>MRE</p> <p>Considerar personal de turno para la activación de alertas internacionales por la sustracción y desaparición de un NNA y así se agilicen las acciones y coordinaciones con otros países para que se aseguren acciones para la localización del NNA que ha sido reportado como desaparecido.</p>

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>El Estado de Guatemala no cuenta con políticas públicas enfocadas en Niñez y Adolescencia con el objeto de brindar protección y atención y al no priorizar la agilización de la aprobación de la iniciativa de ley que busca crear el Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia; no se cuenta con los elementos importantes para brindar la atención debida.</p> <p>El Ministerio Público, por medio de la Secretaría de la Mujer, reportó la activación de 2,151 Alertas Isabel Claudina, de las cuales fueron desactivadas 1,673, quedando activas 478.</p> <p>Respecto a las mujeres desaparecidas, el rango de edad de los 21 a los 30 años concentró el 43%, seguido por el rango de 18 a 20 años, con el 28%. En cuanto a las mujeres localizadas, el rango de 21 a 30 años registró un 43% mientras que el de 18 a 20 años un 30%.</p> <p>La Alerta Isabel-Claudina no registró la comunidad lingüística del 75.78% (1,630) a la que pertenecen las víctimas. Se detectaron las siguientes: Ladina Mestiza 18.97% (408); Chortí, Mam, K'iche', Q'eqchi' y Xinca reportaron el 0.5% (1) cada una. Se reportó que el 5.02 % (108) identificaron su comunidad lingüística como maya, sin especificar etnia.</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA</p> <p>Agilizar de manera urgente la aprobación de la iniciativa de Ley 5385 que busca crear el Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia.</p> <p>Retomar los procesos de discusión y análisis de las iniciativas de reforma a la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, tomando en cuenta la participación de las Instituciones y organizaciones que trabajan en el tema.</p> <p>MP</p> <p>Continuar con las acciones de fortalecimiento del Mecanismo de Mujeres Desaparecidas, principalmente de los grupos locales de búsqueda inmediata.</p> <p>Socializar y capacitar al personal MP a nivel nacional por medio de la Unidad de Capacitación, la Instrucción Número 9-2018.</p> <p>Contratar personal para fortalecer al personal de turno destinado a la activación y desactivación de las alertas Isabel Claudina.</p>

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>El Ministerio de Gobernación, durante el 2019, reportó la desaparición de 1,455 mujeres (niñas, adolescentes y personas mayores). Los datos reportados indican que las edades comprendidas entre 0 a 17 años comprenden el 72.10% (1,049) del total de mujeres y el 27.01% (406) las comprendidas de 18 en adelante 27.01% (393). No se detectó la edad de las víctimas en un 0.89% (13).</p> <p>El Ministerio de Gobernación, durante 2019 indicó haber localizado a 144 mujeres de las 1,455 reportadas desaparecidas, lo que equivale al 9.90% de mujeres desaparecidas. Los departamentos que reportaron la mayor cantidad de localización de mujeres desaparecidas fueron: Guatemala 29.86% (43), Izabal 11.11% (16), Petén 7.64% (11) y Alta Verapaz 6.94% (10).</p>	<p>MINGOB</p> <p>Fortalecer a toda a la Policía Nacional Civil a nivel nacional en relación a los procedimientos establecidos en el marco de la alerta Isabel Claudina, para la pronta localización de las mujeres que han sido reportadas como desaparecidas.</p> <p>Dotar de recursos e insumos a todas las Comisarías de la Policía Nacional, para la realización de acciones en el marco de la Alerta Isabel Claudina.</p>

B. PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Tal como se mencionó en el Informe de la PDH de 2018, la SVET debe considerar otras acciones y/o formas de hacer prevención, tomando en cuenta las realidades, contextos y necesidades de las personas y que las campañas de comunicación que desarrolle puedan irse haciendo de manera más específica para cada grupo que está en mayor riesgo de ser víctima e involucrar a las instituciones, no solamente en la divulgación de las mismas, sino también en su elaboración; esto permitirá acciones conjuntas y de mayor impacto.</p>	<p>SVET</p> <p>Considerar nuevas formas de prevención de la trata de personas, tomando en cuenta las necesidades, contextos y realidades de las poblaciones, especialmente de las que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad.</p> <p>Promover dentro de sus campañas de prevención, otros espacios para la realización de la denuncia de la trata de personas en todas sus modalidades.</p>
<p>La SVET, coordina la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT–, la cual está conformada por instituciones públicas, organizaciones sociales y organismos internacionales y tiene como principal objetivo la articulación institucional para la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las víctimas de trata. Considerar y propiciar la necesidad de contar con un Plan Estratégico que permita acciones concretas para las víctimas de trata y no solamente de prevención, como se ha hecho a la fecha; ya que esto permitiría una participación activa, más que receptiva, de todas las instituciones que la conforman y que la misma pueda ser un espacio para el estudio de casos por medio de sus diferentes subcomisiones.</p>	<p>SVET</p> <p>Considerar y propiciar la necesidad de contar con un Plan Estratégico que permita acciones concretas para las víctimas de trata y no solamente de prevención, como se ha hecho a la fecha; ya que esto permitiría una participación activa, más que receptiva de todas las instituciones que la conforman y que la misma pueda ser un espacio para el estudio de casos por medio de sus diferentes subcomisiones.</p>
<p>Dentro de los avances de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, debe resaltarse la socialización del Registro Nacional de Víctimas de Trata de Personas</p>	<p>SVET</p> <p>Evaluar el funcionamiento del Registro Nacional de Víctimas de Trata de Personas, con el fin de que el mismo cumpla con su objetivo y sea funcional para las instituciones y organizaciones</p>

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Respecto de la implementación de la Educación Bilingüe Intercultural, como se indicó en el Informe de Situación de Trata en Guatemala del año 2018 de la PDH, las acciones de prevención y sensibilización reportadas por el MINEDUC no reflejaban que estas se hubieran impartido en el idioma materno de los estudiantes.</p> <p>En el año 2016 la Corte de Constitucionalidad otorgó el amparo a la Alcaldía Indígena de Santa Catarina Ixtahuacán, ordenándole al Ministerio de Educación que incorpore en trece escuelas de esa comunidad un modelo educativo bilingüe. El 6 de diciembre de 2019 emitió el Acuerdo Ministerial número 3555-2019, donde se proponen acciones para la implementación de dicha sentencia</p>	<p>MINEDUC</p> <p>Incorporar en trece escuelas de esa comunidad un modelo educativo bilingüe capaz de ser replicado en todas las comunidades lingüísticas del país y que en el mismo se consideren las temáticas de explotación y trata de personas.</p> <p>Continuar con la realización de acciones de información y prevención de la explotación y trata de personas en toda la comunidad educativa, a nivel nacional, tomando en cuenta edad, sexo, comunidad lingüística, algún tipo de discapacidad y condiciones de los centros educativos tanto públicos como privados.</p>
<p>La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, en el Informe de Situación de Trata de Personas en Guatemala 2018 y el presente, refirió haber apoyado y trabajado de manera conjunta con la SVET en la elaboración y divulgación de campañas enfocadas a la prevención y la denuncia de los delitos VET.</p>	<p>La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia</p> <p>Considerar otros espacios de comunicación visual y radial para la divulgación de campañas enfocadas en la prevención de la explotación y trata de personas.</p>

C. ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE TRATA

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, ha observado que las actividades de protección y asistencia a las víctimas se han centrado en su mayoría en las intervenciones a corto plazo, dejando a un lado la atención a la restitución de derechos humanos y de necesidades de las víctimas a largo plazo; en ese sentido sostiene que la inclusión social de las víctimas es una obligación de los Estados, principalmente porque es una norma de la debida diligencia y el derecho a una reparación efectiva.¹²⁵</p>	<p>SBS y SVET</p> <p>Implementar programas de atención a las víctimas de trata, destinados al derecho a la información, empoderamiento, acceso a la atención médica a largo plazo y a un alojamiento seguro, estrategias recreativas para recuperación, fomento de oportunidades económicas para el acceso a un trabajo digno, formación profesional y técnica y principalmente a una reparación digna.</p> <p>Los programas de atención a las víctimas de trata de personas deben ser específicos e individualizados, tomando en cuenta que el primer paso es la recuperación y el objetivo final es la restauración plena y permanente de todos los derechos vulnerados antes y durante el ciclo de trata.</p> <p>Involucrar directamente a las víctimas de trata mediante un proceso inclusivo y participativo en las fases de formulación, aplicación y evaluación de las intervenciones.</p> <p>SVET</p> <p>Impulsar y generar políticas públicas contra la discriminación, que garanticen la no penalización de las víctimas, acceso al asilo o a permisos de residencia y el derecho a la reunificación familiar.</p> <p>SBS y SVET</p> <p>Proporcionar información exhaustiva a las víctimas, fácilmente accesible y comprensible sobre las opciones de asistencia en todo momento durante su recuperación.</p>

¹²⁵ Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario. La reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido. Conforme a su derecho interno y a sus obligaciones jurídicas internacionales. Los Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado.

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
	<p>Proporcionar un alojamiento seguro y satisfactorio como una medida que garantice la autonomía y la inclusión social de las víctimas de trata.</p> <p>SVET Socializar e implementar en la brevedad posible el protocolo para la atención a la población LGTBIQ+ víctimas de trata, la cual fue consensuada y validada por las organizaciones sociales e instituciones que tienen relación con la temática.</p> <p>SVET y SBS Establecer vínculos con centros educativos, universidades y empresas locales que ofrecen oportunidades para que las víctimas de trata, posterior a su recuperación, puedan mejorar las competencias que necesitan para la obtención de un trabajo digno.</p> <p>MICUDE Generar e implementar programas destinados a las actividades recreativas para las víctimas de trata que se encuentran en hogares y albergues de protección, partiendo que son esencialmente necesarios y que los mismos deben ser a largo plazo, bajo los principios de respeto mutuo, la no violencia y los roles de género no estereotipados.</p> <p>Congreso de la República de Guatemala Adoptar, revisar y aplicar leyes que garanticen el derecho de las víctimas de trata a una reparación, incluido el derecho a una indemnización y que estos no estén supe- ditados a la cooperación de las víctimas en los procesos penales, la incoación de una acción penal o su resultado, ni a la posesión de una situación de residencia legal.</p>

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
	<p>IGM y MRE Velar porque la inclusión social de las víctimas de trata no se vea obstaculizada por las políticas restrictivas de migración de los países de destino y porque no se adopte ninguna decisión de retorno o repatriación sin evaluar previamente el nivel de integración de la persona en el país y el riesgo de que vuelva a ser objeto de la trata en caso de retorno o repatriación, en consonancia con el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.</p> <p>Estado de Guatemala Proporcionar una financiación adecuada a los servicios de protección social y dotarlos de personal especializado y destinar fondos suficientes a las organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo proyectos de inclusión social para las víctimas de trata de personas.</p> <p>SVET y SBS Establecer mecanismos de seguimiento, posterior a la reintegración de las víctimas de trata, que permitan la evaluación de las medidas del proceso de inclusión social y si estas han tenido efectos positivos en las vidas de las personas.</p> <p>SVET, SBS, PGN Proporcionar a las víctimas de trata información exhaustiva y fácilmente accesible acerca de los servicios de protección en el idioma que ellos y ellas decidan y que comprendan en todas las etapas de su recuperación y atención.</p> <p>Organismos Internacionales Continuar colaborando con las organizaciones de la sociedad civil, comprometiéndose a apoyar modelos innovadores y no tradicionales de inclusión social.</p>

D. PERSECUCIÓN PENAL DE LA TRATA DE PERSONAS

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>El Sistema de Control del Ministerio Público (SICOMP) registró 345 denuncias por el delito de trata de personas durante 2019 en todo el país. En comparación con el año anterior, el número de denuncias aumentó un 25% (El MP registró 276 denuncias en 2018).</p>	<p>MP Continuar con el fortalecimiento en el abordaje integral del delito de trata de personas, mejorando la fase de investigación y proporcionar al órgano judicial correspondiente los elementos probatorios, evitando en lo posible las modificaciones al tipo penal que realiza el organismo judicial.</p>
<p>Por medio del Acuerdo 160-2017, emitido por la Fiscal General y jefa del Ministerio Público, se crea la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía Contra la Trata de Personas con sede en Quetzaltenango, la cual inicia a operar el 20 de abril de 2018. Esta tiene como objetivo descentralizar las capacidades de investigación del delito de trata de personas, teniendo competencia en la región de occidente y en la región VI Suroccidente.</p>	<p>MP Fortalecer la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía Contra la Trata de Personas con sede en Quetzaltenango, con el objeto de lograr una persecución penal efectiva en los casos del delito de trata de Personas.</p> <p>Continuar con la regionalización de la Fiscalía contra la Trata de Personas a nivel nacional, para la especialización del delito y mayor celeridad en la investigación penal.</p>
<p>En 2019, de acuerdo con el CIDEJ, los órganos judiciales dictaron 14 sentencias condenatorias y 9 absolutorias. De estas, 7 fueron emitidas por un órgano jurisdiccional del departamento de Guatemala, seguido por Quetzaltenango (2), Chiquimula (1), Jutiapa (1), Chimaltenango (1) y Suchitepéquez (1).</p>	<p>Debe prevalecer por parte del Organismo Judicial, la celeridad y debida diligencia en los procesos judiciales de casos de trata de personas, mediante las sentencias dictadas, ordenando la reparación del daño emocional causado durante la comisión del delito.</p>

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Mediante el acuerdo 71-2018 de la Corte Suprema de Justicia, el Organismo Judicial creó el Juzgado de Primera Instancia Penal con competencia especializada en delitos de trata de personas en Quetzaltenango y el Tribunal de Sentencia Penal con competencia especializada en delitos de trata de personas de Quetzaltenango, que iniciaron operaciones en junio del año 2019. Por medio del acuerdo 43-2019 de la Corte Suprema de Justicia se creó el Juzgado de Primera Instancia Penal y el Tribunal de Sentencia Penal especializado en delitos de trata de personas en el departamento de Guatemala. Con dichas medidas se busca la especialidad de los órganos de justicia, de tal forma que puedan acelerar los procesos penales y de esta forma generar medidas de reparación digna para las víctimas del delito.</p>	<p>Corte Suprema de Justicia Continuar con los procesos de fortalecimiento con dotación de recurso humano, equipo y mobiliario de oficina a los diferentes juzgados, para garantizar el cumplimiento de los principios y garantías procesales en el acceso a la justicia de las víctimas del delito de trata de personas.</p> <p>Continuar la capacitación de juezas y jueces por medio de la Escuela de Estudios Judiciales u otros espacios que se consideren en la temática de trata de personas y reparación digna de las víctimas, a nivel nacional.</p>
	<p>SVET Propiciar espacios de discusión y análisis para la reforma de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, integrando a las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.</p>

CONCLUSIONES

Las víctimas de trata de personas tienen derecho a una reparación digna y a una restitución por haber sufrido graves violaciones a sus derechos humanos, conforme al derecho interno e internacional. Es fundamental que se reconozca a la víctima como persona con todas sus circunstancias y se realice la reparación de una forma adecuada, efectiva y rápida, atendiendo a las necesidades de cada una de las personas afectadas, situación que actualmente no realiza el Estado de Guatemala.

La Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, establece que se debe garantizar el pago del resarcimiento por el daño causado, lo cual es responsabilidad asumida directamente por el Estado. Actualmente, el fondo no es aplicable ya que no existe una entidad estatal que lo administre, sin embargo, desde su creación no se han realizado acciones por parte de la SVET para solicitar el financiamiento correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas.

RECOMENDACIONES

AL ESTADO DE GUATEMALA:

El Estado de Guatemala debe cumplir con la normativa aplicable al tema, para brindar el apoyo necesario para las víctimas y sus familias. Para así cumplir su obligación de restauración de derechos y dar cumplimiento a estándares internacionales en Derechos Humanos.

El Organismo Judicial y las demás entidades involucradas deben restituir la situación en la que se encontraba la víctima antes de que se produjera la violación de derechos humanos de que se trate, tomando en cuenta las medidas legales, sociales y psicológicas correspondientes. Asimismo, se debe lograr un resarcimiento de daños económicos, incluyendo el daño físico o mental, así como garantías de no repetición.

SVET

Realizar las acciones que considere necesarias para garantizarle a las víctimas de trata de personas el resarcimiento correspondiente, según sea el caso.



Esta impresión ha sido posible gracias al apoyo de Abogados sin Fronteras Canadá en el marco del proyecto: “Fortalecimiento de las capacidades de represión penal de los crímenes transfronterizos cometidos contra las mujeres, las niñas y otras personas en situación de vulnerabilidad del Triángulo Norte de América Central”, financiado por **Anti - Crime Capacity Building Program (PARCLC)** de Asuntos Mundiales Canadá

Con el apoyo de:

